

|  |   |                 |            |
|--|---|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 1 de 121 | Revisión 1 |

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. 004 - 2022  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA  
VIGENCIA 2021.**

**INFORME FINAL**

**BUCARAMANGA  
Mayo 13 de 2022**

|  |   |                 |            |
|--|---|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 2 de 121 | Revisión 1 |

**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
Contralora de Bucaramanga

**LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA**  
Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO**  
Líder de auditoría

**LEIDY TATIANA RENGIFO L**  
Professional Universitario

**ANDRES HIGINIO ROMERO**  
Professional Universitario

**ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitario

**NELSON PLATA G.**  
Profesional Universitario

**ROSA RUEDA RODRIGUEZ**  
Profesional Universitario

**EDWARD JESUS SANTOS**  
Auditor Fiscal

**EDWARD SEVERO ORTIZ**  
Auditor Fiscal

**PEDRO OROSTEGUI ANAYA**  
Auditor Fiscal

|  |   |                 |            |
|--|---|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 3 de 121 | Revisión 1 |

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| <b>1. HECHOS RELEVANTES</b> .....  | 5  |
| <b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b> .....  | 6  |
| 2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad .....  | 6  |
| 2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga .....                       | 7  |
| 2.3 OBJETIVOS .....  | 8  |
| 2.3.1 Objetivo General .....   | 8  |
| 2.3.2 Objetivos específicos .....  | 8  |
| 2.4 OPINIÓN FINANCIERA.....  | 9  |
| 2.4.1 Fundamentos de la opinión.....   | 10 |
| 2.4.2 OPINIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE .....   | 10 |
| 2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO .....   | 10 |
| 2.6 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto.....                             | 12 |
| 2.6.1 Fundamento del Concepto.....   | 13 |
| 2.7 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....                | 13 |
| 2.8 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento .....                           | 15 |
| 2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta .....   | 16 |
| 2.10 Pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal.....                        | 17 |
| 2.11 Hallazgos de Auditoría .....  | 18 |
| 2.12 Plan de Mejoramiento .....  | 19 |
| <b>3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR</b> .....   | 20 |
| 3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA .....  | 20 |
| 3.1.1 Análisis de los Estados Financieros.....   | 20 |
| 3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero .....  | 49 |
| 3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables<br>vigente. ....       | 50 |
| 3.1.4 Indicadores Financieros Contables.....   | 52 |
| 3.1.5 Deuda Pública .....  | 52 |
| 3.2 MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL .....  | 53 |
| 3.2.1 Muestra Macroproceso Presupuestal .....  | 53 |
| 3.2.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales<br>vigentes. .... | 53 |
| 3.2.3 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Ingreso .....                             | 53 |
| 3.2.4 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Gasto .....                               | 54 |
| 3.2.5 Reservas Presupuestales .....  | 54 |
| 3.2.6 Vigencias Futuras .....  | 70 |
| 3.3 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO .....  | 72 |
| 3.3.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos .....  | 72 |

|  |   |                 |            |
|--|---|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 4 de 121 | Revisión 1 |

|  |            |
|--|------------|
| 3.3.2 Muestra de Auditoría Planes Programas y Proyectos..... | 73         |
| 3.3.3 Gestión Ambiental .....                                | 76         |
| 3.3.4 Muestra Gestión Ambiental.....                         | 77         |
| 3.3.5 Gestión Contractual .....                              | 78         |
| 3.3.6 Muestra de Auditoría Gestión Contractual .....         | 79         |
| <b>4. CONTROL FISCAL INTERNO .....</b>                       | <b>106</b> |
| <b>5. ANÁLISIS AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>             | <b>107</b> |
| 5.1 Resultados de la Evaluación.....                         | 108        |
| <b>6. ANÁLISIS DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA .....</b>        | <b>108</b> |
| <b>7. BENEFICIO CONTROL FISCAL .....</b>                     | <b>115</b> |
| <b>8. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS .....</b>               | <b>118</b> |
| 8.1 Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría.....         | 118        |

|  |   |                        |            |
|--|---|------------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011         |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 5 de <b>121</b> | Revisión 1 |

## 1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, a juicio de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, han sido de la mayor significatividad en la auditoría a los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión, las cuales se ven reflejados en la opinión que emite la Contraloría sobre estos, así mismo, existen situaciones que se describen a continuación sobre hechos igualmente relevantes en esta auditoría.

En Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga PVCFT 2022 para la vigencia 2021, se identificó que la DTB debe hacer un trabajo importante en cuanto a la actualización de riesgos en cada uno de los procesos, implementando una metodología para la identificación, valoración y mitigación del riesgo que responda con el diseño de controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad no están siendo efectivos y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

|  |   |                 |            |
|--|---|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 6 de 121 | Revisión 1 |

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**IVAN DARIO RODRIGUEZ DURAN**  
 Director General  
 Dirección de Tránsito de Bucaramanga  
 Ciudad.

**Asunto:** Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión No. No. 004 - 2022 a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en consonancia con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo y las notas, así mismo se realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Resolución No. 0220 del 11 de noviembre de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través del Informe Preliminar, otorgando el plazo establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encuentre libre de incorrecciones materiales debida a fraude o error.

|  |   |                 |            |
|--|---|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 7 de 121 | Revisión 1 |

## 2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

La responsabilidad de la Contraloría es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre el Control Fiscal Interno. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del ente de control.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base

|  |   |                 |            |
|--|---|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 8 de 121 | Revisión 1 |

para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

## 2.3 OBJETIVOS

### 2.3.1 Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal aplicó los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad de Bucaramanga, determinando el FENECIMIENTO DE LA CUENTA, mediante la opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto.

### 2.3.2 Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con

|  |   |                 |            |
|--|---|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 9 de 121 | Revisión 1 |

el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Revisar la gestión Contractual
- Revisar la gestión de proyectos
- Conocimiento de los Planes de Mejoramiento de auditorías anteriores
- Creación de fiducias y su manejo
- Revisar si existen vigencias futuras y su trámite se encuentre conforme a la normatividad.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

## 2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado los Estados Financieros de la Dirección de Transito de Bucaramanga **DTB**, que comprenden el Balance General, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **NEGATIVA** a los estados financieros, ya que presenta INCERTIDUMBRE en la cartera por cobrar a 31 de diciembre de 2021, los cuales dieron origen para emitir este tipo de opinión.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 10 de 121 | Revisión 1 |

| DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS |             |             |
|---|-------------|-------------|
| Materialidad  | EN VALOR    | EN %        |
|   | Acción      | 787.141,100 |
| Acción  | 787.141,100 | 0.50%       |
| <b>OPINION ESTADOS FINANCIEROS</b>                        |             |             |
| <b>NEGATIVA</b>   |             |             |

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

#### 2.4.1 Fundamentos de la opinión

La opinión es dada por el Equipo Auditor una vez revisado el conjunto de los estados financieros, los cuales generan incertidumbres, al cierre de la vigencia auditada en especial en la cuenta de Cartera, así mismo, la opinión está fundada en el diligenciamiento del Papel de Trabajo 12 de la Auditoría Financiera y de Gestión, el cual arroja la opinión a los Estados Financieros, así como el trabajo de campo realizado por parte del equipo de auditoría.

#### 2.4.2 OPINIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Evaluado los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoría en el análisis financiero y de los Estados Contables y dando aplicabilidad a la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indican mayor grado de incertidumbre en su eficiencia, con el fin de determinar la calidad de los mismos y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, el sistema de Control Interno Contable es **CON DEFICIENCIAS**, se evidenció que la entidad no plasma de forma eficiente y eficaz los controles en temas neurálgicos como la cartera, es así que los estados financieros dan opinión negativa por no contar con una cartera real en la Empresa, dando incertidumbre en su cuenta.

#### 2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Municipal 076 de 2005, Decreto 111 de 1996 y demás fuentes de criterio aplicadas, la Contraloría

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 11 de 121 | Revisión 1 |

Municipal de Bucaramanga ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2021, que comprende:

- Presupuesto aprobado.
- Acto Administrativo de liquidación anual del presupuesto
- Ejecución de los gastos o ley de apropiaciones detallados según el Acto de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.
- Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias expiradas.
- Verificación que las reservas presupuestales de la vigencia inmediatamente anterior cuenten con la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales o justificando las excepciones normativas por fuerza mayor o casos fortuitos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos – compromisos).

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **LIMPIA**, al presupuesto de la Dirección de Transito de Bucaramanga, toda vez que se evidenció que dio cumplimiento a las normas reguladas en materia presupuestal.

| DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL          |                         |                     |                         |
|---|-------------------------|---------------------|-------------------------|
| Materialidad                                      |                         |                     |                         |
|   | EN VALOR                | EN %                |                         |
| MATERIALIDAD CUANTITATIVA (Ejecución de Ingresos) | 54.030.293.423          | 0.25%               |                         |
| MATERIALIDAD CUANTITATIVA (Ejecución de Gastos)   | 77.730.628.41           | 0.25%               |                         |
| OPINION PRESUPUESTAL                              |                         |                     |                         |
| Informe de Ejecución de Ingresos                  | LIMPIO O SIN SALVEDADES | OPINIÓN CONSOLIDADA | LIMPIO O SIN SALVEDADES |
| Informe de Ejecución de Gastos                    | LIMPIO O SIN SALVEDADES |                     |                         |

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 12 de 121 | Revisión 1 |

### 2.5.1 Fundamentos de la opinión

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite la anterior opinión basada en los módulos y formatos cargados al **SIA CONTRALORIA** en lo referente a la ejecución de ingresos y gastos, así como en la revisión del presupuesto y sus modificaciones, aportado por la Empresa en trabajo de campo realizado por el equipo auditor.

La opinión antes revelada está fundamentada en el Papel de Trabajo 12 de la Auditoría Financiera y de Gestión, mediante el cual se califica la Gestión Presupuestal y arroja el resultado para la opinión presupuestal.

En virtud de la revisión de la información antes mencionada, el Equipo Auditor configuró un Hallazgo administrativo el cual no afecta dicha calificación, el hallazgo en mención está identificado dentro del cuerpo del presente informe como **HALLAZGO No. 04**.

### 2.6 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto

|                                     |   |     |       |       |       |       |                                    |
|-------------------------------------|---|-----|-------|-------|-------|-------|------------------------------------|
| GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL | 20% | 96,7% | 93,3% | 19,0% | 22,9% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
|                                     | GESTIÓN CONTRACTUAL                                     | 20% | 83,0% | 83,0% | 16,6% |       | Favorable                          |

Fuente: Evaluación Matriz PT-12 AF

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite concepto FAVORABLE sobre la Gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2021, la cual está sustentada en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de los Elementos de la Inversión, operación y funcionamiento, Gestión contractual y Recepción de bienes y servicios, considerados en la Resolución No. 220 del 11 de noviembre de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 13 de 121 | Revisión 1 |

### 2.6.1 Fundamento del Concepto

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base el presupuesto de la vigencia 2021, por medio de la Resolución No. 520 del 30 de diciembre de 2020 liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Se evidenció, que para la vigencia 2021 se estipuló un presupuesto por valor de \$33.937.755.537, para lo cual se realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de Programación, Elaboración, Presentación y Aprobación del presupuesto para la vigencia 2021.

La Dirección de tránsito de Bucaramanga está inmersa en el Plan de Desarrollo denominado “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” 2020-2023, en 2 líneas estratégicas y 4 programas que incluye un total de 11 indicadores, con una asignación presupuestal de: \$ 6.223.421.113 (cifra en miles de pesos) y \$ 3.456.484.963 (cifra en miles de pesos) de recursos ejecutados para la vigencia auditada.

El resultado de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con respecto al Plan de Acción reportado y validado por la Secretaría de Planeación de Bucaramanga en cumplimiento al Plan de Desarrollo “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” 2020-2023 presentó un cumplimiento del 86% para la vigencia 2021.

En cuanto a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se puede conceptuar que están armonizados con los proyectos de inversión y se hizo un uso eficaz de los recursos para la vigencia auditada.

### 2.7 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Para llevar a cabo la evaluación al Control Fiscal Interno, el Equipo Auditor diligenció el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de riesgos y controles, en el cual se consignaron los riesgos más relevantes identificados en la fase de planeación

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 14 de 121 | Revisión 1 |

en concordancia con los objetivos definidos en el memorando de asignación, los cuales se resumen a continuación:

| <b>RIESGOS IDENTIFICADOS</b> |  |
|------------------------------|--|
| 1                            | La razón de la planeación y su programación presupuestal.  |
| 2                            | Causas en la constitución de las reservas y/o cuentas por pagar presupuestales.  |
| 3                            | El efecto del desconocimiento en el acto administrativo de las cajas menores   |
| 4                            | Deficiencia en la toma de decisiones por parte del representante legal en la gestión del recaudo y recuperación de cuentas por cobrar. |
| 5                            | Lo que afecta presupuestal y tesoralmente el desconocimiento de la normatividad frente a los calendarios tributarios.                  |
| 6                            | Incumplimiento en la normatividad vigente en temas de contratación   |
| 7                            | Incumplimiento a planes de mejoramiento suscritos con la CMB   |
| 8                            | No presentación oportuna, suficiencia y calidad de los formatos de rendición de cuentas  |

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

| <b>Rangos de ponderación CFI</b> |                  |
|----------------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5                     | Efectivo         |
| De > 1.5 a 2.0                   | Con deficiencias |
| De > 2.0 a 3.0                   | Inefectivo       |

Emite un concepto preliminar sobre el Control Fiscal Interno de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga **EFFECTIVO**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,3** como se ilustra a continuación:

|  |   |  |                  |            |
|--|---|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> |  | Página 15 de 121 | Revisión 1 |

| MACROPROCESO         |             | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control) |              | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO |
|----------------------|-------------|---|---|--------------|--|---|
| GESTIÓN FINANCIERA   | 2,10        | INEFICIENTE                                     | 6,30  | ALTO         | CON DEFICIENCIAS                                 | <b>1,3</b>  |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | 1,58        | PARCIALMENTE ADECUADO                           | 4,74  | MEDIO        | CON DEFICIENCIAS                                 |   |
| <b>Total General</b> | <b>1,78</b> | <b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>                    | <b>5,41</b>   | <b>MEDIO</b> | <b>CON DEFICIENCIAS</b>                          |   |

Fuente: Matriz Riesgos y Controles

Es importante resaltar que el Control Interno de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan Anual de auditorías y los seguimientos a los Planes de Mejoramiento tanto interno como los suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En cuanto a la gestión del riesgo, la entidad territorial debe continuar realizando la actualización de riesgos en cada uno de los procesos, implementando una metodología para la identificación y valoración del riesgo que garantice el diseño de controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad no están siendo adecuados y eficientes y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

## 2.8 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento del sujeto de control que consolidó todos los planes suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga que se encontraban con acciones vigentes para el 2021 por seguimiento, en el cual se incluyeron un total de 3 Planes de Mejoramiento de Auditorías llevadas a cabo en las vigencias 2020 y 2021, los cuales se relacionan así:

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 16 de 121 | Revisión 1 |

#### Hallazgos Plan de Mejoramiento

| Auditorías Realizadas                        | Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento | Nro. Hallazgos con acciones terminadas <sup>1</sup> | Nro. Hallazgos con acciones en ejecución |
|--|---|---|--|
| Auditoría Exprés No. 074 PGA 2020            | 1   | 1   | 0  |
| Auditoría Regular No. 041 PGA 2020           | 8   | 8   | 0  |
| Auditoría Financiera y Gestión No. 004- 2021 | 6   | 6   | 0  |
| <b>Total</b>                                 | <b>15</b>   | <b>15</b>   | <b>0</b>                                 |

Fuente: SIA Misional vigencia 2021

En el papel de trabajo VFA-PT-003 Evaluación Plan de Mejoramiento reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor frente a cada acción correctiva propuesta por la Dirección de Transito de Bucaramanga en los diferentes planes de mejoramiento suscritos en la vigencias 2020 y 2021.

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución No. 0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de 81,33 lo que permite concluir su **CUMPLIMIENTO**.

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO                  |                      |             |                   |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR  | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento                      | 100,0                | 0,20        | 20,0              |
| Efectividad de las acciones                                | 76,7                 | 0,80        | 61,3              |
| <b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>                   |                      | <b>1,00</b> | <b>81,33</b>      |
| <b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b> | <b>Cumple</b>        |             |                   |

Fuente: Matriz Evaluación Plan de Mejoramiento

## 2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Resolución No. 0173 del 202, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 17 de 121 | Revisión 1 |

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, de acuerdo, con una calificación de 98.6.

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA                         |                      |           |                   |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES   | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                  | 100,0                | 0,1       | 10,00             |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 98,4                 | 0,3       | 29,53             |
| Calidad (veracidad)                                       | 98,4                 | 0,6       | 59,06             |
| <b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>  |                      |           | <b>98,6</b>       |
| <b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>              |                      |           | <b>Favorable</b>  |

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-PF Rendición y evaluación de cuenta

## 2.10 Pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por DTB de Bucaramanga, para la vigencia 2021, como resultado de la Opinión de la Gestión Presupuestal y los Estados Financieros **NEGATIVA** y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 57.4% como se observa en la siguiente matriz.

En concordancia con los principios de la Gestión Fiscal se emite concepto Eficaz con calificación de 57.6%, Eficiente con calificación de 93.3% y Antieconómica de 83% en consecuencia a las debilidades encontradas en el componente de Gestión Contractual en el cual se evidenciaron falencias en la publicación del SECOP y Sia Observa.

Recordando que los conceptos emitidos se encuentran parametrizados en cada matriz/papel de trabajo los cuales no permiten ser manipulados ni alteradas para

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 18 de 121 | Revisión 1 |

cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra configurada.

| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL |   |   |                                 |            |           |                          |                             |                                    |  |
|--|---|---|---------------------------------|------------|-----------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|
| MACROPROCESO                               | PROCESO                                 | PONDERACIÓN   | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |            |           | CALIFICACIÓN POR PROCESO | CONCEPTO/ OPINION           |                                    |  |
|  |   |   | EFICACIA                        | EFICIENCIA | ECONOMIA  |                          |                             |                                    |  |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL                       | GESTIÓN PRESUPUESTAL                    | EJECUCIÓN DE INGRESOS                                   | 30%                             | 100,0%     |           | 30,0%                    | 34,4%                       | OPINION PRESUPUESTAL               |  |
|  |   | EJECUCIÓN DE GASTOS                                     | 30%                             | 100,0%     |           | 30,0%                    |                             | Limpia o sin salvedades            |  |
|  | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO     | GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL | 20%                             | 96,7%      | 93,3%     | 19,0%                    | 22,9%                       | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |  |
|  |   | GESTIÓN CONTRACTUAL                                     | 20%                             | 83,0%      |           | 83,0%                    |                             | Favorable                          |  |
|  | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | 100%  | 95,9%                           | 93,3%      | 83,0%     | 95,6%                    | 57,4%                       |                                    |  |
| GESTIÓN FINANCIERA                         | ESTADOS FINANCIEROS                     | 100%  | 0,0%                            |            | 0,0%      | 0,0%                     | OPINION ESTADOS FINANCIEROS |                                    |  |
|  |   | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA                   | 100%                            | 0,0%       |           | 0,0%                     | 0,0%                        | Negativa                           |  |
| TOTAL PONDERADO                            | TOTALES                                 |   |                                 | 57,6%      | 93,3%     | 83,0%                    | 57,4%                       |                                    |  |
|  | CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO        |   |                                 | INEFICAZ   | EFICIENTE | ECONOMICA                |                             |                                    |  |
|  |   |   |                                 |            |           |                          |                             | NO SE FENECE                       |  |

## 2.11 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (8) hallazgos como se relacionan a continuación:

| Tipo de hallazgo           | Cantidad | Valor en pesos  |
|----------------------------|----------|-----------------|
| 1. Administrativos (total) | 8        |                 |
| 2. Disciplinarios          | 2        |                 |
| 3. Penales                 | 0        |                 |
| 4. Fiscales                | 1        | \$ 511.003.973. |
| 5. Sancionatorios          | 0        |                 |

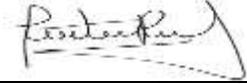
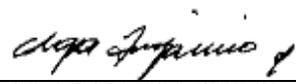
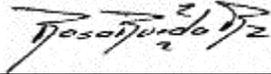
|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 19 de 121 | Revisión 1 |

## 2.12 Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado del proceso auditor que se describen en este informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe presentado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga al correo electrónico: [jefevigilanciafiscal@contraloriabga.gov.co](mailto:jefevigilanciafiscal@contraloriabga.gov.co) y [profesionaluniversitario13@contraloriabga.gov.co](mailto:profesionaluniversitario13@contraloriabga.gov.co) lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículos 45 y siguientes de la Resolución 0220 de 2020.

Atentamente,

| <b>Equipo de Auditoría:</b>  |   |                    |   |
|------------------------------|---|--------------------|---|
| <b>Nombre</b>                | <b>Cargo</b>                                  | <b>Rol</b>         | <b>Firma</b>  |
| <b>LUIS ALFREDO ANGARITA</b> | Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental | Supervisor         |  |
| <b>JUAN PABLO HERNANDEZ</b>  | Profesional Universitario                     | Líder de Auditoría |  |
| <b>LEIDY TATIANA RENGIFO</b> | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |
| <b>ANDRES HIGINIO ROMERO</b> | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |
| <b>ELGA QUIJANO JURADO</b>   | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |
| <b>ROSA RUEDA RODRIGUEZ</b>  | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |
| <b>NELSON PLATA GALVIS</b>   | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 20 de 121 | Revisión 1 |

|                              |                           |                |   |
|------------------------------|---------------------------|----------------|---|
| <b>EDWARD JESUS SANTOS</b>   | Profesional Universitario | Equipo Auditor |  |
| <b>EDWARD SEVERO ORTIZ</b>   | Auditor Fiscal            | Equipo Auditor |  |
| <b>PEDRO OROSTEGUI ANAYA</b> | Auditor Fiscal            | Equipo Auditor |  |

### 3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

#### 3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo desarrollado en la auditoría para este Macroproceso, está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptualizar sobre el sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de controles y analíticas de la información suministrada por la Administración central y la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2021 y reportada por el aplicativo SIA MISIONAL a este Ente de Control.

| <b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO<br/>DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA<br/>2021 - 2020</b> |                     |                    |                    |
|--|---------------------|--------------------|--------------------|
| <b>(Cifras en pesos colombianos)</b>   |                     |                    |                    |
| <b>VIGENCIA</b>  | <b>ACTIVO</b>       | <b>PASIVO</b>      | <b>PATRIMONIO</b>  |
| 2021   | 159,428,233,871     | 63,481,105,304     | 95,947,128,567     |
| 2020   | 159,489,574,279     | 66,301,559,409     | 93,188,014,868     |
| <b>VARIACION ABSOLUTA</b>  | <b>-277,860,179</b> | <b>437,847,796</b> | <b>-93.804.071</b> |

Fuente: SIA CONTRALORIAS

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 21 de 121 | Revisión 1 |

### 3.1.1 Análisis de los Estados Financieros

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, se tomaron las cifras reportadas a través de SIA CONTRALORIAS, en el formato F01 – Catálogo de Cuentas, de la cuenta rendida, estructura financiera de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, vigencia 2021 – 2020.

| Ítem de estados financieros o presupuesto | Valor año anterior 2020  | Valor año actual 2021    | Comparación horizontal \$ (2021 - 2020) | Comparación horizontal % | Participación % vertical año actual |
|---|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|-------------------------------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                   | <b>69,010,916,731.00</b> | <b>54,103,251,197.00</b> |   |                          |                                     |
| Efectivo y Equivalente al Efectivo        | 4,843,400,262.00         | 8,895,312,165.00         | 4,051,911,903.00                        | 84%                      | 6%                                  |
| Cuentas por cobrar                        | 64,167,516,469.00        | 45,207,939,032.00        | 18,959,577,437.00                       | -30%                     | 28%                                 |
| Inventarios                               | 547,764,515.00           | 490,326,557.00           | 57,437,958.00                           | -10%                     | 0%                                  |
| Inversiones e instrumentos derivados      | 24,048,393.00            | 24,048,393.00            | -                                       | 0%                       | 0%                                  |
| Cuentas por cobrar                        | 28,478,052,809.00        | 45,045,518,029.00        | 16,567,465,220.00                       | 58%                      | 28%                                 |
| Propiedad planta y Equipo                 | 52,919,417,997.00        | 52,459,257,426.00        | 460,160,571.00                          | -1%                      | 33%                                 |

|  |   |  |                |                  |            |
|--|---|--|----------------|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     |  | VFA-MOD-AF-011 |                  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> |  |                | Página 22 de 121 | Revisión 1 |

|  |                          |                          |                         |            |             |
|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|------------|-------------|
| Bienes de uso publico                          | 7,714,924,373.00         | 6,544,064,813.00         | 1,170,859,560.00        | -15%       | 4%          |
| Otros activos                                  | 794,449,461.00           | 761,767,456.00           | 32,682,005.00           | -4%        | 0%          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                            | <b>159,489,574,279.</b>  | <b>159,428,233,871.</b>  | <b>61,340,408.00</b>    | <b>0%</b>  | <b>100%</b> |
| <b>PASIVO</b>                                  |                          |                          |                         |            |             |
| Prestamos por Pagar                            | -                        | 145,327,632.             | 145,327,632.            | 100%       | 0%          |
| Cuentas por pagar                              | 5,285,576,673.           | 3,028,165,815.           | 2,257,410,858.          | -43%       | 5%          |
| Beneficios a Empleados a corto plazo           | 1,617,628,450.           | 2,592,380,723.           | 974,752,273.            | 60%        | 4%          |
| Provisiones                                    | 970,338,049.             | -                        | 970,338,049.            | -100%      | 0%          |
| Beneficios a Empleados P no Cte                | 56,886,534,841.          | 55,813,163,442.          | 1,073,371,399.          | -2%        | 88%         |
| Provisiones                                    | 1,541,481,396.           | 1,902,067,692.           | 360,586,296.            | 23%        | 3%          |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                            | <b>66,301,559,409.</b>   | <b>63,481,105,304.</b>   | <b>2,820,454,105.</b>   | <b>-4%</b> | <b>100%</b> |
| <b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>                |                          |                          |                         |            |             |
| Capital Fiscal                                 | 62,805,327,839.          | 62,805,327,639.          | 200.                    | 0%         | 65%         |
| Resultado de Ejercicios                        | 6,545,317,178.           | 2,759,113,699.           | 3,786,203,479.          | -58%       | 3%          |
| Resultado del Ejercicio Anteriores             | 20,997,258,799.          | 27,542,576,177.          | 6,545,317,378.          | 31%        | 29%         |
| Impactos por la Transición al nuevo marco de   | 11,257,694,481.          | 11,257,694,481.          | -                       | 0%         | 12%         |
| Ganancias o pérdidas por planes de Beneficio   | -                        | -                        | -                       | 0%         | -9%         |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                        | <b>93,188,014,868.</b>   | <b>95,947,128,567.</b>   | <b>2,759,113,699</b>    | <b>3%</b>  | <b>100%</b> |
| <b>ESTADO DE RESULTADOS</b>                    |                          |                          |                         |            |             |
| Ingresos de Transacciones sin contraprestación | 18,861,701,980.00        | 11,488,250,596.00        | 7,373,451,384.00        | -39%       | 12%         |
| Ingreso de transacciones con contraprestación  | 62,427,275,963.00        | 65,769,082,334.00        | 3,341,806,371.00        | 5%         | 70%         |
| Otros Ingresos                                 | 3,179,796,032.00         | 16,483,143,412.00        | 13,303,347,380.00       | 418%       | 18%         |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                          | <b>84,468,773,975.00</b> | <b>93,740,476,342.00</b> | <b>9,271,702,367.00</b> | <b>11%</b> | <b>100%</b> |
| <b>GASTOS</b>                                  |                          |                          |                         |            |             |
| Gastos de Administración y Operación           | 10,003,178,450.00        | 13,044,716,340.00        | 3,041,537,890.00        | 30%        | 14%         |

|  |   |  |                  |            |
|--|---|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> |  | Página 23 de 121 | Revisión 1 |

|   |                          |                          |                          |             |             |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------|-------------|
| Gastos por Beneficios a empleados                 | 14,209,369,820.00        | 14,803,269,715.00        | 593,899,895.00           | 4%          | 16%         |
| Gastos por Deterioro, Depreciación y amortización | 53,284,694,276.00        | 61,382,549,448.00        | 8,097,855,172.00         | 15%         | 67%         |
| Transferencias y subvenciones                     | -                        | -                        | -                        | 100%        | 0%          |
| Otras Transferencias y subvenciones               | 300,282,712.00           | 537,446,382.00           | 237,163,670.00           | 100%        | 1%          |
| Otros Gastos                                      | 4,165,148.00             | 1,027,851,389.00         | 1,023,686,241.00         | 24577%      | 1%          |
| Gastos Financieros                                | 121,766,190.00           | 185,529,368.00           | 63,763,178.00            | 52%         |             |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                               | <b>77,923,456,596.00</b> | <b>90,981,362,642.00</b> | <b>13,057,906,046.00</b> | <b>17%</b>  | <b>100%</b> |
| <b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>                    | <b>6,545,317,379.00</b>  | <b>2,759,113,700.00</b>  | <b>3,786,203,679.00</b>  | <b>-58%</b> | <b>100%</b> |
| Ganancias o pérdidas por planes de Beneficiario   | 4,329,334,179.00         | -                        | 4,329,334,179.00         | -100%       | 100%        |
| <b>Otro resultado integral</b>                    | <b>2,215,983,200.00</b>  | <b>2,759,113,700.00</b>  | <b>543,130,500.00</b>    | <b>25%</b>  | <b>100%</b> |

## ACTIVOS

Al finalizar la vigencia 2021, los Activos presentaron un saldo de \$159.428.233.871, de los cuales el 6% de los Activos corresponde al efectivo, el 28% corresponde a Cuentas por Cobrar, el 65% a Activos no corrientes donde se encuentran las Propiedades, Planta y Equipo, y el 4% a otros activos. Con respecto a la vigencia anterior

**Cajas Menores:** Se analizaron las Resoluciones No. 036 de Enero 28 de 2021, donde se constituye y reglamenta el manejo de las Cajas Menores de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2021, se evidenció que las cajas menores fueron legalizadas al cierre de la vigencia auditada.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 24 de 121 | Revisión 1 |

### LEGALIZACION CAJA MENOR

|          |                       |              |                     |
|----------|-----------------------|--------------|---------------------|
| 17-11-21 | Cafetería             | Consignación | 981,208.00          |
| 17-11-21 | Útiles de aseo        | Consignación | 1,635,347.00        |
| 17-11-21 | salud ocupacional     | Consignación | 1,635,347.00        |
| 17-11-21 | gastos generales      | Consignación | 817,672.00          |
| 17-11-21 | gastos judiciales     | Consignación | 490,604.00          |
| 17-11-21 | impresos y publica    | Consignación | 981,208.00          |
| 17-11-21 | secretaria general    | Consignación | 82,500.00           |
| 17-11-21 | Materiales y sumin.   | Consignación | 10,017.00           |
| 16-11-21 | mantenimiento general | Consignación | 224,585.00          |
|          | <b>TOTAL</b>          |              | <b>6,858,488.00</b> |

**Fuente:** Información verificada con actos administrativos de la Dirección de Transito de Bucaramanga

**Efectivo y equivalentes al efectivo:** Efectivo y equivalentes muestra un aumento por valor de \$4.051.911.903 equivalente al 83.66% al comparar los valores de diciembre 31 de 2021 con la vigencia 2020, principalmente por los recursos recibidos por parte del Municipio de Bucaramanga para gastos de inversión y por el mejoramiento de los ingresos de la entidad.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 25 de 121 | Revisión 1 |

En Bancos y Otras Entidades el Equipo Auditor verificó las Conciliaciones de las Cuentas Bancarias, donde se evidenció que las cifras coinciden con la información expresadas en el Estado de Situación financiera de la Vigencia 2021, y que corresponde a lo reportado en Saldo en Libros de Contabilidad y el Extracto de la Entidad Financiera con corte 31 de diciembre de 2021, debidamente soportado y firmado por los responsables de la información.

| CONCEPTO  | 2021                    | 2020                    | VALOR VARIACIÓN         |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>     | <b>8.895.312.164,96</b> | <b>4.843.400.261,79</b> | <b>4.051.911.903,17</b> |
| Cuentas corrientes                                | 6.281.350.620,95        | 2.589.491.864,87        | 3.691.858.756,08        |
| Banco Davivienda cta. cte. No. 003012257770       | 31.014.808,30           | 8.502.862,28            | 22.511.946,02           |
| Banco Popular cta. cte. No. 110480011279          | 5.912.837.554,36        | 2.420.180.000,09        | 3.492.657.554,27        |
| Banco Av Villas cta. cte. No. 901231761           | 932.320,45              | 932.320,45              | 0,00                    |
| Banco Davivienda cta. cte. No. 047069994193       | 86.416.927,49           | 1.141.905,04            | 85.275.022,45           |
| Banco BBVA cta. cte. No. 001307360100001751       | 249.976.270,91          | 94.068.755,61           | 155.907.515,30          |
| Banco Davivienda cta. cte. No. 000110021128       | 172.739,44              | 64.666.021,40           | -64.493.281,96          |
| Cuentas de ahorros                                | 2.613.961.544,01        | 2.253.908.396,92        | 360.053.147,09          |
| Banco Itau Corpbanca cta. aho. No. 401047717      | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Banco Popular cta. aho. No. 220480199231          | 672.344.998,86          | 663.462.737,51          | 8.882.261,35            |
| Fidudavienda cta. No. 0608047000000213            | 40.938,73               | 40.862,23               | 76,50                   |
| Banco Sudameris cta. cte. No. 90700941030         | 3.563.448,94            | 3.498.341,18            | -65.107,76              |
| Bancolombia cta. aho. No. 2095675657              | 469.662.018,26          | 47.104.658,20           | 422.557.360,06          |
| Fidupopular cta. aho. No. 700480225445            | 123.837.539,66          | 7.927.769,92            | 115.909.769,74          |
| Banco Av Villas cta. aho. No. 901231753           | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Banco Agrario cta. aho. No. 460010132895          | 83.505.630,51           | 42.864.787,33           | 40.640.843,18           |
| Banco Davivienda cta. aho. No. 047000041310       | 792.915.129,45          | 316.373.734,99          | 476.541.394,46          |
| Bancoomeva cta. aho. No. 210103427601             | 9.543.126,00            | 9.538.852,00            | 4.274,00                |
| Financiera Comultrasan cta. aho. No. 020366370469 | 104.432,00              | 103.224,00              | 1.208,00                |
| Financiera Comultrasan cta. aportes No.           | 100.558,00              | 100.558,00              | 0,00                    |
| Banco de Occidente cta. aho. No. 652835653        | 454.612.427,13          | 9.976.829,64            | 444.635.597,49          |
| Fiduprevisora cta. 001001028836                   | 3.731.296,47            | 1.152.916.041,92        | -1.149.184.745,45       |

### **HALLAZGO No. 01 – ADMINISTRATIVO – DEFICIENCIAS PARTIDAS CONCILIATORIAS NO IDENTIFICADAS. (OBSERVACIÓN No.01)**

El Equipo Auditor de manera selectiva realizó revisión a las conciliaciones bancarias de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, donde observó que se encontraban debidamente conciliadas las cuentas Bancarias a Diciembre 31 de 2021, sin embargo se evidenciaron, transferencias de fondos,

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 26 de 121 | Revisión 1 |

consignaciones por datafonos, **pendientes por identificar** de ingresos de los deudores que no han suministrado a la entidad copia de la consignación o transferencia electrónica, valores que aparecen registradas en los extractos bancarios, esto sucede debido a deficiencias en el sistema de recaudo, estas partidas **vienen ocurriendo desde las vigencia 2020**, en la actualidad estas partidas se encuentran en proceso de identificación y depuración.

A continuación, se relacionan algunas de las partidas conciliatorias Bancarias pendientes por identificar a diciembre 31 de 2021.

**VALORES NO IDENTIFICADOS A DICIEMBRE 31 DE 2021**

| FECHA EXTRACTO    | VIGENCIA | BANCO        | Cuenta No.    | VALORES POR IDENTIFICAR |
|-------------------|----------|--------------|---------------|-------------------------|
| Diciembre 31-2021 | 2020     | Davivienda - | 0470-00041310 | 656.109.774             |
| Diciembre 31-2021 | 2020     | Davivienda   | 0470-00041310 | 2.151.575               |
| Diciembre 31-2021 | 2020     | Davivienda   | 0470-00031310 | 338.000.000             |

Revisado lo anterior se evidencia la falta de integración entre Contabilidad y la oficina de ingresos (tesorería) de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, con el ánimo de que exista una información real y una depuración efectiva por los funcionarios que intervienen en este proceso y así se presente una situación real en las cuentas bancarias y sus diferentes conciliaciones.

Por lo expuesto, en la Vigencia 2021, existen partidas pendientes por ajustar en las cuentas Bancarias de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, lo anterior contraviniendo la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, depuración por saneamiento contable de las diferentes cuentas Bancarias, configurándose una observación **ADMINISTRATIVA**.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 27 de 121 | Revisión 1 |

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Sobre esta observación la Dirección de Tránsito de Bucaramanga aclara que de acuerdo con los valores reflejados en el cuadro denominado VALORES NO IDENTIFICADOS A DICIEMBRE 31 DE 2021 no corresponden a las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2021. Dichos valores corresponden a la vigencia 2020.*

| VALORES SEGÚN CONCILIACION BANCARIA A DICIEMBRE 31 DE 2020 |          |            |               |                         |
|--|----------|------------|---------------|-------------------------|
| FECHA DE CORTE CONCILIACION BANCARIA                       | VIGENCIA | BANCO      | CUENTA No.    | VALORES POR IDENTIFICAR |
| Diciembre 31-2021  | 2020     | Davivienda | 0470-00041310 | \$ 656,109,774.00       |
| Diciembre 31-2021  | 2020     | Davivienda | 0470-00041310 | -\$ 2,151,575.00        |
| Diciembre 31-2021  | 2020     | Davivienda | 0470-00031310 | -\$ 338,000,000.00      |

Con respecto a la vigencia 2021 se relacionan los valores que quedaron como partidas conciliatorias a 31 de diciembre de 2021 según el banco mencionado, así:

| VALORES SEGÚN CONCILIACION BANCARIA A DICIEMBRE 31 DE 2021 |          |            |               |                         |
|--|----------|------------|---------------|-------------------------|
| FECHA DE CORTE CONCILIACION BANCARIA                       | VIGENCIA | BANCO      | CUENTA No.    | VALORES POR IDENTIFICAR |
| Diciembre 31-2021  | 2021     | Davivienda | 0470-00041310 | \$ 107,778,816.00       |

El valor relacionado anteriormente corresponde a los pagos realizados el día 30 de diciembre de 2021 los cuales se encuentran debidamente identificados y soportados. Lo anterior se evidencia en el extracto bancario los primeros días del mes de enero de 2022.

Se adjunta conciliación bancaria a diciembre 31 de 2021 y extracto bancario del mes de enero de 2022.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 28 de 121 | Revisión 1 |

### VALORES SEGÚN CONCILIACION BANCARIA A DICIEMBRE 31 DE 2021

|   |   |                          |                          |
|---|---|--------------------------|--------------------------|
| <b>SALDO SEGÚN LIBROS</b>   |   | <b>\$ 685,136,313.45</b> |                          |
| <b>SALDO SEGÚN EXTRACTO</b>   |   |                          | <b>\$ 792,915,129.45</b> |
| MENOS PAGOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN EL EXTRACTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 |   |                          |                          |
| <b>PAGO No.</b>   | <b>NOMBRE</b>                                     | <b>VALOR</b>             |                          |
| OPS - 18299   | Chubb Seguros Colombia S.A                        | \$ 759,759.00            |                          |
| OPS - 18305   | Banco Davivienda                                  | \$ 59,141,624.00         |                          |
| OPS - 18311   | Atconvia  | \$ 606,932.00            |                          |
| OPS - 18312   | Suramericana                                      | \$ 551,223.00            |                          |
| OPS - 18314   | Direccion De Transito De Bucaramanga              | \$ 1,048,648.00          |                          |
| OPS - 18316   | Sura Eps  | \$ 1,148,056.00          |                          |
| OPS - 18319   | Atconvia  | \$ 2,060,538.00          |                          |
| OPS - 18321   | Coompartir Ltda.                                  | \$ 1,611,000.00          |                          |
| OPP - 18199   | Une Epm Telecomunicaciones S.A - Tigo Une         | \$ 190,832.00            |                          |
| OPP - 18200   | Une Epm Telecomunicaciones S.A - Tigo Une         | \$ 583,201.00            |                          |
| OPP - 18228   | Icbf - Instituto Colombiano De Bienestar Familiar | \$ 96,000.00             |                          |
| OPP - 18229   | Sena - Servicio Nacional De Aprendizaje           | \$ 64,000.00             |                          |
| OPP - 18233   | Cajasan   | \$ 128,000.00            |                          |
| OPP - 18221   | Colombia Telecomunicaciones - Movistar            | \$ 275,960.00            |                          |
| OPP - 18196   | Electrificadora De Santander S.A E.S.P.           | \$ 37,255,443.00         |                          |
| OPP - 18197   | Positiva Compañía De Seguros S.A                  | \$ 2,257,600.00          |                          |
|   |   | <b>\$ 107,778,816.00</b> |                          |
| <b>SUMAS IGUALES</b>  |   | <b>792,915,129.45</b>    | <b>\$ 792,915,129.45</b> |

(Se adjunta carpeta observación N°1)

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 29 de 121 | Revisión 1 |

**VALORES SEGÚN EXTRACTO BANCARIO ENERO DE 2022**  
(Evidencia en el Débito)

| Fecha<br>Dia Mes | Oficina | Descripción                                       | Doc.     | Débito           | Crédito       |
|------------------|---------|---|----------|------------------|---------------|
| 03 01            | 0451    | Deposito Efectivo con Volante Oficina             | 00995400 | \$ 0.00          | \$ 182.000.00 |
| 03 01            | 0454    | Deposito Efectivo con Volante Oficina             | 00251774 | \$ 0.00          | \$ 83.884.00  |
| 03 01            | 4893    | Pago Planilla Unica ASOPAGOS                      | 70854812 | \$ 2.257.200.00  | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Seguros de Vida Suramer        | 70883920 | \$ 506.229.00    | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Seguros Generales Suram        | 70892831 | \$ 45.000.00     | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4522    | Descuento por Pago a Proveedores                  | 00448195 | \$ 1.611.000.00  | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4522    | Descuento por Pago a Proveedores                  | 00448198 | \$ 759.759.00    | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4522    | Descuento por Pago a Proveedores                  | 00448171 | \$ 2.060.538.00  | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4522    | Descuento por Pago a Proveedores                  | 00448174 | \$ 606.932.00    | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4522    | Dcto por Transferencia de Fondos 0550470100411569 | 00448295 | \$ 59.141.624.00 | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4522    | Dcto por Transferencia de Fondos 0550047005994193 | 00448350 | \$ 1.048.548.00  | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. (        | 71154699 | \$ 27.522.619.00 | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. (        | 71159487 | \$ 4.990.085.00  | \$ 0.00       |
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. (        | 71163552 | \$ 1.915.173.00  | \$ 0.00       |

| Fecha<br>Dia Mes | Oficina | Descripción                                | Doc.     | Débito          | Crédito         |
|------------------|---------|--|----------|-----------------|-----------------|
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. ( | 71188242 | \$ 1.862.229.00 | \$ 0.00         |
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. ( | 71172226 | \$ 717.624.00   | \$ 0.00         |
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. ( | 71177325 | \$ 207.556.00   | \$ 0.00         |
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. ( | 71180920 | \$ 39.028.00    | \$ 0.00         |
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. ( | 71184834 | \$ 9.448.00     | \$ 0.00         |
| 03 01            | 4893    | Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. ( | 71188526 | \$ 1.881.000    | \$ 0.00         |
| 04 01            | 4893    | Pagos por Internet UNE - EPM Telecomunicac | 71955389 | \$ 774.033.00   | \$ 0.00         |
| 04 01            | 0472    | Deposito Efectivo con Volante Oficina      | 00705457 | \$ 0.00         | \$ 147.200.00   |
| 05 01            | 4726    | Deposito Efectivo con Volante Oficina      | 00525150 | \$ 0.00         | \$ 77.000.00    |
| 05 01            | 0485    | Deposito Efectivo con Volante Oficina      | 00146232 | \$ 0.00         | \$ 101.394.00   |
| 05 01            | 0460    | Deposito Efectivo con Volante Oficina      | 00798559 | \$ 0.00         | \$ 91.900.00    |
| 05 01            | 0460    | Deposito Efectivo con Volante Oficina      | 00793600 | \$ 0.00         | \$ 91.900.00    |
| 05 01            | 4893    | Pagos por Internet Colombia Telecomunicad  | 75463051 | \$ 275.960.00   | \$ 0.00         |
| 07 01            | 0484    | Deposito Efectivo con Volante Oficina      | 00095051 | \$ 0.00         | \$ 146.336.00   |
| 07 01            | 4893    | Pago Planilla Unica ASOPAGOS               | 75740504 | \$ 288.000.00   | \$ 0.00         |
| 08 01            | 9070    | Nc-Amex Ventas Netas                       | 11357451 | \$ 0.00         | \$ 1.780.436.00 |
| 11 01            | 4893    | Pagos por Internet EPS Y MEDICINA PREFAGAD | 79851986 | \$ 1.148.056.00 | \$ 0.00         |
| 12 01            | 0460    | Deposito Efectivo con Volante Oficina      | 00578951 | \$ 0.00         | \$ 154.603.00   |
| 12 01            | 4513    | Abono ACH AV VILLAS 0880022300             | 04875486 | \$ 0.00         | \$ 275.542.00   |
| 12 01            | 4513    | Abono ACH NEZUJ 1007028627                 | 04933414 | \$ 0.00         | \$ 98.822.00    |

(Se adjunta carpeta observación N°1)

De acuerdo con lo expuesto y aclarado lo anterior, solicito de manera respetuosa retirar la **OBSERVACION No. 01 – ADMINISTRATIVO – DEFICIENCIAS PARTIDAS CONCILIATORIAS**, dado que no existen deficiencias en las partidas conciliatorias de la vigencia 2021, teniendo en cuenta que la vigencia de análisis en el marco de la **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. 004 – 2022** corresponde a la vigencia 2021.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 30 de 121 | Revisión 1 |

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta emitida por la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, el Equipo Auditor mantiene en firme la correspondiente observación, teniendo en cuenta que la conciliación allegada al Equipo auditor en fase de ejecución, demuestra claramente que se identifica Conciliación Banco Davivienda cuenta No. 0470-00041310 a **Diciembre 31 de 2021**, donde se identifica transferencias pendientes por debitar en el extracto, Consignaciones pendientes por registrar y consignaciones por transferencia de fondos pendientes por registrar en el mes de Diciembre de 2020, por lo tanto el Equipo Auditor configuró un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes. (Se adjunta conciliación allegada al Equipo Auditor)

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 31 de 121 | Revisión 1 |

| PROCESO GESTIÓN FINANCIERA  |   | Código FT-GFINA-019                 |
|---|---|-------------------------------------|
| CONCILIACIONES BANCARIAS  |   | Seite 1213.12                       |
|   |   | Versión 03                          |
|   |   | Página 1 de 1                       |
| <b>CONCILIACIÓN BANCO DAVIVIENDA</b>  |   |                                     |
| <b>Cuenta Ahorros No. 0470-00041310</b>   |   |                                     |
| <b>A DICIEMBRE 31 DE 2021*</b>  |   |                                     |
| SALDO SEGÚN LIBROS  | \$ 415.535,99                             |                                     |
| SALDO SEGÚN EXTRACTO  |   | \$ 316.373.734,99                   |
| MAS TRANSFERENCIAS PENDIENTES POR DEBITAR EN EL EXTRACTO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 *                 |   |                                     |
| TRANSF No.  | NOMBRE                                    | VALOR                               |
| OPF - 13027   | Urrago-Camero Nelson Orlando              | \$ 1.880.133,00                     |
| OPF - 14709   | Dirección De Tránsito De Bucaramanga      | \$ 2.580.080,00                     |
| OPF - 15059   | Empresamaster Ltda                        | \$ 641.638,00                       |
| OPF - 12751   | Rafel                                     | \$ 2.129.400,00                     |
| OPF - 11981   | Chubb Seguros Colombia SA                 | \$ 850.740,00                       |
| OPF - 12788   | Banco Davivienda                          | \$ 25.319.988,00                    |
| OPF - 10762   | Alcorreal                                 | \$ 780.602,00                       |
| OPF - 10767   | Compañía De Tránsito De Bucaramanga       | \$ 563.005,00                       |
| OPF - 15748   | Alcorreal                                 | \$ 1.066.242,00                     |
| OPF - 18883   | Compartir Ltda                            | \$ 1.054.000,00                     |
| OPF - 19819   | Cian                                      | \$ 820.881.000,00                   |
|   |   | \$ 836.109.274,00                   |
| MENOS CONSIGNACIONES POR DATARQUÍO PENDIENTES DE REGISTRAR EN EL EXTRACTO DEL MES DE DICIEMBRE 2020 *   |   |                                     |
| CONSIG No.  | NOMBRE                                    | VALOR                               |
| 01  | Datarquia Este 30-Diciembre-2020          | \$ 12.131.579,000                   |
|   |   | \$ 12.131.579,000                   |
| MENOS CONSIGNACIONES POR TRANSFONDOS PENDIENTES DE REGISTRAR EN EL EXTRACTO DEL MES DE DICIEMBRE 2021 * |   |                                     |
| CONSIG No.  | NOMBRE                                    | VALOR                               |
| 01  | Transferencia de Fondos 30-Diciembre-2020 | \$ 16.000.000,000                   |
| 02  | Transferencia de Fondos 30-Diciembre-2020 | \$ 18.000.000,000                   |
| 03  | Transferencia de Fondos 30-Diciembre-2020 | \$ 8.000.000,000                    |
| 04  | Transferencia de Fondos 30-Diciembre-2021 | \$ 1381.000.000,000                 |
|   |   | \$ 1336.000.000,000                 |
| SUMAS IGUALES   |   | \$ 316.373.734,99 \$ 316.373.734,99 |
| <b>MARIA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO</b><br>Asesor Área de Contabilidad.                                |   |                                     |
| Proyecto: GILMARIO AUGUSTO PEREZ PINO - Contratación de Contabilidad                                    |   |                                     |
| KM4 VIA GRON - TELEFONO 8600999 FAX 8600901<br>www.institucionafija.gov.co                              |   |                                     |

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**

**ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**Dirección de Tránsito de Bucaramanga**

**Inversiones e Instrumentos Derivados:** La Dirección de Tránsito de Bucaramanga – DTB cuenta con las siguientes participaciones:

Centroabastos: con 25.000 acciones lo que corresponde al 0.10% del total del cuerpo accionario, valor nominal 100 de pesos.

Metrolinea S.A.: con 22.116 acciones lo que corresponde al 0.17% del total del cuerpo accionario, valor nominal 1000 de pesos.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 32 de 121 | Revisión 1 |

| CONCEPTO  | 2021                 | 2020                 | VALOR VARIACIÓN |
|---|----------------------|----------------------|-----------------|
| <b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>                           | <b>24.048.392,50</b> | <b>24.048.392,50</b> | <b>0,00</b>     |
| Inversiones de administración de liquidez CENTROABASTOS               | 2.500.000,00         | 2.500.000,00         | 0,00            |
| Inversiones de administración de liquidez METROLINEA                  | 22.116.000,00        | 22.116.000,00        | 0,00            |
| Deterioro acumulado de inversiones de administración de liquidez (cr) | -567.607,50          | -567.607,50          | 0,00            |

**Cuentas por Cobrar:** Al cierre de la vigencia 2021, esta cuenta muestra una disminución de 29.898.735.242 que corresponde al 29.55%, al comparar sus saldos con corte a Diciembre 31 de 2021 con la vigencia 2020.

| CONCEPTO                              | 2021                     | 2020                     | VARIACIÓN                |
|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>CUENTAS POR COBRAR</b>             | <b>90.253.457.061,47</b> | <b>92.645.569.278,47</b> | <b>29.898.735.242,00</b> |
| Prestación de servicios               | 83.010.374.406,00        | 108.603.697.218,00       | -25.593.322.812,00       |
| Otras cuentas por cobrar              | 38.233.681,00            | 1.297.235.956,00         | -1.259.002.275,00        |
| Cuentas por cobrar de difícil recaudo | 202.117.280.895,00       | 145.366.220.566,00       | 56.751.060.329,00        |
| Deterioro: Otras cuentas por cobrar   | -194.912.431.920,53      | -162.621.584.461,53      | -32.290.847.459,00       |

De acuerdo con la política de gestión de las cuentas por cobrar, a través de la Resolución 180 de Mayo 9 de 2018 y sus modificaciones, la cual actualiza el reglamento interno de cartera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se establece como finalidad, orientar el trámite a seguir en las actuaciones administrativa y procesales que se llevan a cabo para el proceso cobro que realiza la entidad, con el fin de obtener el recaudo de las obligaciones liquidadas a su favor, bien sea de tipo persuasivo o coactivo.

La etapa persuasiva es aquella previa y obligatoria al proceso coactivo, en la que la oficina de ejecuciones fiscales realiza todas las actividades de gestión fiscal, en un período de tres meses, contados a partir de la firmeza de la obligación. La etapa coactiva es aquella posterior a la persuasiva y donde se busca por medios.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 33 de 121 | Revisión 1 |

**Cuentas por cobrar de difícil recaudo:** Esta cuenta refleja un saldo de \$ 202.117.280.895, el cual representa el valor de la cartera por cobrar que ha sido clasificada como de difícil recaudo, en razón a que, en cumplimiento con los procedimientos para obtener los beneficios económicos de estos derechos, no ha sido posible para la entidad la recuperación de los mismos. Las partidas más significativas corresponden a infracciones, parqueadero y porte de placa. Por otra parte se presenta una variación con respecto a la vigencia anterior de \$56.751.060.329, dicha variación corresponde principalmente al comportamiento de la cartera durante los periodos de comparación de acuerdo con el informe presentado por la oficina responsable de la misma.

| DESCRIPCIÓN                     | CORTE VIGENCIA 2021 |                    |                   | CORTE VIGENCIA 2020 |                    |                   | VARIACION         |
|---------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------|---------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
|                                 | SALDO CORRIENTE     | SALDO NO CORRIENTE | SALDO FINAL       | SALDO CORRIENTE     | SALDO NO CORRIENTE | SALDO FINAL       |                   |
| CTAS POR COBRAR DIFICIL RECAUDO |                     | 202.117.280.895,0  | 202.117.280.895,0 | 0,0                 | 145.366.220.566,0  | 145.366.220.566,0 | 56.751.060.329,0  |
| Acuerdo de pago                 |                     | 95.197.001,0       | 95.197.001,0      | 0,0                 | 129.425.704,0      | 129.425.704,0     | 258.851.408,0     |
| Costas                          |                     | 1.220.404.448,0    | 1.220.404.448,0   | 0,0                 | 1.239.081.431,0    | 1.239.081.431,0   | 2.478.162.862,0   |
| Gruas                           |                     | 320.075.710,0      | 320.075.710,0     | 0,0                 | 216.569.910,0      | 216.569.910,0     | 433.139.820,0     |
| Infracciones                    |                     | 42.298.816.896,0   | 42.298.816.896,0  | 0,0                 | 36.688.160.851,0   | 36.688.160.851,0  | 73.376.321.702,0  |
| Intereses Moratorios            |                     | 0,0                | 0,0               | 0,0                 | 0,0                | 0,0               | 0,0               |
| Parqueadero                     |                     | 150.282.548.360,0  | 150.282.548.360,0 | 0,0                 | 101.175.919.720,0  | 101.175.919.720,0 | 202.351.839.440,0 |
| Porte de placa                  |                     | 7.900.238.480,0    | 7.900.238.480,0   | 0,0                 | 5.917.062.950,0    | 5.917.062.950,0   | 11.834.125.900,0  |

**HALLAZGO No. 02 – ADMINISTRATIVA-INCERTIDUMBRE DEFICIENCIAS EN LA GESTION DE CARTERA Y DE LA INFORMACION – DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA (OBSERVACIÓN No.2).**

| SALDO CARTERA AÑO 2021            |  |                          |
|-----------------------------------|--|--------------------------|
| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA    | MODULO CARTERA (Informe de Cartera por edades) | DIFERENCIA               |
| <b>\$ 285.127.655.301 (A + B)</b> | <b>\$ 340.145.508.910 (ver cuadro)</b>         | <b>\$ 55.017.853.609</b> |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 34 de 121 | Revisión 1 |

En el Estado de Situación Financiera con corte a Diciembre 31 de 2021 se visualiza en:

**Activo Corriente (A)**

Cuentas por cobrar \$ 83.010.374.406

Prestación de servicios (vigencia actual y anterior)

**Activo No Corriente (B)**

Cuentas por cobrar \$ 202.117.280.895

Prestación de Servicios (Difícil Recaudo)

De igual manera en el informe de cartera se presenta la siguiente información por conceptos:

| DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA               |                 |                       |                   |                       |               |                        |                        |
|---|-----------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------|------------------------|------------------------|
| Informe de Cartera por edades con corte a la fecha : 31/12/2021 |                 |                       |                   |                       |               |                        |                        |
| CONCEPTO  | VIGENCIA ACTUAL |                       | VIGENCIA ANTERIOR |                       | DIFÍCIL COBRO |                        | TOTAL CARTERA          |
|   | CANTIDAD        | VALOR                 | CANTIDAD          | VALOR                 | CANTIDAD      | VALOR                  |                        |
| DERECHOS MUNICIPALES PORTE DE PLACA                             | 134,022         | 4,360,485,600         | 197,584           | 5,858,600,860         | 347,669       | 7,900,238,480          | 18,119,324,940         |
| INFRACCIONES  | 19,982          | 10,060,272,256        | 43,066            | 24,374,093,328        | 72,016        | 42,298,816,896         | 76,733,182,480         |
| GRUA  | 1,067           | 74,935,500            | 2,839             | 193,733,860           | 5,498         | 320,075,710            | 588,745,070            |
| PARQUEADERO   | 1,111           | 2,101,747,500         | 3,060             | 30,168,636,320        | 5,732         | 150,282,548,360        | 182,552,932,180        |
| ACUERDOS DE PAGO  | 244             | 95,397,960            | 5                 | 33,788,961            | 338           | 95,197,001             | 224,383,922            |
| COSTAS  | 8               | 213,500               | 32                | 881,610               | 53,026        | 1,220,404,448          | 1,221,499,558          |
| INTERESES COMPARENDOS   | 19,894          | 340,110,086           | 43,066            | 5,347,477,065         | 72,016        | 55,017,853,609         | 60,705,440,760         |
| <b>TOTAL</b>  |                 | <b>17,033,162,402</b> |                   | <b>65,977,212,004</b> |               | <b>257,135,134,504</b> | <b>340,145,508,910</b> |

Lo anterior evidencia que la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga no cuenta con un proceso de gestión y depuración de cartera para unificar la información, con el objetivo de tener un mismo valor en las cuentas por cobrar.

El Equipo Auditor frente a lo anterior, aprecia la existencia de ítems que son reiterativos de vigencias anteriores por los mismos conceptos cuya sumatoria total equivale a \$340.145.508.910, valor que difiere al saldo reportado en el Estados de Situación Financiera.

Preocupa a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la debilidad y/o carencia de controles efectivos en la gestión del cobro de estos recursos que permitan obtener o generar liquidez.

Téngase presente que las cuentas por cobrar en la clasificación por edades realizada por la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga presenta en

|  |   |  |                  |            |
|--|---|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> |  | Página 35 de 121 | Revisión 1 |

días más de 180, maximizando el riesgo y con la tendencia a ser registrados como pérdida por deterioro.

De lo anterior se evidencia una posible Ausencia de capacitación de los procesos internos y de los principios contables como ideas fundamentales o mandatos de orden superior, que se deben observar a fin de efectuar una adecuada gestión de cartera en todas sus etapas.

El manejo inadecuado para el cobro de cartera se ve reflejado en el valor expresado en los Estados Financieros vigencia dos mil veintiuno (2021) no expresando el cometido económico y misional de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Así las cosas, se evidencia la falta de aplicación a la Resolución 193 de 2016 y los procedimientos internos sobre el manejo del recaudo de la cartera, contraviniendo igualmente la Ley 1952 de 2019, Artículo 38, Numeral 1, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA con Incidencia DISCIPLINARIA**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Con respecto a esta observación la Dirección de Tránsito de Bucaramanga aclara los valores correspondientes a la cartera a diciembre 31 de 2021, así:*

### **INFORME DE CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2021 SEGÚN EL SISTEMA MISIONAL**

| DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA               |                 |                       |                   |                       |               |                        |                        |
|---|-----------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------|------------------------|------------------------|
| Informe de Cartera por edades con corte a la fecha : 31/12/2021 |                 |                       |                   |                       |               |                        |                        |
| CONCEPTO  | VIGENCIA ACTUAL |                       | VIGENCIA ANTERIOR |                       | DIFICIL COBRO |                        | TOTAL CARTERA          |
|   | CANTIDAD        | VALOR                 | CANTIDAD          | VALOR                 | CANTIDAD      | VALOR                  |                        |
| DERECHOS MUNICIPALES PORTE DE PLACA                             | 134,022         | 4,360,485,600         | 197,584           | 5,858,600,860         | 347,669       | 7,900,238,480          | 18,119,324,940         |
| INFRACCIONES  | 19,982          | 10,060,272,256        | 43,066            | 24,374,093,328        | 72,016        | 42,298,816,896         | 76,733,182,480         |
| GRUA  | 1,067           | 74,935,500            | 2,839             | 193,733,860           | 5,498         | 320,075,710            | 588,745,070            |
| PARQUEADERO   | 1,111           | 2,101,747,500         | 3,060             | 30,168,636,320        | 5,732         | 150,282,548,360        | 182,552,932,180        |
| ACUERDOS DE PAGO  | 244             | 95,397,960            | 5                 | 33,788,961            | 338           | 95,197,001             | 224,383,922            |
| COSTAS  | 8               | 213,500               | 32                | 881,610               | 53,026        | 1,220,404,448          | 1,221,499,558          |
| INTERESES COMPARENDOS   | 19,894          | 340,110,086           | 43,066            | 5,347,477,065         | 72,016        | 55,017,853,609         | 60,705,440,760         |
| <b>TOTAL</b>  |                 | <b>17,033,162,402</b> |                   | <b>65,977,212,004</b> |               | <b>257,135,134,504</b> | <b>340,145,508,910</b> |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 36 de 121 | Revisión 1 |

## **INFORME DE CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2021 SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS**

| <b>RESUMEN DE CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS</b> |  |                           |
|---|--|---------------------------|
| <b>UBICACIÓN</b>  | <b>DESCRIPCION</b>   | <b>VALOR</b>              |
| Cuentas por Cobrar Corriente  | Prestación de Servicios (Vigencia Actual y Anterior)             | \$ 83,010,374,406         |
| Cuentas por Cobrar No Corriente   | Prestación de Servicios (Difícil Recaudo)                        | \$ 202,117,280,895        |
| Cuentas de Orden Deudoras   | Otros Activos Contingentes (Intereses Comparendos Difícil Cobro) | \$ 55,017,853,609         |
| <b>TOTAL CARTERA A 31 DICIEMBRE DE 2021 SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS</b>         |  | <b>\$ 340,145,508,910</b> |

Como se evidencia en los cuadros anteriores, se aclara que las cifras reflejadas en los estados financieros NO difieren con respecto al informe de cartera reportado por el sistema misional de la entidad, toda vez que la diferencia por Ustedes mencionada se evidencia en las cuentas de orden deudoras del Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2021.

Se adjunta el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021. (Se adjunta carpeta observación N°2)

Sobre la gestión del cobro de cartera la oficina de ejecuciones fiscales informa que, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha suscrito desde vigencias anteriores contratos de apoyo para la gestión administrativa de cobro en las etapas persuasiva y coactiva de dicha cartera, esto comprende que en las diferentes etapas se refleja un aumento significativo en el aumento de llamadas telefónicas, mensajes de texto, requerimientos, mandamientos de pago, citaciones, notificaciones, medidas cautelares, entre otros; acciones que permiten obtener el pago de las obligaciones morosas a favor de la entidad, que en la actualidad reflejan resultados eficientes en el número de obligaciones recaudadas en razón a los descuentos otorgados hasta del 80% en capital y 100% de intereses moratorios de conformidad con la ley 2155 de 2021. De acuerdo con lo anterior nos permitimos aclarar que si existe gestión de cobro de cartera por parte de la oficina de ejecuciones fiscales de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto y aclarado lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga solicita de manera respetuosa retirar de la **OBSERVACION No. 02 – ADMINISTRATIVA-DISCIPLINARIA-INCERTIDUMBRE DEFICIENCIAS EN LA GESTION DE CARTERA Y DE LA INFORMACION – DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, dado que no existen diferencias, ni incertidumbres en los valores reportados entre el informe de cartera presentado por el área de sistemas y los Estados Financieros, razón por la cual no da lugar a connotación administrativa ni disciplinaria.”

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 37 de 121 | Revisión 1 |

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El equipo auditor se permite concluir que, al revisar la respuesta dada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el día tres (03) de Mayo del año dos mil veintidós (2022) con oficio No: 124-2022 dirigido al Doctor Luis Alfredo Angarita Peñaranda Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental – Supervisor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga no acepta la observación dada por el Ente de Control.

Entendiendo que la Gestión de la Cartera en las Entidades Públicas en general a diferencia de la Gestión de Cobro en particular, radica en la diversidad de interpretaciones legales, formatos, consolidación, clasificación y caracterización de la cartera.

Para atender dichas deficiencias, y determinar el valor real de cartera y mejorar la gestión de cobro, existen quienes tienen la obligación legal de mantenerla saneada, con cifras reales, vigentes y realizando una efectiva gestión de cobro.

Por ende, en la gestión del recaudo de cartera pública, serán los servidores públicos quienes tendrán a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro público debiendo realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez.

Para ello, se debe establecer una política para gestionar la cartera pública con base en el volumen de cartera a cobrar, clasificación de la misma; revisar el recurso humano con que se cuenta para realizar esta gestión, ponderar las deudas teniendo como referente la relación costo-beneficio.

Para adelantar con efectividad y eficacia la cobranza, es necesario cumplir con todos los requisitos en el proceso de cobro: Los presupuestos que deben acompañar la etapa de constitución del título, la notificación de los actos administrativos, la correcta y oportuna actuación tanto en la etapa persuasiva como coactiva.

Luego la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Alta Gerencia no estará optimizando los siguientes cometidos:

Como Entidad:

- Políticas de gestión de cartera estipulando las condiciones y garantías para su recuperación.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 38 de 121 | Revisión 1 |

- Adoptar un manual de administración, recaudo y recuperación de cartera y actualizarlo permanentemente de acuerdo a las condiciones propias de la entidad.
- Elaborar e incluir en la planeación operativa, el plan de gestión de cartera anual o plan de acción, que involucre las acciones necesarias para gestionar oportunamente la recuperación y depuración de cifras reflejadas en los estados financieros.
- Establecer metas de recaudo y recuperación anuales.
- Incluir indicadores que permitan evaluar esta gestión a corto, mediano y largo plazo.
- Establecer actividades, estrategias y planes de contingencia para la recuperación de la cartera.
- Adoptar la metodología de costo beneficio para efectos de depuración cuando se demuestre que es desfavorable la relación costo-beneficio.

Desde la Alta Gerencia:

- Asignar el recurso humano suficiente y competente para realizar la gestión de cobro y administración de cartera, definiendo las competencias y asignando las funciones claras para realizar esta gestión.
- Asignar un área o grupo de funcionarios responsables de hacer seguimiento y evaluación a la gestión de la cobranza y el cumplimiento de las metas de recaudo.
- Buscar la integración y comunicación entre las diferentes áreas involucradas en el proceso de gestión de cobro.
- Mantener capacitados a todos los responsables del proceso de gestión de cobro, en cuanto a normatividad vigente, nuevos procedimientos.
- Cerciorarse si se están registrando todos los hechos económicos y financieros que afecten saldos de cartera realizados en cualquier dependencia de la entidad.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 39 de 121 | Revisión 1 |

- Solicitar que sea incluido en las auditorías internas el seguimiento al plan de gestión de cartera por parte de la Oficina de Control Interno.

Alude la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que ha suscrito desde vigencias anteriores contratos de apoyo para la gestión administrativa de cobro en las etapas persuasiva y coactiva de dicha cartera, esto comprende que en las diferentes etapas se refleja un aumento significativo en el aumento de llamadas telefónicas, mensajes de texto, requerimientos, mandamientos de pago, citaciones, notificaciones, medidas cautelares, entre otros; acciones que permiten obtener el pago de las obligaciones morosas a favor de la entidad, ello son solo una parte de las acciones, actividades y estrategias para lograr el cometido de la gestión.

No es acertado para la Contraloría Municipal de Bucaramanga la respuesta frente al componente gerencial de la gestión de la cartera donde se centra el análisis, por ello se aprecia subjetividad y debilita la apreciación gerencial, contable, técnica, jurídica, económica y financiera que son reflejadas finalmente en los Estados Financieros para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga lo que entre otros les implicaría fortalecer:

- El modelo Plan de Gestión de Cartera y marco teórico como herramienta gerencial para la gestión integral de cartera, aplicable como referencia para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- El diseño de Metodologías de Costo – Beneficio y acompañamiento en su implementación.
- El diseñar matriz de caracterización de cartera para realizar seguimiento cifras de cartera y conocer otras variables que inciden en su comportamiento.

Análisis desde lo numérico:

| SALDO CARTERA AÑO 2021            |  |                          |
|-----------------------------------|--|--------------------------|
| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA    | MODULO CARTERA (Informe de Cartera por edades) | DIFERENCIA               |
| <b>\$ 285.127.655.301 (A + B)</b> | <b>\$ 340.145.508.910 (ver cuadro)</b>         | <b>\$ 55.017.853.609</b> |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 40 de 121 | Revisión 1 |

En el Estado de Situación Financiera con corte a Diciembre 31 de 2021 se visualiza en:

**Activo Corriente (A)**

Cuentas por cobrar \$ 83.010.374.406

Prestación de servicios (vigencia actual y anterior)

**Activo No Corriente (B)**

Cuentas por cobrar \$ 202.117.280.895

Prestación de Servicios (Difícil Recaudo)

De igual manera en el informe de cartera se presenta la siguiente información por conceptos:

| DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA               |                 |                       |                   |                       |               |                        |                        |
|---|-----------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------|------------------------|------------------------|
| Informe de Cartera por edades con corte a la fecha : 31/12/2021 |                 |                       |                   |                       |               |                        |                        |
| CONCEPTO  | VIGENCIA ACTUAL |                       | VIGENCIA ANTERIOR |                       | DIFICIL COBRO |                        | TOTAL CARTERA          |
|   | CANTIDAD        | VALOR                 | CANTIDAD          | VALOR                 | CANTIDAD      | VALOR                  |                        |
| DERECHOS MUNICIPALES PORTE DE PLACA                             | 134,022         | 4,360,485,600         | 197,584           | 5,858,600,860         | 347,669       | 7,900,238,480          | 18,119,324,940         |
| INFRACCIONES  | 19,982          | 10,060,272,256        | 43,066            | 24,374,093,328        | 72,016        | 42,298,816,896         | 76,733,182,480         |
| GRUA  | 1,067           | 74,935,500            | 2,839             | 193,733,860           | 5,498         | 320,075,710            | 588,745,070            |
| PARQUEADERO   | 1,111           | 2,101,747,500         | 3,060             | 30,168,636,320        | 5,732         | 150,282,548,360        | 182,552,932,180        |
| ACUERDOS DE PAGO  | 244             | 95,397,960            | 5                 | 33,788,961            | 338           | 95,197,001             | 224,383,922            |
| COSTAS  | 8               | 213,500               | 32                | 881,610               | 53,026        | 1,220,404,448          | 1,221,499,558          |
| INTERESES COMPARENDOS   | 19,894          | 340,110,086           | 43,066            | 5,347,477,065         | 72,016        | 55,017,853,609         | 60,705,440,760         |
| <b>TOTAL</b>  |                 | <b>17,033,162,402</b> |                   | <b>65,977,212,004</b> |               | <b>257,135,134,504</b> | <b>340,145,508,910</b> |

Con salvedad de que ella fue la información allegada por la Dirección de Transito de Bucaramanga existiendo la presunción del equipo auditor que ella obedeció en su momento a la realidad del tema en proceso auditable.

Por consiguiente, el Equipo Auditor reitera el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, referente al alcance disciplinario la entidad logro desvirtuar tal incidencia toda vez, que se pudo tener consistencia en las cifras reportadas, por lo expuesto debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 41 de 121 | Revisión 1 |

Legal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

**HALLAZGO No. 03 – ADMINISTRATIVO – RELEVANCIA SIGNIFICATIVA DE LOS INVENTARIOS DE CONSUMO – REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR – EPP-PAPELERIA – ASEO Y OTROS – DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA (OBSERVACIÓN No.03).**

| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA |      |                      |
|--------------------------------|------|----------------------|
| DICIEMBRE 31 DE 2021           |      |                      |
| ACTIVO                         | NOTA | VALOR                |
| Inventarios                    | 9    | \$490.326.557        |
| Materiales y Suministros       |      | \$ 502.883.572       |
| <b>Deterioro Inventarios</b>   |      | <b>\$ 12.557.015</b> |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 42 de 121 | Revisión 1 |

| CONCEPTO                                   | 2021                  | 2020                  | VALOR VARIACIÓN       |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>INVENTARIOS</b>                         | <b>490.326.557,00</b> | <b>547.764.514,53</b> | <b>-57.437.957,53</b> |
| <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>            | 502.883.571,53        | 560.321.529,53        | -57.437.958,00        |
| Especies Venales                           | 347.619.526,53        | 328.559.724,53        | 19.059.802,00         |
| Materiales y suministros para controlvial  | 24.313.365,00         | 20.053.644,00         | 4.259.721,00          |
| Materiales y suministros para CDA          | 46.931,00             | 46.931,00             | 0,00                  |
| Materiales y suministros para Señalización | 130.903.749,00        | 211.661.230,00        | -80.757.481,00        |
| Deterioro acumulado de inventarios (cr)    | <b>-12.557.014,53</b> | <b>-12.557.015,00</b> | <b>0,47</b>           |
| Especies Venales                           | -8.207.515,53         | -8.207.516,00         | 0,47                  |
| Materiales y suministros para CDA          | -46.931,00            | -46.931,00            | 0,00                  |
| Materiales y suministros para Señalización | -4.302.568,00         | -4.302.568,00         | 0,00                  |

| CLASE              | INVENTARIO FINAL      | %          |
|--------------------|-----------------------|------------|
| Repuestos          | \$ 119.262.730        | 70         |
| Botiquín Total EPP | \$ 7.704.287          | 5          |
| Papelería          | \$ 32.222.430         | 19         |
| Aseo               | \$ 10.209.404         | 6          |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 169.403.851</b> | <b>100</b> |

Los Inventarios denominados de consumo son los elementos que como lo indica su palabra se consumen con el primer uso que se hace de ellos, o porque al agregarlos o aplicarlos a otros, se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante o constitutiva de otros.

Verificado en forma selectiva los bienes de consumo (según clase ver cuadro) se toma el ítem de repuestos adquiridos y en stock para el parque automotor propiedad de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, para el cierre del periodo del año dos mil veintiuno (2021) ver fotos adjuntas ello representan un 70% frente a los demás conceptos que suman \$ 169.403.851, lo que a juicio del equipo auditor representa una relevancia significativa que tendrían incidencia en el estado de situación financiera y por supuesto en el es estado de resultados integral, toda vez que dichas cuantías afectan el componente de la utilidad del ejercicio.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 43 de 121 | Revisión 1 |

La relevancia es fundamental si su participación puede influir en las decisiones de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Ello indicaría posibles incorrecciones o errores en los estados financieros en su conjunto y en determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar.

Por ende, el equipo auditor considera la relevancia durante todo el proceso. Un asunto se puede juzgar importante o significativo si existe la posibilidad de que el conocimiento de él influya en las decisiones de los usuarios. Determinar la relevancia es una cuestión de juicio profesional y depende de la interpretación del auditor sobre las necesidades del control fiscal. Este juicio puede relacionarse con un elemento individual o con un grupo de elementos tomados en su conjunto. La relevancia a menudo se considera en términos de valor, pero también posee otros aspectos tanto cuantitativos como cualitativos. Las características inherentes de un elemento o grupo de elementos pueden hacer que un asunto sea importante por su propia naturaleza. Un asunto también puede ser importante debido al contexto dentro del cual ocurre. (...)"

Así las cosas, se denota la ausencia de capacitación en los principios contables como ideas fundamentales o mandatos de orden superior, que se deben observar a fin de efectuar una adecuada presentación de estados financieros acorde con la realidad económico – financiera de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, lo cual podría conllevar a la presentación de estados financieros no consistentes a la realidad de la entidad para el cierre de la vigencia 2021.

Por lo cual la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no podría estar dando aplicabilidad a

- Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios, El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 44 de 121 | Revisión 1 |

se usan para atribuir costos a los inventarios.

- NICSP 12—Inventarios - Definiciones 6. Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica: Costo corriente de reposición (Current replacement cost) es el costo en el que la entidad incurriría al adquirir el activo en la fecha de los estados financieros. Inventarios (Inventories) son activos: (a) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción; (b) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios. (c) conservados para su venta, o distribución en el curso ordinario de las operaciones; o (d) en proceso de producción de cara a tal venta o distribución.
- La NIA 320 explica la materialidad en términos generales, como errores u omisiones importantes en la estructura financiera de la compañía, los cuales, de forma individual o acumulada, podrían influir razonablemente en la toma de decisiones de los usuarios de la información
- Resolución 193 de 2016

Por lo anteriormente, se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Sobre lo anterior la Dirección de Tránsito de Bucaramanga aclara que de acuerdo con el manual de políticas contables adoptado por la entidad, en el numeral **5 POLITICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, Reconocimiento**, se menciona lo siguiente “...Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo...”*

*De acuerdo con lo anterior los bienes que se evidencian en las fotografías presentadas en su informe preliminar, son activos que se adquirieron con el fin de realizar el mantenimiento de estos, por lo tanto y como criterio de la contadora de la entidad decidió reflejarlos como un gasto del ejercicio dando cumplimiento al manual de políticas contable de la entidad.*

*Con respecto a los EPP- PAPELERIA – ASEO Y OTROS, igualmente se aclara que de acuerdo con el manual de políticas contables adoptado por la entidad, en el numeral **4 POLITICA CONTABLE INVENTARIOS, Reconocimiento**, se menciona lo siguiente “...La Dirección de Tránsito de Bucaramanga reconoce como inventarios, los activos adquiridos, que se tengan con la intención de consumirse en la prestación de servicios en el desarrollo de su objeto misional...”*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 45 de 121 | Revisión 1 |

*De acuerdo con lo anterior los bienes anteriormente descritos no cumplen con la política de inventarios dado que son gastos de administración destinados para el normal funcionamiento de la entidad y no para el objeto misional, por lo tanto y como criterio de la contadora de la entidad decidió reflejarlos como un gasto del ejercicio dando cumplimiento al manual de políticas contable de la entidad.*

*De acuerdo con lo expuesto y aclarado lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga solicita de manera respetuosa retirar la **OBSERVACION No. 03 – ADMINISTRATIVO – RELEVANCIA SIGNIFICATIVA DE LOS INVENTARIOS DE CONSUMO – REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR – EPP- PAPELERIA – ASEO Y OTROS – DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, según lo argumentado por el mismo ente de control en su informe preliminar: "...Determinar la relevancia es una cuestión de juicio profesional...", lo cual quiere decir que no se está incumpliendo con la aplicación de los nuevos marcos normativos contables en razón a que la clasificación es subjetiva y a discrecionalidad del área contable. (Se adjunta carpeta observación N°3)*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El equipo auditor se permite concluir que, al revisar la respuesta dada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el día tres (03) de Mayo del año dos mil veintidós (2022) con oficio No: 124-2022 dirigido al Doctor Luis Alfredo Angarita Peñaranda Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental – Supervisor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga no acepta la observación dada por el Ente de Control.

A lo cual invita a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga hacia los siguientes análisis:

**Numeral 5 POLITICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, Reconocimiento**, se menciona lo siguiente "...Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo..."

Con respecto a lo subrayado en la respuesta dada, las erogaciones en mantenimientos y reparaciones de las propiedades, planta y equipo la regulación contable en el sector público contempla:

- Los costos por mantenimiento diario se reconocerán en el resultado del periodo (gastos de la operación o costos de producción o de prestación de servicios por mantenimiento) tales como costos de mano de obra, consumibles, y componentes de menor cuantía.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 46 de 121 | Revisión 1 |

- Ciertos componentes de elementos que necesitan ser reemplazados a intervalos regulares, en estos casos, se reconocerán como elementos de propiedad, planta y equipo (siempre que cumplan con la definición y los criterios de reconocimiento) por su costo y se depreciarán por su vida útil (no por la vida útil del activo)
- Las adecuaciones (importantes) realizadas, se reconocerán como elementos de propiedad, planta y equipo (siempre que cumplan con la definición y los criterios de reconocimiento) por su costo y se depreciarán por su vida útil (no por la vida útil).

Ahora bien, frente al concepto Inventarios, el Régimen de Contabilidad Pública expresa:

#### 9.1.1.4 Inventarios

158. Noción. Los inventarios son los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal.

161. La prestación de servicios comprende las actividades que tienen por objeto satisfacer necesidades de la comunidad, en las cuales se deben considerar como inventarios los materiales que son consumidos directamente en la prestación de los mismos.

#### NICSP 12—Inventarios Reconocimiento

Esta Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público ha sido básicamente elaborada a partir de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 2 (Revisada en 1993), Inventarios publicada por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee (IASC)).

En 2001, en sustitución del IASC, se constituyeron el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y la Fundación para el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF).

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) emitidas por el IASC permanecerán en vigor mientras no sean modificadas o retiradas por el IASB.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 47 de 121 | Revisión 1 |

La presente publicación del Comité del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores reproduce extractos de la NIC 2, con autorización del IASB.

El texto aprobado de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) es el publicado por el IASB en idioma inglés, pudiéndose obtener ejemplares del mismo, en el Departamento de Publicaciones del IASCF: IASCF Publications Department, 1st Floor, 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.

Objetivo:

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios, dentro del sistema de medición de los costos históricos. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como activo, para diferirlo hasta que los ingresos ordinarios/recursos relacionados sean reconocidos. Esta Norma facilita una guía práctica para la determinación de tal costo, así como para el posterior reconocimiento como gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que reduzca el importe del valor neto realizable. También facilita una guía sobre las fórmulas de costo que se usan para calcular los costos de los inventarios.

Alcance

1. Una entidad que prepare y presente sus estados financieros bajo la base contable de acumulación (o devengo) debe aplicar esta Norma en el contexto del sistema de costo histórico para contabilizar los inventarios que no sean:

(a) Obra en proceso, proveniente de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicio relacionados con ella (véase la NICSP 11 Contratos de Construcción).

(b) Instrumentos financieros.

(c) Inventarios procedentes del ganado, producción agrícola, ganadera y forestal y menas o vetas de mineral, que estén en poder de los productores, siempre que sean medidos al valor realizable, de acuerdo con las prácticas tradicionalmente establecidas en ciertas industrias.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 48 de 121 | Revisión 1 |

(d) Trabajo en proceso de servicios que van a ser prestados recibiendo a cambio, directamente de los receptores de los mismos, una contraprestación nula o insignificante.

2. La presente Norma se aplica a todas las entidades del sector público, excepto a las Empresas Públicas.

### Definiciones

Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

Costo corriente de reposición (Current replacement cost) es el costo en el que la entidad incurriría al adquirir el activo en la fecha de los estados financieros.

Inventarios (Inventories) son activos:

(a) En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción.

(b) En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios.

(c) Conservados para su venta, o distribución en el curso ordinario de las operaciones.

(d) En proceso de producción de cara a tal venta o distribución.

Entre los inventarios también se incluyen los bienes comprados y almacenados para revender, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercancías adquiridas por una entidad almacenadas para revender, y también los terrenos u otros activos inmuebles que se tienen para ser vendidos a terceros. También son inventarios los productos terminados o en proceso de fabricación manufacturados por la entidad que son para ser distribuidos a terceros, sin contraprestación o por una contraprestación insignificante, por ejemplo, los libros de texto fabricados por una autoridad sanitaria para donarlos a las escuelas. En muchas entidades del sector público los inventarios guardarán más relación con la prestación de servicios que con las mercancías compradas y almacenadas para su venta o con las producidas para la venta....

Los inventarios en el sector público pueden incluir:

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 49 de 121 | Revisión 1 |

- (a) Municiones.
- (b) Materiales consumibles.
- (c) Materiales de mantenimiento.
- (d) Partes desocupadas de planta o equipo que no sean tratadas bajo la Norma Contable de Propiedades, Planta y Equipo.
- (e) Reservas estratégicas (por ejemplo, reservas de energía); (f) existencias de moneda no emitida.
- (f) Suministros del servicio postal almacenados para la venta (por ejemplo, sellos o estampillas).
- (g) Obra en proceso, incluyendo
- (h) Materiales para cursos de formación o prácticas.
- (i) Terrenos o propiedades mantenidos para la venta.

Por lo anterior, el equipo auditor ratifica la expresión relevancia como la relación que existe entre la evidencia y su uso. La información utilizada demuestra un hecho que guarda conexión lógica con el procedimiento de inventarios no efectuado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ello aunando con la fiabilidad de la información que se utilizará, la cual, se ve afectada por su origen y su naturaleza, así como por las circunstancias en las que se obtiene, así como el momento y el tiempo de preparación de la misma.

De la misma manera su no aplicación afectaría el resultado del ejercicio financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que en términos porcentuales es representativo frente al gasto con una alta participación.

Es decir que, al tenor de la materialidad en términos generales, como errores u omisiones importantes en la estructura financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los cuales, de forma individual o acumulada, podrían influir razonablemente en la toma de decisiones de los usuarios de la información.

Por consiguiente, la subjetividad en las respuestas debilita la apreciación contable, técnica, económica, financiera que son reflejadas finalmente en los Estados Financieros para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

El Equipo Auditor reitera el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.”

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 50 de 121 | Revisión 1 |

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

#### **3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero**

Para la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2021, el Equipo Auditor tomo como muestra para evaluar los registros de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021.

Cifras en miles

| <b>Nombre de la cuenta</b>            | <b>Saldo</b>   | <b>Justificación para su selección</b>  |
|---------------------------------------|----------------|---|
| 11 Efectivo y equivalente al efectivo | 8.895.312.165  | Esta cuenta corresponde al 69% del Activo y con respecto al año anterior presenta un aumento del 6%.<br><br>Se verificaron los otros gastos de caja menor del despacho.<br><br>En las cuentas Bancarias se verificaron los saldos reportados y las conciliaciones bancarias |
| 13 Cuentas por Cobrar                 | 45.045.518.029 | Se verificaron los saldos de las cuentas por cobrar que constituyen la totalidad de la cuenta, la cual representa el 7% del Activo. En relación con el año anterior, la variación de las cuentas por cobrar se incrementó en un 28%   |
| 16 Propiedades, planta y equipo       | 52.459.257.426 | Esta cuenta corresponde al 33% del Activo. Se verificó la vigencia del avalúo del inmueble contabilizado, así como las diferencias con valores reportados en el formato F05.  |
| 24 Cuentas por pagar                  | 3.028.165.815  | Se evaluó las cuentas por pagar   |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 51 de 121 | Revisión 1 |

|                              |                 |  |
|------------------------------|-----------------|--|
|                              |                 | disminuyo un 42.71% esta cuenta representa un 5% del total de los pasivos. |
| 29 Beneficio a los empleados | 55.813.163.442  | Corresponde al 88% del Pasivo y representa el valor de los depósitos.      |
| 51Gastos de Admón.           | 13.044.716.340. | Aumentaron en 30.41% los 'Sueldos y salarios y demás.                      |

### 3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigente.

#### Contexto Jurídico Bajo Nuevo Marco de Regulación

- Ley 1314 de 2009
- Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 113 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 693 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 706 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 003 de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 131 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 193 de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 001 de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 001 de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 52 de 121 | Revisión 1 |

### Período de aplicación del nuevo marco normativo

- Periodo de preparación obligatoria: Es el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución No. 693 de 6 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- Primer periodo de aplicación: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.
- El juego completo de Estados Financieros presentados por la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se presentaron de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior 2020 y están compuestos por:
  - Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 – 2020
  - Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 – 2020
  - Estado de cambios en el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 – 2020
- La publicación de los Estados Financieros y sus Notas a Diciembre 31 de 2021, es realizada posteriormente al reporte ante la contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda Pública CHIP.

#### 3.1.4 Indicadores Financieros Contables

El Equipo Auditor analizó y concluyó sobre el comportamiento de los indicadores financieros así:

#### INDICADORES FINANCIEROS

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

| INDICADOR | FORMULA | 2021 |
|-----------|---------|------|
|-----------|---------|------|

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 53 de 121 | Revisión 1 |

|   |   |                  |
|---|---|------------------|
| <b>Capital de Trabajo</b>                 | Activo Corriente- Pasivo Corriente        | \$48,827,703,584 |
| <b>Razón Corriente</b>                    | Activo Corriente/ Pasivo Corriente        | 9.46             |
|   |   |                  |
| <b>Razón Endeudamiento</b>                | Pasivo Total/ Activo Total                | 39.82%           |
| <b>Razón de Concentración Corto Plazo</b> | Pasivo Corriente/ Pasivo Total            | 9%               |
|   |   | <b>2021</b>      |
| <b>Margen Operacional</b>                 | Utilidad Operacional/ Ingreso Operacional | 3%               |
| <b>Rendimiento Sobre Activos</b>          | Utilidad Neta/ Activos                    | 2%               |

### 3.1.5 Deuda Pública

La Dirección de tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2021 no generó empréstitos de Deuda Pública.

## 3.2 MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL

El Director General (E) de la Dirección de Transito de Bucaramanga por medio de la Resolución No. 520 del 30 de diciembre de 2020 liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Se evidenció, que para la vigencia 2021 se estipuló un presupuesto por valor de \$33.937.755.537, para lo cual se realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de Programación, Elaboración, Presentación y Aprobación del presupuesto para la vigencia 2021.

### 3.2.1 Muestra Macroproceso Presupuestal

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 54 de 121 | Revisión 1 |

Para la vigencia 2021, el Equipo Auditor tomo como Muestra los ítems que representan el mayor porcentaje dentro de los ingresos como son los Ingresos corrientes los cuales hacen alusión ingresos propios por multas vigencia anterior y vigencia actual, traspasos, derecho y derechos de tránsito.

### 3.2.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes.

Dirección de Transito de Bucaramanga para la vigencia 2021, desarrollo su gestión presupuestal bajo el decreto 111 de 1996, el decreto Municipal 076 de 2005, ley 819 de 2003.

### 3.2.3 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Ingreso

Para la vigencia 2021 mediante, Resolución No. 520 del 30 de diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021. De lo anterior se estipuló un presupuesto por valor de \$33.937.755.537.

### Comportamiento del Ingreso durante la vigencia 2021.

| Presupuesto Inicial | Adiciones        | Reducciones | Recaudos          |
|---------------------|------------------|-------------|-------------------|
| 33,937,755,537.00   | 1,395,104,175.18 | -           | 33,612,357,457.63 |

Se contaba con un presupuesto por valor de **\$33.937.755.537**, de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de **\$1,395,104,175** llegando a un presupuesto definitivo para la vigencia por **\$35.332.859.712**, de los cuales tuvo un recaudo real de **\$33,612,357,457**, que equivale al 95% de sus ingresos.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 55 de 121 | Revisión 1 |

### 3.2.4 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Gasto

Para la vigencia 2021 mediante, Resolución No. 520 del 30 de diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021. De lo anterior se estipuló un presupuesto por valor de **\$33.937.755.537**.

#### Comportamiento del gasto durante la vigencia 2021.

| Apropiación Inicial | Crédito          | Contracréditos   | Adiciones        | Compromisos Registro Presupuestal |
|---------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------------------|
| 33,937,755,537.00   | 2,786,932,072.20 | 2,786,932,072.16 | 1,395,104,175.20 | 31,092,251,363.71                 |

Se contaba con un presupuesto por valor de **\$33.937.755.537**, de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de \$1.395.104.175 más unos créditos \$2.768.932.072, menos unos contra créditos \$2.768.932.072, llegando a un presupuesto definitivo de la vigencia por **\$35.332.859.712**, de los cuales tuvo una ejecución real sobre los compromisos por valor de \$31.092.251.363, para una ejecución sobre lo recaudado del 93%.

### 3.2.5 Reservas Presupuestales

Las Reservas Presupuestales se constituyen sobre aquellos compromisos que a 31 de diciembre no se hayan ejecutado en su totalidad. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, debe existir consistencia entre el presupuesto y el Marco Fiscal de Mediano Plazo de forma que en el presupuesto solo se incorporen y aprueben los gastos que efectivamente se esperan ejecutar en la vigencia.

Las Reservas Presupuestales se podrán ejecutar con cargo al presupuesto de la vigencia que las originó o con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas.

Las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar deben tener fuente de

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 56 de 121 | Revisión 1 |

ingresos que garantice su financiación con cargo al presupuesto en el cual se adquirieron los compromisos que las originaron. Si no existen los recursos que las respalden, no se constituyen como reservas o cuentas por pagar sino como déficit presupuestal.

Las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar que no se ejecuten durante la vigencia fiscal en la cual se constituyeron fenecen, lo que no significa que el compromiso que las origina no se deba honrar.

En este orden de ideas se presentan las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Se evidenció que las Reservas fueron constituidas de conformidad con las normas presupuestales que rigen las entidades públicas, pero existió un reproche por parte del equipo auditor el cual se encuentra en el cuerpo de este informe como Hallazgo No.04



**CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021**

| ÍTEM | NIT       | NOMBRE                                  | RP      | FECHA      | RUBRO                 | CONTRATO | OBJETO  | VALOR         |
|------|-----------|---|---------|------------|-----------------------|----------|---|---------------|
| 1    | 804003470 | C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA          | RP81056 | 9/20/2021  | 2.3.2.02.02.008.02.02 | 333-21   | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS VEHICULOS TIPO CAMION, AUTOMOVIL, CAMIONETA Y MICROBUS PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE TRANSITO BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 7,381,025.00  |
| 2    | 900960281 | HISESA S.A.S                            | RP8326  | 3/25/2021  | 2.1.2.02.01.003.01    | 144-21   | SUMINISTRO DE CARNÉS INSTITUCIONALES PARA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.   | 375,921.00    |
| 3    | 900773756 | INGENIERIA DE SEÑALIZACION S.A.S        | RP8297  | 3/5/2021   | 2.1.2.02.01.003.02    | 132-21   | SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS UNICA NACIONAL PARA VEHICULO PARTICULAR, PUBLICO U OFICIAL CON DESTINO A MATRICULA INICIAL, RADICACION DE CUENTA, DUPLICADO POR PERDIDA O DETERIORO, PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUES, PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO PARTICULAR Y/O PUBLICO CON DESTINO A MATRICULA INICIAL, DUPLICADO POR PERDIDA O DETERIORO, LAS CUJALES DEBEN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA MT-001 PLACA UNICA NACIONAL Y RESOLUCION 4923 DE DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994 PLACA UNICA NACIONAL PARA MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES. | 64,552,732.00 |
| 4    | 860002400 | LA PREVISORA S.A<br>COMPAÑIA DE SEGUROS | RP8899  | 8/10/2021  | 2.1.2.02.02.007.01    | 270-21   | ADQUISICION DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.  | 30,577,351.00 |
| 5    | 900062917 | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A       | RP8108  | 1/25/2021  | 2.1.2.02.02.008.13    | 034-21   | PRESTAR SERVICIOS DE CORREO CERTIFICADO Y POSTEXPRESS PARA LA DISTRIBUCION DE LAS COMUNICACIONES QUE PRODUCE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA A NIVEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (URBANO), NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y RURAL (REGIONAL) Y LOS DEMAS SERVICIOS DEL PORTAFOLIO VIGENTE.   | 34,390,869.00 |
|      |           |   | RP81553 | 12/10/2021 |                       |          |   |               |
| 7    | 901368559 | SUMINISTROS P & L SAS                   | RP81563 | 12/16/2021 | 2.1.2.02.02.008.19    | 518-21   | COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA POLICIA NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 274-2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y LA POLICIA NACIONAL.  | 21,969,780.00 |



|   |   |  |                 |
|---|---|--|-----------------|
|   | <b>PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |  | DIR-SIG         |
|   |   |  | Versión: 02     |
|   |   |  | Serie: 300-20.2 |
| <b>RESOLUCIÓN No. 028 DE 2022</b><br><b>"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"</b> |   |  | Página 3 de 6   |

|                       |         |   |        |            |   |                    |        |   |                       |
|-----------------------|---------|---|--------|------------|---|--------------------|--------|---|-----------------------|
| 8                     | 9013805 | SUMINISTROS P & L SAs                     | RPB158 | 11/23/2022 | 1 | 2.1.2.02.02.008.19 | 530-21 | COMPRA DE TELEVISORES PARA LA POLICIA NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 274-2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Y LA POLICIA NACIONAL.   | 7,457,700.00          |
| 9                     | 9007287 | TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S        | RPB158 | 11/23/2022 | 1 | 2.1.2.02.02.008.04 | 515-21 | PRESTAR SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION METROLOGICA DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA BAJO NORMA ISO IEC 17025:2005 ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION ONAC EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. | 22,578,800.00         |
| 10                    | 9024899 | UNION TEMPORAL IMPERMEABILIZACION ES 2021 | RPB155 | 11/9/2021  | 1 | 2.1.2.02.02.008.01 | 515-21 | SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE LAS TERRAZAS Y JARDINERIAS DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.   | 174,768,113.75        |
| <b>TOTAL RESERVAS</b> |         |   |        |            |   |                    |        |   | <b>364,447,421.75</b> |
|                       |         |   |        |            |   |                    |        |   | <b>5</b>              |

Como se puede evidenciar cerró con una reservas presupuestales por valor de **\$364.447.422**, las cuales cuentan con respaldo del recurso financiero así:

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|  | PROCESO GESTIÓN FINANCIERA<br>Certificación No. 001 | Código: GFIN-CONF<br>Serie: 121-3-2-32<br>Versión: 01<br>Página: 1 de 1 |  |
|---|---|---|---|

**LAS SUSCRITAS, CONTADORA PÚBLICA Y TESORERA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA CERTIFICAN QUE:**

El saldo en bancos a Diciembre 31 de 2021 asciende a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLOONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.610.603.913,95), relacionados así:

| BANCO   | TIPO DE CUENTA | Nº DE CUENTA     | FECHA DE CORTE | SALDO EN LIBROS         |
|---|----------------|------------------|----------------|-------------------------|
| DAVENAGA  | CORRIENTE      | 9531225770       | 31-12-21       | 31.074.808,33           |
| BOPLAS  | CORRIENTE      | 115900-11378     | 31-12-21       | 3.756.533.550,43        |
| AVALLAS   | CORRIENTE      | 801211751        | 31-12-21       | 5.333.550,43            |
| DAVENAGA  | CORRIENTE      | 047359591103     | 31-12-21       | 86.419.927,40           |
| BEVA  | CORRIENTE      | 0010774010001781 | 31-12-21       | 249.979.370,21          |
| DAVENAGA  | CORRIENTE      | 00010591138      | 31-12-21       | 1.736.444,44            |
| POPULAR   | AHORROS        | 220480189231     | 31-12-21       | 372.342.888,88          |
| FIDUCIARIA  | AHORROS        | 05004732000213   | 31-12-21       | 40.938,73               |
| BOPLAS  | AHORROS        | 9070041050       | 31-12-21       | 3.283.448,84            |
| BANQ OLMBA  | AHORROS        | 208872097        | 31-12-21       | 460.262.018,28          |
| EDUCOPILAR  | AHORROS        | 2048022443       | 31-12-21       | 13.637.039,48           |
| AHORROS   | AHORROS        | 46911018882      | 31-12-21       | 73.17.080,31            |
| DAVENAGA  | AHORROS        | 2523041330       | 31-12-21       | 886.138.312,45          |
| BANQ COMEVA   | AHORROS        | 21033427601      | 31-12-21       | 9.843.720,00            |
| FINANCIERA  | AHORROS        | 00096370488      | 31-12-21       | 104.452,00              |
| COMULTEBAN  | AHORROS        | 01038868884      | 31-12-21       | 100.888,00              |
| COMULTEBAN  | AHORROS        | 963838383        | 31-12-21       | 364.447.421,33          |
| FIDUCIARIA  | AHORROS        | 0000000000       | 31-12-21       | 3.741.056,21            |
| <b>TOTAL SALDO EN BANCOS A DICIEMBRE 31 DE 2021</b> |                |                  |                | <b>6.610.603.913,95</b> |

Se expide en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2022.

MARIA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO, Asesor Área Contabilidad.  
 MAGDALENA HERNANDEZ ARGUELLO, Tesorera General.

Proyecto: Crédito Aguilar Pérez Páez-CPS Subdirección Financiera



VFA-MOD-AF-011 - Teléfono: (57-5) 6608888  
 Código Postal: 68002  
 www.contraloriabga.gov.co  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**HALLAZGO No. 04 – ADMINISTRATIVO – CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2021 (OBSERVACIÓN No.04).**

En trabajo de campo realizado en la Auditoría Financiera y de Gestión a la Dirección de Transito de Bucaramanga para la vigencia 2021 PVCFT 2022, se pudo constatar que se constituyó un total de **\$364.447.421** en reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal.

Se evidencia que referente a la sección presupuestal de inversión es donde se observa el más alto volumen de creación de reservas dentro de las que se encuentran contratos del 09,16 y 23 de diciembre que suman un valor de **\$227.169.523** en reservas, los cuales a la luz de los principios de planificación presupuestal y anualidad no se iban a cumplir en esa vigencia.

Lo anterior denota que se realizó el compromiso del presupuesto en el valor antes mencionado pero no garantizó su ejecución, toda vez, que el bien o el servicio

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 60 de 121 | Revisión 1 |

contratado no fue entregado a satisfacción ya que se realizó fue la constitución de reservas y no de cuentas por pagar por la entrega a satisfacción del bien o servicio contratado.

Lo cual podría darse por una mala planeación al momento de realizar la contratación sin tener en cuenta los tiempos de la ejecución del mismo, así las cosas, se podrá estar presentado una falta de eficiencia al momento de invertir los recursos en la Dirección de Transito de Bucaramanga constituyendo reservas presupuestales inducidas.

Toda vez que lo que se esta es comprometiendo el recurso mas no ejecutando y lo que se pretende en el recurso público es la ejecución del mismo en virtud de lo estipulado en uno de sus principios presupuestales como es la anualidad y la planeación presupuestal.

Por todo lo expuesto anteriormente se presenta una observación **ADMINISTRATIVA** para la Dirección de Transito de Bucaramanga, ya que estaría incumpliendo su estatuto presupuestal, así como lo consagrada en el Decreto 111 de 1996 y ley 819 de 2003.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite manifestar que acorde a lo establecido en el manual de contratación, se establece que las necesidades deben surgir desde las Oficinas Gestoras de la Entidad, para la cual se deberá elaborar los respectivos estudios previos junto con la documentación necesaria, entre las cuales se encuentran el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente para ser adelantado a través de la Oficina Asesora de Contratación el respectivo proceso, mediante la modalidad de selección según corresponda estipula en la ley 80 de 1993.*

*Una vez revisada la documentación bajo el principio de planeación economía, objetividad, transparencia y pluralidad, la Oficina de Contratación teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, bien sea de suministro, compraventa, prestación de servicios, obra, mantenimiento, entre otros, establece la modalidad de selección aplicable para adelantar el respectivo proceso en la plataforma del Secop II, para la cual se tiene presente entre las principales como lo son las obligaciones, la ficha técnica que se debe cumplir, el valor del contrato, el plazo pactado, las respectivas garantías, y el cronograma del proceso tendientes al adjudicación o aceptación de la oferta.*

*Por lo tanto; una vez publicado el proceso, desarrollado y adjudicado, acorde al plazo señalado en el trámite de solicitud Contractual (Oficina Gestora) y el proceso, conlleva a*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 61 de 121 | Revisión 1 |

*que la ejecución se realice en la vigencia fiscal correspondiente en el normal desarrollo del contrato.*

*Para la cual, se trae de presente el concepto 2473 de 2022 de la Sala de Consulta del Consejo de Estado, respecto de los plazos del contrato estatal:*

*Al revisar la Ley 80 de 1993, con las modificaciones efectuadas por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, principalmente, en relación con las normas generales sobre los contratos estatales, se puede deducir que regula directamente el plazo para la liquidación de los contratos estatales que requieren de dicha diligencia, pero solo se refiere tangencialmente al plazo de ejecución o cumplimiento del contrato. En relación con este último, permite vislumbrar, en todo caso, que se relaciona con el término de ejecución de las obligaciones derivadas de ese acuerdo de voluntades.*

*No obstante, para la Sala resulta indispensable recordar, en este punto, lo prescrito por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza expresamente a las entidades estatales para celebrar los contratos y demás acuerdos (convenciones) que permite el principio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. También las faculta para incluir, en dichos actos jurídicos, las «modalidades», condiciones y demás cláusulas que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, a la ley, al orden público, a los principios y finalidades previstos en la Ley 80, ni a los de la buena administración; todo ello, sin perjuicio de las estipulaciones que deben entenderse incorporadas, por virtud de la ley, en cada tipo de contrato, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y demás que los regulen, por tratarse de elementos de su esencia o de su naturaleza.*

*Dentro de esas cláusulas que las partes pueden pactar en los contratos públicos, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y, particularmente, dentro de las «modalidades» que la norma menciona, debe entenderse incluido el plazo de ejecución del contrato que, como ya se mencionó, corresponde al plazo de ejecución de las obligaciones derivadas de dicho acto jurídico, que, tal como se explicó, puede ser suspensivo o extintivo, y constituye una de las modalidades en las que puede pactarse el cumplimiento de las obligaciones, junto con la condición y el modo.*

*Acerca de las clases de plazo y sus efectos sobre la ejecución de las obligaciones contractuales y la extinción del vínculo jurídico que ata a las partes, el Consejo de Estado manifestó lo siguiente, en reciente sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 19 de febrero de 2021, radicación 25000-23-26-000-2010-00975-01(47774)., en la cual también hizo alusión a la jurisprudencia previa de la misma corporación:*

*(...) la estipulación de un plazo de ejecución del contrato es de vital importancia para el cumplimiento puntual de su objeto y, por tanto, en orden a atender y satisfacer la necesidad pública que dio lugar a su celebración; además, responde*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 62 de 121 | Revisión 1 |

*a estrictos principios de la contratación pública, como los de economía y planeación, y resulta congruente con las normas presupuestales que reclaman precisar en el tiempo los compromisos contractuales que las entidades públicas adquieran en las respectivas vigencias fiscales, con cargo a las apropiaciones que conforman su presupuesto anual.*

*De otra parte, no se desconoce que en los contratos cuya ejecución se prolonga en el tiempo (verbigracia el de obra pública), el vencimiento del plazo contractual no representa la extinción ipso jure de los mismos, por lo cual la ley prevé un plazo para liquidarlos, precisamente, con el objetivo de extinguirlos, pues una cosa es que termine el plazo de ejecución y otra, muy distinta, que termine el vínculo contractual.*

*Tampoco pasa inadvertido que a la terminación del plazo de ejecución, la Administración debe verificar si la obligación de dar, hacer o no hacer sobre la que versa el contrato se ha cumplido en su totalidad, para dar paso a su liquidación, etapa en la que se realizará una verificación o control del cumplimiento del objeto contractual y se efectuará el balance económico a que haya lugar, de mutuo acuerdo por las partes o unilateralmente por la Administración en caso de renuencia del contratista para hacerlo.*

*Ahora bien, discriminando cada uno de los procesos contractuales acá observados se tiene el siguiente análisis:*

**Contrato N° 515-2021, cuyo objeto es: SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS TERRAZAS Y JARDINERAS DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.**

**Valor: \$174.763.113.75**

*La Oficina Asesora de Contratación se permite relacionar la trazabilidad respecto al contrato enunciado con el objetivo de dar la respectiva justificación y claridad de la constitución de Reserva Presupuestal 2021, evidenciándose que no hubo mala planeación en el plazo contractual estipulado para el desarrollo del objeto contractual por parte de la entidad, toda vez que el cronograma del trámite precontractual (Inicio de Publicación del proceso hasta la adjudicación), se desarrolló según lo planeado, así:*

**1. Que al primer (01) días del mes de noviembre de 2021, se procedió a publicar los estudios previos, aviso de convocatoria pública, ficha técnica y proyecto de pliego de condiciones basados en los *Documentos Pliego Tipo de Colombia Compra Eficiente* - en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), PROCESO SECOP II SAMC-DTB-2021-004, cuyo objeto consiste en “SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS TERRAZAS Y JARDINERAS DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”.**

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 63 de 121 | Revisión 1 |

2. Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el término otorgado en la plataforma Secop II.

3. Que día 08 de noviembre de 2021, se ordenó la apertura del proceso selección en mención, de conformidad con el cronograma establecido para tal fin. Igualmente se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

4. Que se recibieron treinta y siete (37) manifestaciones de interés para el respectivo proceso, para la cual la Entidad estimó conveniente no realizar sorteo alguno, realizándose la invitación a los que manifestaron interés dentro del término establecido en el proceso.

5. Que el día 11 de noviembre de 2021, se recibieron observaciones al pliego definitivo de condiciones y se resolvió dentro del proceso, y se expidió la respectiva adenda 01.

6. Que con fecha del trece (13) de noviembre de 2021, se llevó a cabo el cierre del proceso en mención, recibándose cuatro (04) propuestas como consta en el sistema de la plataforma Secop II.

7. Que el día 18 de noviembre del 2021, se procedió por parte del comité evaluador a realizar el acta de verificación de requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero de las ofertas presentadas por cada uno de los oferentes, documento que fue debidamente publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Secop II, y en el cual se les corrió traslado conforme el principio de publicidad y transparencia para que los oferentes subsanaran y/o aclararan sus requisitos faltantes y para conocimiento de los interesados.

8. Que dentro del término de traslado del acta verificación de requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero de las ofertas evaluadas, se recibieron documentos de subsanación y observaciones por parte de todos los oferentes durante el término de traslado.

9. Que el día 25 de noviembre de 2021, se procedió a realizar las respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación, y así mismo la publicación del informe final de evaluación consolidado.

10. Que mediante Resolución N° 443 del día 25 de noviembre de 2021, se **ADJUDICA** al oferente **UNION TEMPORAL IMPERMEABILIZACIONES 2021**, integrado por HECTOR FRANCISCO SARMIENTO DURAN (80%) y IRON CONSTRUCTORES S.A.S (20%), representado legalmente por HECTOR FRANCISCO SARMIENTO DURAN identificado con cédula de ciudadanía No. 91.256.093 DE BUCARAMANGA, por un valor de CIENTO

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 64 de 121 | Revisión 1 |

SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 174.763.113,75), el precio ofrecido cuenta con los costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables, y un plazo de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

11. Que, una vez adjudicado el proceso contractual, la Oficina Gestora manifiesta al contratista que deben allegar el Registro Único Tributario – RUT, siendo el adjudicatario una UNION TEMPORAL, con el fin de registrarse como persona jurídica.

12. Que, el Adjudicatario UNION TEMPORAL IMPERMEABILIZACIONES 2021, manifiesta que la DIAN no está atendiendo de forma personal y la cita se debe hacer por plataforma, razón por la cual solicitó la cita virtualmente agendada para el día 9 de diciembre a las 9:15 am, tal y como se evidencia así:

Confirma tu Cita

**Datos Generales**

|                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| Nombre Ciudadano/Cliente: | HECTOR FRANCISCO SARMIENTO DURAN   | <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; background-color: #e6f2ff; text-align: center;"> <b>Tu cita ha sido agendada.</b> La confirmación fue enviada a tu correo electrónico. </div> <div style="background-color: #4caf50; color: white; text-align: center; padding: 5px; margin-top: 5px;">Finalizar</div> |
| Identificación:           | 91256093   |  |
| Ciudad:                   | BUCARAMANGA  |  |
| Punto de Contacto:        | BUCARAMANGA - OFICINA VIRTUAL  |  |
| Trámite:                  | INSCRIPCIÓN RUT PERSONA JURÍDICA O ASIMILADA SIN NIT (QUE NO REQUIERE REGISTRO ANTE CÁMARA DE COMERCIO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, JAC, PROPIEDAD HORIZONTAL, ENTRE OTROS. ADEMÁS, TRÁMITES NO FINALIZADOS ANTE CÁMARA DE COMERCIO) |  |

**Programación de la Cita**

| Fecha                          | Hora           | Código de Cita |
|--------------------------------|----------------|----------------|
| Jueves, 9 de diciembre de 2021 | 09:15:00 a. m. | 0152021089262  |

**Requisitos Mínimos**

Inscripción RUT Persona Jurídica o asimilada sin NIT (que no requiere registro ante cámara de comercio: Consorcios, Uniones Temporales, JAC, Propiedad Horizontal, entre otros. Además, trámites no finalizados ante cámara de comercio).

13. Que el día 9 de diciembre de 2021, una vez expedido el RUT para la UNION TEMPORAL IMPERMEABILIZACIONES 2021, la Entidad de forma inmediata procede a proyectar la minuta del contrato y consecuente la suscripción del contrato N° 515 - 2021 del 9 de diciembre de 2021.

14. Que el contratista allega el certificado RUT adjunto a un oficio con su misma fecha, solicitando modificar el plazo del contrato, toda vez que el RUT es expedido de fecha 9

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 65 de 121 | Revisión 1 |

*de diciembre de 2021 a la UNION TEMPORAL IMPERMEABILIZACIONES 2021 y el plazo del proceso contractual fue planeado para ejecutar en un (01) mes, manifestando el cumplimiento de la ejecución de las actividades en veinte (20) días.*

*15. Que el contrato N° 515 de 2021 se inicia, según acta de inicio el día 10 de diciembre de 2021.*

*16. Que el día 20 de diciembre de 2021, se suspende el contrato N° 515 de 2021, en razón a oficio allegado por parte del contratista, con fundamento en sus razones expuestas así:*

*El contratista radica oficio de solicitud de suspensión del presente contrato, en la que manifiestan que ante la llegada de las fiesta decembrinas, se ha dificultado la consecución de personal para trabajar haciendo que las labores sean más lentas y si sumamos a esto la gran cantidad de días festivos que tiene el mes de diciembre todo hace que los rendimientos bajen ostensiblemente.*

*Se ha tenido dificultades en la consecución y despacho de algunos materiales necesarios debido esto al cierre de muchas empresas por la temporada navideña, así como por el cese de los transportadores.*

*Así mismo, dificultades ante la afluencia de trámites de usuarios a final de año, que, por seguridad y salud en el trabajo, e interés público afectan la ejecución del contrato, toda vez que la impermeabilización se requiere de logística y accesos exclusivos para la óptima ejecución de este.*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 66 de 121 | Revisión 1 |

*A continuación, se hace una copia de pantalla del oficio radicado por el contratista así:*

Bucaramanga, 20 de diciembre de 2021

Señores,  
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

**Ref.: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBRA: OBJETO. SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS TERRAZAS Y JARDINERAS DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**

Cordial saludo.

En desarrollo del contrato de la referencia como contratistas de obra hemos encontrado algunas dificultades que no nos permiten avanzar al ritmo esperado, entre ellas las más relevantes las exponemos a continuación:

1. Ante la llegada de las fiestas decembrinas, se ha dificultado la consecución de personal para trabajar haciendo que las labores sean más lentas y si sumamos a esto la gran cantidad de días festivos que tiene el mes de diciembre todo hace que los rendimientos bajen ostensiblemente.
2. Hemos tenido dificultades en la consecución y despacho de algunos materiales necesarios debido esto al cierre de muchas empresas por la temporada navideña, así como por el cese de los transportadores.
3. Así mismo, dificultades ante la afluencia de trámites de usuarios a final de año, que, por seguridad y salud en el trabajo, y interés público afectan la ejecución del contrato, toda vez que la impermeabilización se requiere de logística y accesos exclusivos para la óptima ejecución del mismo.

Por esta razón solicitamos a la DTB considerar una suspensión temporal mientras podemos retomar la labores al ritmo deseado.

*17. Que el día 24 de enero de 2022 se reinicia el contrato N° 515 de 2021*

*18. Que el día 24 de febrero de 2022 se liquida el contrato N° 515 de 2021*

|   |   |                  |            |
|---|---|------------------|------------|
|  | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|   | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 67 de 121 | Revisión 1 |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| TIPO DE CONTRATO:            | Obra  |
| CONTRATO No. Y FECHA:        | 515 DEL 09/12/2021  |
| CONTRATISTA:                 | UNION TEMPORAL DE IMPERMEABILIZACIONES  |
| Nit o C.C. No.               | 9015489987  |
| SUPERVISOR:                  | <b>1) JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ</b><br>Secretario General DTB<br>Res. 655 del 10 de diciembre de 2021<br><b>2) YUBER CASTILLO DIAZ</b><br>Profesional Especializado<br>Apoyo a la supervisión<br>Res. 656 del 10 de diciembre 2021 |
| ORDENADOR DEL GASTO:         | IVAN RODRIGUEZ DURAN<br>Director General (E)<br>Decreto No 0019 de 09/02/2022<br>Diligencia de Posesión No 0238 de 10-11-2021   |
| OBJETO:                      | SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE LAS TERRAZAS Y JARDINERAS DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA   |
| VALOR INICIAL:               | \$ 174.763.113,75   |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | Nº 755-2021   |
| REGISTRO PRESUPUESTAL        | 13/10/2021  |
| VALOR ADICIONAL:             | Nº 1552-2021  |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | 09/12/2021  |
| REGISTRO PRESUPUESTAL        | \$00.000.00   |
| VALOR TOTAL:                 | N/A   |
| PLAZO INICIAL:               | N/A   |
| PLAZO ADICIONAL:             | N/A   |
| PLAZO TOTAL:                 | N/A   |
| FECHA DE INICIACIÓN:         | \$ 174.763.113,75   |
| ACTA DE SUSPENSIÓN N°        | UN (01) MES O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021  |
| ACTA DE REINICIACIÓN N°      | UN (01) MES   |
| FECHA DE TERMINACIÓN:        | UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS  |
| OFICINA GESTORA:             | 10/12/2021  |
| PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:     | 28/12/2021  |
|                              | 24/01/2022  |
|                              | 26/02/2022  |
|                              | SECRETARIA GENERAL  |
|                              | 100%  |

En Bucaramanga, a los **24 FEB 2022** se reunieron. IVAN RODRIGUEZ

*Es importante informar al equipo auditor que, en el desarrollo del proceso contractual, se estimó en la matriz de riesgos aplicada al proceso, los riesgos asociados que están asignados al contratista, para todos los efectos de legalización del contrato que incluye la entrega de garantías:*

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA |    | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |  |
|--|----|--------------------------|--|
| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA |    | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |  |
| ACTA DE SUSPENSIÓN                     | Nº | 28/12/2021               |  |
| ACTA DE REINICIACIÓN                   | Nº | 24/01/2022               |  |
| FECHA DE TERMINACIÓN:                  |    | 26/02/2022               |  |
| OFICINA GESTORA:                       |    | SECRETARIA GENERAL       |  |
| PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:               |    | 100%                     |  |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 68 de 121 | Revisión 1 |

Aunado, se indica que el proceso de impermeabilización se dio aplicación al **PLIEGO TIPO** emitido por Colombia Compra Eficiente, en la que permite la pluralidad de oferentes bajo unas condiciones mínimas que la entidad no puede modificar para aumentar la selección objetiva, para la cual la Entidad debía garantizar la participación de proponentes plurales (consorcio – unión temporal), personas jurídicas, y personas naturales en el ejercicio de la profesión civil.

Por lo tanto, como reposa en el expediente contractual, el proponente adjudicatario finalmente fue un **CONSORCIO – UNION TEMPORAL**, en el cual como requisito previo para la legalización y entrega de garantías se requiere que tenga el **Registro Único Tributario que genere compromisos para contraer obligaciones especialmente los efectos tributarios que recaen**.

Adicionalmente, en la plataforma transaccional del Secop II se requiere el número **NIT del Consorcio** Adjudicatario para continuar con el flujo de procesos y lograr dar inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Por las razones expuestas anteriormente, en síntesis, se indica que el cronograma planeado por la Entidad, en cuanto al plazo de ejecución de un (01) mes era suficiente para el desarrollo de las actividades y/o obligaciones contractuales suscritas. La Entidad no tiene tasado como riesgo el tiempo del trámite de la expedición del RUT, toda vez que esta situación es un hecho ajeno e imprevisible y no atribuible a la Entidad para los plazos contractuales que afecten los precontractuales.

Ahora bien, cumpliéndose a cabalidad con el desarrollo de las actividades contractuales solo se tiene que se realizó un acto jurídico contractual de **SUSPENSIÓN**, evidenciándose que la entidad no necesitó de prorrogar el plazo de ejecución o de adicionar el valor del contrato toda vez que el principio de planeación en este proceso contractual se realizó en debida forma desde los aspectos técnicos.

**Contrato N° 518-2021 cuyo objeto es:** COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS DE COOPERACIÓN NO 274-2021, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y LA POLICÍA NACIONAL.

**Valor:** \$ 21.969.780

Siendo este Contrato N° 518-2021, un contrato de naturaleza de Compra el cual por su naturaleza es de ejecución instantánea se realizó el debido trámite de la modalidad de contratación de mínima cuantía el cual fue proyectado con una ejecución de 10 días para la entrega de un computador de escritorio por parte del contratista adjudicado.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 69 de 121 | Revisión 1 |

*Es por ello que, en principio el contrato de ejecución instantánea no se dio la aplicación de la imprevisión de hechos que se generaran con posterioridad a la suscripción del contrato como lo manifestó el contratista, dando este como resultado un hecho ajeno a la entidad, razón por la cual el principio de planeación al momento de realizar la contratación por ser un contrato por su naturaleza una compra el cual es de ejecución instantánea, los tiempos de ejecución faltantes para terminar la vigencia 2021 eran suficientes para la ejecución de los mismos. Lo cual no hay ineficiencia de la inversión de los recursos, toda vez que este contrato se hizo para cumplir con parte de los compromisos pactados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO 274-2021, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y LA POLICÍA NACIONAL.*

**Contrato N° 519-2021 cuyo objeto es:** PRESTAR SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA BAJO NORMA ISO 17025:2005 ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

**Valor:** \$ 22.978.900

*La Oficina Asesora de Contratación se permite relacionar la trazabilidad respecto al contrato enunciado con el objetivo de dar la respectiva justificación y claridad de la constitución de Reserva Presupuestal 2021, evidenciándose que no hubo mala planeación en el plazo contractual estipulado para el desarrollo del objeto contractual por parte de la entidad, así:*

- 1. Que el contrato N° 519 de 2021 se inicia, según acta de inicio el día 23 de diciembre de 2021.*
- 2. Que el día 29 de diciembre de 2021, se suspende el contrato N° 519 de 2021, en razón a oficio allegado por parte del contratista.*
- 3. Que el día 25 de febrero de 2022, se suscribe y publica por parte del supervisor informe de supervisión y de contratista de la ejecución de las actividades del servicio de calibración y verificación metrológica de equipos e instrumentos de medición del centro de diagnóstico automotor, en la cual estipula que el cumplimiento del objeto contractual se dio al 100% con corte al día 28 de diciembre de 2021.*
- 4. Que el día 25 de febrero de 2022, se suscribe y se publica el acta de liquidación por mutuo acuerdo en donde en los considerandos de dicha acta se deja constancia que el*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 70 de 121 | Revisión 1 |

*cumplimiento del objeto contractual se dio al 100% con corte al día 28 de diciembre de 2021.*

*5. Que con base a esto en la trazabilidad de los documentos que hacen parte o integral el expediente contractual no se lleva a cabo el trámite y/o acto jurídico contractual de reinicio del respectivo contrato en virtud de la liquidación del mismo.*

*Conclusión: La Oficina Asesora de Contratación según los documentos que reposan en el expediente contractual evidencia que no era necesario que el contratista solicitara la suspensión del contrato y que el supervisor comitentemente realizara dicha solicitud al ordenador del gasto de la Oficina Asesora de Contratación, razón por la cual la entidad no está vulnerando el principio de planeación y no hay ineficiencia de la inversión de los recursos.*

**Contrato N° 520-2021 cuyo objeto es:** COMPRA DE TELEVISORES PARA LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 274-2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y LA POLICÍA NACIONAL.

**Valor:** \$ 7.457.730

*Siendo este Contrato N° 520-2021, un contrato de naturaleza de Compra el cual por su naturaleza es de ejecución instantánea se realizó el debido trámite de la modalidad de contratación de mínima cuantía el cual fue proyectado con una ejecución de 05 días para la entrega de dos (02) televisores por parte del contratista adjudicado.*

*Es por ello que, en principio el contrato de ejecución instantánea no se dio la aplicación de la imprevisión de hechos que se generaran con posterioridad a la suscripción del contrato como lo manifestó el contratista, dando este como resultado un hecho ajeno a la entidad, razón por la cual el principio de planeación al momento de realizar la contratación por ser un contrato por su naturaleza una compra el cual es de ejecución instantánea, los tiempo de ejecución faltantes para terminar la vigencia 2021 eran suficientes para la ejecución de los mismos. Lo cual no hay ineficiencia de la inversión de los recursos, toda vez que este contrato se hizo para cumplir con parte de los compromisos pactados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS DE COOPERACIÓN NO 274-2021, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y LA POLICÍA NACIONAL.*

*Conclusión: De lo expuesto se puede afirmar que los diferentes contratos fueron suscritos en la fecha dada para su adjudicación y contemplaba el plazo de ejecución para realizarlo en la misma vigencia 2021, como se ha reiterado, en la ejecución de los contratos pueden surgir, situaciones, hechos, circunstancias que no eran previsibles al momento de suscribir el contrato, o siendo estas previsibles el riesgo está asignado al contratista, lo*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 71 de 121 | Revisión 1 |

*que conlleva a la suspensión de los contratos con los fundamentos que reposan en las actas suscritas, que determinan la necesidad y viabilidad de dicha suspensión hasta que los motivos que dieron origen a ella sean superados, por la cual bajo el principio autonomía la entidad desarrolla la suspensión respectiva previa solicitud del contratista, y cómo se registra en la etapa de ejecución del proceso posteriormente se da el reinicio del contrato, para dar finalidad al cumplimiento de las obligaciones dadas al contratista, que como reposan en los expedientes, las mismas fueron ejecutadas y liquidadas satisfactoriamente, cumpliendo con la necesidad establecida bajo el principio de planeación en los respectivos estudios previos.*

*Por lo anterior se solicita al equipo auditor de la Auditora Financiera y de Gestión N° 004-2022 que, la Observación N° 4 se cierre por lo expuesto en la respuesta a esta.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta entregada por la Dirección de Transito de Bucaramanga, la misma no logra desvirtuar la observación, toda vez, que se evidencia la premura al momento de comprometer el presupuesto al cierre de la vigencia 2021, sin contar con los diferentes imprevistos que pueden suceder en la ejecución de un contrato y más al cierre de la vigencia fiscal (últimos 20 días del año), lo que visualiza que se realiza el compromiso del recurso pero que dentro del espíritu de la norma presupuestal lo que se busca es la ejecución del recurso, donde se pueda recibir el bien o el servicio contratado dentro de la vigencia programada.

Por lo expuesto anteriormente se configura un hallazgo Administrativo para la Dirección de Transito de Bucaramanga DTB, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 72 de 121 | Revisión 1 |

### 3.2.6 Vigencias Futuras

Son operaciones presupuestales relacionadas esencialmente con el presupuesto de gastos y no con el de ingresos. Siempre que se vaya a realizar un gasto cuya ejecución comprenderá varias vigencias fiscales se requerirá de autorización para comprometer vigencias futuras, sin perjuicio de que se identifiquen claramente los ingresos con los cuales se respaldará el respectivo gasto durante el tiempo que dure su ejecución.

- Las Vigencias Futuras son de dos clases Ordinarias y Excepcionales, la principal diferencia entre una y otra radica en que las segundas no requieren apropiación (o rubro en el presupuesto de gastos) en el presupuesto de la vigencia fiscal en la cual se otorgan o autorizan.
- La autorización para comprometer Vigencias Futuras ordinarias se puede otorgar para gastos de funcionamiento o inversión, mientras que las vigencias futuras excepcionales solo se autorizan para gastos de inversión únicamente en proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico que se encuentren consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial.

Una vez expuesto lo anterior, se expone la certificación enviada por la Dirección de Transito de Bucaramanga DTB, donde se evidencia que no existieron vigencias futuras al cierre de la vigencia 2021.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 73 de 121 | Revisión 1 |

|   |                                   |               |   |
|---|-----------------------------------|---------------|---|
|  | <b>PROCESO GESTION FINANCIERA</b> | Serie: 120    |  |
|   | <b>CERTIFICACION No. 005-2022</b> | Página 1 de 1 |   |

**EL SUBDIRECTOR FINANCIERO (E) DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el formulario F33\_VFUTUR, Formato 33. INFORME DE VIGENCIAS FUTURAS, no aplica para la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para la Vigencia 2021, por cuanto no se comprometieron recursos del Presupuesto con cargo de Vigencias Futuras.

Se expide en Bucaramanga a los 08 días del mes de febrero de 2022

  
**JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO**  
Subdirector Financiero (e)

Proyectó:  
Daniel Enrique Cancino Garzón – Profesional Universitario Subdirección Financiera

### 3.3 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

#### 3.3.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos

La Dirección de tránsito de Bucaramanga está inmersa en el Plan de Desarrollo denominado “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” 2020-2023, en 2 líneas estratégicas y 4 programas que incluye un total de 11 indicadores, con una asignación presupuestal de: \$ 6.223.421.113 (cifra en miles de pesos) y \$ 3.456.484.963 (cifra en miles de pesos) de recursos ejecutados para la vigencia auditada.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 74 de 121 | Revisión 1 |

### 3.3.2 Muestra de Auditoría Planes Programas y Proyectos

En cumplimiento del artículo 68 de la Resolución No. 0220 de 2020, el control selectivo de cualquier tipo de muestra se llevará a cabo a través del Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 inciso final para las muestras de cualquier tipo de población diferente a contratos se determina su representatividad, de acuerdo al criterio técnico y profesional del Equipo de Auditoría y la materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar.

Conforme a lo anterior, se procedió a diligenciar el Papel de Trabajo PT 04-PF en el cual se definió un error muestral del 1% y una proporción de éxito del 99%, teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo fue aprobado a través del Acuerdo Municipal No. 013 del 10 de junio de 2020, el Equipo Auditor seleccionó 11 metas las cuales se relacionan a continuación:

| LÍNEA ESTRATÉGICA                                   | COMPONENTE         | PROGRAMA   | INDICADOR DE PRODUCTO   |
|---|--------------------|--|---|
| <b>BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA</b> | Bucaramanga Segura | Educación En Seguridad Vial Y Movilidad Sostenible | Número de programas de educación en seguridad vial y movilidad sostenible mantenidos. |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 75 de 121 | Revisión 1 |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | Número de programa de educación, promoción y valoración del uso de medios de transporte sostenible y del uso de la bicicleta formulados e implementados.    |
|  |  | Fortalecimiento Institucional Para El Control Del Tránsito Y La Seguridad Vial | Número de estrategias de control y regulación del Tránsito vehicular y peatonal, de la Seguridad vial y del Transporte Informal formuladas e implementadas. |
|  |  |  | Número de revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas.  |
|  |  | Modernización Del Sistema De Semaforización Y Señalización Vial                | Número de intersecciones semaforizadas mantenidas en el municipio.  |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 76 de 121 | Revisión 1 |

|   |   |                                       |   |
|---|---|---------------------------------------|---|
|   |   |                                       | Porcentaje de avance en el diseño del Sistema Inteligente de Gestión de Tráfico - SIGT.                                       |
|   |   |                                       | Porcentaje de señalización vial horizontal, vertical y elevada del inventario mantenida.                                      |
|   |   |                                       | Número de m2 de señalización horizontal nueva demarcada.  |
|   |   |                                       | Número de señales de tránsito verticales o elevadas nuevas instaladas.  |
|   |   |                                       | Número de Planes Zonales de Zonas de Estacionamiento Transitorio Regulado – ZERT actualizados.                                |
| <b>BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN: INSTITUCIONES SÓLIDAS Y CONFIABLES</b> | Administración Pública Moderna E Innovadora | Gobierno Fortalecido Para Ser Y Hacer | Número de estrategias de fortalecimiento institucional de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga formuladas e implementadas. |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 77 de 121 | Revisión 1 |

El resultado de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con respecto al Plan de Acción reportado y validado por la Secretaría de Planeación de Bucaramanga en cumplimiento al Plan de Desarrollo “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” 2020-2023 presentó un cumplimiento del 86% para la vigencia 2021.

Es importante señalar que a pesar del cumplimiento anteriormente informado por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la vigencia auditada, el indicador de producto **Porcentaje de avance en el diseño del Sistema Inteligente de Gestión de Tráfico – SIGT** presentó un **0 %** de avance, para lo cual este Ente de Control se permite dejar en evidencia dada la importancia de impacto para la ciudad, toda vez que el problema de congestión vial por el cual atraviesa la ciudad tiene una connotación de problema social y por tal razón fue identificado e incluido en el plan de desarrollo “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” 2020-2023 aprobado mediante Acuerdo No. 013 de 2020 siendo este uno de los proyectos más ambiciosos y de impacto positivo para la comunidad, el cual requiere acciones propias que encaminen a su ejecución y responsable cumplimiento.

### 3.3.3 Gestión Ambiental

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la vigencia 2021 implemento el Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma Internacional ISO 14001 versión 2015, adicionalmente cuenta con la resolución 271 del 16 de junio del 2016 por medio de la cual se conforma el comité para los sistemas integrados de gestión de la dirección de tránsito de Bucaramanga. As mismo cuenta con la resolución 590 del 27 de octubre del 2014 y la resolución 694 del 27 de diciembre del 2016 por medio de la cual se actualizan los documentos esenciales para la implementación del modelo estándar mecí.

Por otra parte, una vez revisado el formato F16 Gestión Ambiental rendido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la vigencia 2021, se evidencia que la Entidad reportó una Inversión Ambiental correspondiente a los contratos asociados directa o indirectamente al componente de Gestión Ambiental por un total de \$ 19.040.000 para la vigencia 2021, los cuales fueron ejecutados en su totalidad, bajo el rubro de servicios ambientales.

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 78 de 121 | Revisión 1 |

### 3.3.4 Muestra Gestión Ambiental

Teniendo en cuenta que el universo de recursos a auditar por la Contraloría Municipal de Bucaramanga correspondiente a los contratos asociados directa o indirectamente al componente de Gestión Ambiental, el Equipo Auditor considera lo citado en el artículo 69 de la Resolución 220 de 2020, donde se establece que se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto auditado durante la vigencia fiscal a revisar.

Atendiendo las anteriores consideraciones la muestra arrojada fue la siguiente:

| NO. DE CONTRA. | OBJETO  | VALOR INICIAL        | VALOR ADICIÓN (SI LO HAY) | VALOR EJECUTADO      |
|----------------|---|----------------------|---------------------------|----------------------|
| 149            | PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS ÁREAS DURAS, ÁREAS VERDES Y ÁREAS HÚMEDAS CIRCULANTES Y EDIFICACIONES DEL PARQUE DEL AGUA. | \$ 17.581.000        | \$ -                      | \$ 17.581.000        |
| 152            | FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS ANGELINOS Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE BOSCONIA.   | \$ 1.459.000         | \$ -                      | \$ 1.459.000         |
|                |   | <b>\$ 19.040.000</b> | <b>\$ 0</b>               | <b>\$ 19.040.000</b> |

**Total, inversión ambiental ejecutada en el componente ambiental:**  
\$ 19.040.000

**60% del valor del presupuesto asignados: \$ 11.424.000**

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 79 de 121 | Revisión 1 |

**Muestra seleccionada:** \$ 19.040.000 que corresponde al 100% del presupuesto asignado en el componente ambiental.

## PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la vigencia 2021 implemento el Sistema de Gestión Ambiental certificado bajo la norma Internacional ISO 14001 versión 2015, en el cual se encuentran inmersos los siguientes programas:

1. PRG-DSG-001 Programa formación y capacitación ambiental.
2. PRG-DSG-002 Programa gestión integral de residuos.
3. PRG-DSG-003 Programa uso racional y ahorro de agua.
4. PRG-DSG-004 Programa uso eficiente de energía eléctrica.
5. PRG-DSG-005 Programa uso eficiente de papel.
6. PRG-DSG-008 Programa de control de la calidad del aire.

Los anteriores contratos y el Sistema de Gestión Ambiental en el cual se encuentran inmersos los programas en relación al componente Ambiental de la Entidad para la vigencia 2021, fueron auditados respecto a la parte técnica ambiental y jurídica por el equipo profesional asignado a esta auditoría, de lo cual, una vez finalizada la evaluación respecto a la muestra del componente ambiental, no se observó irregularidad alguna que merezca reproche y/o observación alguna.

### 3.3.5 Gestión Contractual

Revisado el formato F20\_1A de la rendición de la cuenta, se evidenció que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, reportó un total de 508 contratos suscritos en la vigencia 2021, por valor de \$ 7.827.704.018 incluidas las adiciones, discriminados así:

| Clase y Modalidad       | Numero de Contrato | Valor Inicial del Contrato | Valor Adiciones  | Valor Total de la Contratación |
|-------------------------|--------------------|----------------------------|------------------|--------------------------------|
| <b>DIRECTA</b>          | <b>458</b>         | <b>3493569610</b>          | <b>202150666</b> | <b>3695720276</b>              |
| ARRENDAMIENTO DE BIENES | 1                  | 90298000                   | 21504000         | 111802000                      |

|  |   |  |                  |            |
|--|---|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> |  | Página 80 de 121 | Revisión 1 |

|                                       |            |                   |                  |                   |
|---------------------------------------|------------|-------------------|------------------|-------------------|
| INMUEBLES                             |            |                   |                  |                   |
| CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS        | 3          | 141890941         | 20000000         | 161890941         |
| DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS    | 271        | 1439929096        | 34630000         | 1474559096        |
| OTROS                                 | 4          | 34000000          | 5400000          | 39400000          |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | 172        | 1589760777        | 120616666        | 1710377443        |
| SUMINISTROS                           | 2          | 8400000           | 0                | 8400000           |
| ÚNICO OFERENTE                        | 5          | 189290796         | 0                | 189290796         |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>             | <b>2</b>   | <b>1647362046</b> | <b>0</b>         | <b>1647362046</b> |
| OTROS                                 | 1          | 792592446         | 0                | 792592446         |
| SUMINISTROS                           | 1          | 854769600         | 0                | 854769600         |
| <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>                 | <b>36</b>  | <b>434627664</b>  | <b>34714044</b>  | <b>469341708</b>  |
| CONTRATOS DE OBRA                     | 1          | 22999315          | 10985990         | 33985305          |
| DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS    | 5          | 68935326          | 0                | 68935326          |
| OTROS                                 | 17         | 176897759         | 12719364         | 189617123         |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS               | 2          | 26200000          | 0                | 26200000          |
| PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD      | 1          | 12360000          | 0                | 12360000          |
| SUMINISTROS                           | 10         | 127235264         | 11008690         | 138243954         |
| <b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>            | <b>12</b>  | <b>1963593535</b> | <b>51686453</b>  | <b>2015279988</b> |
| CONTRATOS DE OBRA                     | 2          | 271813795         | 0                | 271813795         |
| DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS    | 1          | 100000000         | 16990830         | 116990830         |
| OTROS                                 | 1          | 643153179         | 15390237         | 658543416         |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS               | 1          | 97000000          | 0                | 97000000          |
| SUMINISTROS                           | 7          | 851626561         | 19305386         | 870931947         |
| <b>Total general</b>                  | <b>508</b> | <b>7539152855</b> | <b>288551163</b> | <b>7827704018</b> |

### 3.3.6 Muestra de Auditoría Gestión Contractual

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los lineamientos emanados en la Resolución 0220 de 2020, la cual en su artículo 69 indica que

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 81 de 121 | Revisión 1 |

“...una vez definido cuál será el tamaño de la muestra se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto y/o punto de control auditado...”, dicho lo anterior, el total de la contratación suscrita en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2021 fue de **\$7.827.704.018** incluidas adiciones, de los cuales el 60,1 % del valor total contratado corresponden a **\$4.708.759.953** identificados en la muestra en 49 contratos, en aplicación a los criterios cuantitativos y referente a los criterios cualitativos para la selección de la muestra que se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Celebración de contratos a través de la modalidad de contratación directa.
- Contratos por importancia o impacto en la comunidad
- Contratación de mayor cuantía
- Multiplicidad de contratos con un mismo contratista.
- Multiplicidad de contratos con un mismo objeto contractual

**Muestra de auditoría**

| NÚMERO CONTRATO | TIPO DE CONTRATACIÓN | CONTRATISTA  | VALOR TOTAL(INCLUYE ADICIONES) |
|-----------------|----------------------|--|--------------------------------|
| 1               | DIRECTA              | ELVER DANILO FUQUENE RINCON                            | \$44,460,000.00                |
| 2               | DIRECTA              | ELKIN MAURICIO BALLESTEROS RIVERA                      | \$42,056,666.00                |
| 3               | DIRECTA              | JENNY ANDREA CLAVIJO CHAPARRO                          | \$44,460,000.00                |
| 7               | DIRECTA              | CARLOS ARTURO GOMEZ QUESADA                            | \$12,500,000.00                |
| 9               | DIRECTA              | CARLOS YESID GAMBOA GUERRERO                           | \$12,500,000.00                |
| 11              | DIRECTA              | NELSON ORLANDO URREGO CAMERO                           | \$20,400,000.00                |
| 14              | DIRECTA              | FREDY ANTONIO GOMEZ GOMEZ                              | \$27,900,000.00                |
| 34              | DIRECTA              | SERVICIOS POSTALES                                     | \$110,000,000.00               |
| 82              | DIRECTA              | MIGUEL ANDRES PRADA VARGAS                             | \$20,000,000.00                |
| 101             | DIRECTA              | JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL                         | \$29,476,300.00                |
| 134             | DIRECTA              | MARIA EUGENIA RESTREPO CORREA                          | \$59,719,641.00                |
| 154             | DIRECTA              | JUAN CAMILO BLANCO RUIZ                                | \$59,879,467.00                |
| 158             | DIRECTA              | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCRAMANGA | \$32,633,285.00                |
| 158             | DIRECTA              | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCRAMANGA | \$31,890,941.00                |

|  |   |  |                                |            |
|--|---|--|--------------------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     |  | VFA-MOD-AF-011                 |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> |  | Página <b>82</b> de <b>121</b> | Revisión 1 |

|     |                     |   |                  |
|-----|---------------------|---|------------------|
| 165 | DIRECTA             | CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN                       | \$111,802,000.00 |
| 185 | DIRECTA             | JAVIER PULIDO AFRICANO  | \$22,000,000.00  |
| 315 | DIRECTA             | JUAN GUILLERMO URIBE BETANCUR   | \$29,984,000.00  |
| 340 | DIRECTA             | ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA                        | \$10,231,388.00  |
| 359 | DIRECTA             | CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA   | \$10,400,000.00  |
| 369 | DIRECTA             | IVON TATIANA SANTANDER SILVA  | \$10,920,000.00  |
| 377 | DIRECTA             | JORGE EDUARDO LAMO GOMEZ  | \$12,000,000.00  |
| 497 | DIRECTA             | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE ISABU | \$20,000,000.00  |
| 163 | LICITACIÓN PÚBLICA  | SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA  | \$854,769,600.00 |
| 270 | LICITACIÓN PÚBLICA  | LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS                                 | \$792,592,446.00 |
| 179 | MÍNIMA CUANTÍA      | BLANCA MARIA RAMIREZ HEREDIA  | \$36,180,760.00  |
| 180 | MÍNIMA CUANTÍA      | SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S  | \$24,856,060.00  |
| 292 | MÍNIMA CUANTÍA      | OCUPASALUD S.A.S  | \$10,000,000.00  |
| 317 | MÍNIMA CUANTÍA      | SYRTECT S.A.S.  | \$38,158,092.00  |
| 335 | MÍNIMA CUANTÍA      | BLANCA MARIA RAMIREZ HEREDIA  | \$33,985,305.00  |
| 395 | MÍNIMA CUANTÍA      | EDDISON ANDRES CASTILLO TELLEZ  | \$21,000,000.00  |
| 496 | MÍNIMA CUANTÍA      | LANSECURITY NETWORK SAS   | \$17,794,834.00  |
| 498 | MÍNIMA CUANTÍA      | CORPORACIÓN JOHAN MIRO S.A.S  | \$25,000,000.00  |
| 504 | MÍNIMA CUANTÍA      | COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA S.A.S             | \$18,980,500.00  |
| 518 | MÍNIMA CUANTÍA      | SUMINISTROS P&L S.A.S   | \$21,969,780.00  |
| 519 | MÍNIMA CUANTÍA      | TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S                                    | \$22,978,900.00  |
| 132 | SELECCIÓN ABREVIADA | FABIO ALFONSO MEJIA SANCHEZ   | \$205,114,350.00 |
| 174 | SELECCIÓN ABREVIADA | INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S                                      | \$116,990,830.00 |
| 200 | SELECCIÓN ABREVIADA | FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS   | \$100,000,000.00 |
| 206 | SELECCIÓN ABREVIADA | SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S                                  | \$250,000,000.00 |
| 207 | SELECCIÓN ABREVIADA | DISMACOR SAS  | \$38,817,936.00  |
| 214 | SELECCIÓN ABREVIADA | MILITARY INDUSTRIES SAS RL MAURICIO DUSSAN MEDINA                     | \$658,543,416.00 |
| 316 | SELECCIÓN ABREVIADA | ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S                               | \$150,000,000.00 |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 83 de 121 | Revisión 1 |

|     |                            |   |                  |
|-----|----------------------------|---|------------------|
| 333 | SELECCIÓN ABREVIADA        | C.I IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA        | \$97,000,000.00  |
| 432 | SELECCIÓN ABREVIADA        | INARCON S.A.S                             | \$97,050,681.00  |
| 489 | SELECCIÓN ABREVIADA        | EDGAR MANUEL LEON ORTIZ                   | \$67,000,000.00  |
| 515 | SELECCIÓN ABREVIADA        | UNION TEMPORAL IMPERMEABILIZACIONES 2021  | \$174,763,114.00 |
| 516 | SELECCIÓN ABREVIADA        | BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S | \$59,999,661.00  |
| 149 | MÍNIMA CUANTÍA (AMBIENTAL) | CECILIA MURILLO MARTINEZ                  | \$17,581,000.00  |
| 152 | MÍNIMA CUANTÍA (AMBIENTAL) | HERNANDO ALFREDO ALZATE PUERTA            | \$1,459,000.00   |

Fuente: SIA MISIONAL F20\_1A.

**Total de contratos seleccionados en la muestra: 49**

**60% del valor total del presupuesto (recursos propios): \$4.708.759.953**

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraban los respectivos contratos a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, el Equipo Auditor consideró relevante formular las siguientes observaciones:

**HALLAZGO No. 05 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA - PAGO DE INTERESES MORATORIOS EN CONDENA CONTRA LA ENTIDAD (OBSERVACIÓN No.5)**

El día 18 de septiembre de 2014 quedo ejecutoriada la sentencia en segunda instancia del proceso con número de radicado 680012331000019980137100” en la cual se condenó a la entidad a liquidar y pagar los recargos nocturnos, dominicales, festivos y trabajos suplementarios de los agentes de tránsito demandantes; Que para lo anterior se suscribió contrato para el “*CALCULO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL TRABAJO SUPLEMENTARIO Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CUERPO DE ALFÉRECES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ENTRE LOS AÑOS 1995 A 2012*” De acuerdo con el informe se estimó una liquidación por \$ 5.062.880.854, de los cuales corresponden a capital adeudado por trabajo suplementario la suma de \$2.837.418.046, y por intereses moratorios calculados desde la fecha de ejecutoria hasta el día 12 de abril de 2018 la suma de \$2.225.462.808, tal como se detalla en el informe de liquidación; con ocasión de lo anterior el 19 de junio de

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 84 de 121 | Revisión 1 |

2018 se suscribió un acuerdo de pago donde se comprometió a pagar lo ordenado de la siguiente manera:

- Un primer pago para 30 julio de 2018 por un valor equivalente al 33% es decir la suma de \$1.427.092812
- Un segundo pago para abril 30 de 2019 por un valor equivalente al 33% es decir la suma de \$1.427.092812
- Un tercer pago para abril 30 de 2020 por un valor equivalente al 34%, es decir \$1.470.338.409

Que en el mismo acuerdo de pago quedo estipulado que se condonarían los intereses causados del 1 junio de 2017 hasta el 30 de julio de 2018, los cuales ascendían a un valor de \$963.883.168, y que así mismo quedo estipulado que en caso de incumplimiento se podría continuar con el cobro ejecutivo y se perdería el beneficio pactado de condonación de intereses.

Que se realizaron los 2 primeros pagos conforme lo estipulado en el acuerdo de pago y el último pago correspondiente a la suma de \$1.470.338.409 se pagó de la siguiente manera:

- El 11 de mayo de 2020 la suma de \$100.000.000
- El 28 de agosto de 2020 la suma de \$200.000.000
- El 30 de noviembre de 2020 la suma de \$200.000.000
- El 5 de Abril de 2021 la suma de \$970.338.049

Que teniendo en cuenta que se incumplió la forma de pago de la 3 cuota se aplicó lo dispuesto en el acuerdo de pago en su cláusula 5, por lo cual se perdió el beneficio de la condonación de intereses. Con base en lo anterior se adelantó proceso ejecutivo donde el juzgado 12 administrativo oral del circuito de Bucaramanga profirió mandamiento de pago donde ordeno lo siguiente:

- \$885.247.441 por valor de capital.
- \$620.671.646 por concepto de intereses moratorios desde el 1 junio de 2017 al 30 de abril de 2018

Más los intereses moratorios causados desde el 01 de mayo del 2020.

Que el 08 de octubre de 2021 se suscribió acuerdo de pago donde se condonaron intereses de mora causados desde el 25 marzo de 2021 hasta octubre 15 de

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 85 de 121 | Revisión 1 |

2021, quedando un valor total del crédito la suma de \$1.350.478.852

De los cuales para la vigencia 2021, según certificación expedida el 27 de septiembre de 2021, por la Subdirección Administrativa y Financiera, se cancelaron por concepto de intereses moratorias la suma de **\$511.003.973**.

El equipo auditor establece la causa de lo anterior en el incumplimiento del primer acuerdo por no pagar según lo estipulado, lo cual está sustentado en las resoluciones N° 111 del 29 de abril de 2020, N° 285 del 28 de agosto de 2020, N°469 del 30 de Noviembre de 2020 y N° 111 del 25 marzo de 2021.

Del mismo modo se actuó en contravía de lo estipulado en el artículo 38, numeral 1 de la ley 1952 de 2019. *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, **las decisiones; judiciales** y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”*

Lo anterior estaría generando un presunto daño patrimonial por un valor de **\$ 511.003.973**, yendo en contravía de lo preceptuado en la ley 610 de 2000, por lo cual se configuraría una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Nos permitimos dar respuesta a la observación No.05 Administrativa con presunta incidencia Fiscal respecto al pago de interés moratorios en condena contra la Entidad, en la siguiente manera:*

1. *El día 19 de junio del 2018 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en cabeza del Director General Dr. Germán Torres Prieto, el Subdirector Financiero de la época Elkin Darío Ragua Rueda, el Secretario General (E) Dr. Jeffer Rubén Blanco Ortega y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Julián Fernando Duarte por una parte y el acreedor Reyes & Leyes S.A.S. representando legalmente por el Dr. Leonardo Reyes Contreras por otra parte celebraron un convenio de pago de la Sentencia Judicial dentro del proceso radicado No.*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 86 de 121 | Revisión 1 |

68001233100019980137100 respecto a la acción de Nulidad y Restablecimiento suscrito entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el apoderado el Dr. Leonardo Reyes en representación de 137 accionantes.

2. El convenio fue realizado de manera voluntaria entre las partes citadas en el numeral anterior, no por orden judicial, en dicho convenio se pactó como pago la suma de \$4.324.523.673, en la siguiente forma de pago:
  - a. Primer pago, equivalente al 33% del valor adeudado por valor de \$1.427.092.812 que se realizó el día 30 de julio de 2018.
  - b. Segundo pago, equivalente al 33% del valor adeudado por valor de \$1.427.092.812 que se realizó el día 30 de abril de 2019.
  - c. Tercer pago, equivalente al 34% del valor adeudado por valor de \$1.470.338.049 que se realizaría el día 30 de abril de 2020.

La Presidencia de la República, mediante Decreto No. 457 de marzo de 2020, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio en Colombia, por lo tanto, nuestra institución se vio obligada a cumplir el mandato y cerrar sus instalaciones, lo cual ocasionó la reducción de los ingresos. La entidad fue cerrada el día 20 de marzo de 2020 y abierta el 04 de mayo de 2020

Como es de conocimiento nuestra institución es de carácter público municipal descentralizada y con presupuesto propio, dependiendo netamente de los ingresos que se generen por sus servicios.

Al 20 de marzo de 2020, la entidad debía cumplir con sus obligaciones salariales con los funcionarios y con los contratistas, así como con los pagos de servicios, esto llevo a no poder realizar el pago de la tercera cuota que se debía cancelar el día 30 de abril de 2020, se le comunicó de este hecho al Dr. Leonardo Reyes Contreras en varias ocasiones vía correo electrónico y telefónicamente, y se citó a comité de Defensa Judicial, conciliación y repetición y al Comité Institucional y de Gestión, para estudiar el pago de esta cuota y proponer unos pagos viables que permitieran a la Entidad, cumplir con los gastos laborales.

El comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación de La Dirección de Tránsito De Bucaramanga sesionó de manera virtual el día 22 de abril de 2020 quedando consignado en el acta 007; en esté comité se realizó una exposición por parte de la Subdirectora Financiera de la entidad (Dra. BLANCA CECILIA PRADA GARCÍA), dejando de presente que en la actualidad la entidad no cuenta con los recursos suficientes para hacer el pago total de la tercera y última cuota pactada en el convenio de pago suscrito el 19 de junio de 2018 en ocasión al proceso de acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Radicada bajo el No. 68001233100019980137100, sin que se vea directamente afectado el pago de la nómina y otras obligaciones de orden legal y constitucional de la Dirección

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 87 de 121 | Revisión 1 |

*de Tránsito, teniendo en cuenta el derecho constitucional al Trabajo (artículos 26 de la Constitución Política de Colombia y 11 del Código Sustantivo del Trabajo), la Estabilidad en el Empleo y Mínimo Vital (artículo 53 de la Constitución Política de Colombia), es deber de la entidad no privar del pago de nómina a sus funcionarios y más aún en la situación extraordinaria derivada de la pandemia mundial, además teniendo en cuenta que el interés general prima sobre el particular.*

*El comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga recomendó acoger la respuesta presentada por la subdirectora Financiera de la época Dra. Blanca Cecilia Prada García, en sesión virtual del día 22 de abril de 2020, para el pago total de la última cuota pactada en el convenio de pago suscrito el 19 de junio de 2018, así: “cancelar \$100. 000.000 el 30 de abril de 2020, \$200.000.000 para el 31 de agosto de 2020 y \$200.000. 000 para el 30 de noviembre de 2020, y el saldo restante \$970.338.049 para el mes de abril del año 2021, aclarando que la entidad no reconocerá intereses de mora y que la liquidación de la seguridad social se hará desde la fecha que dispuso el acuerdo de pago hasta el año 2020, valores que estarían sujetos al comportamiento de los ingresos de la entidad.*

*Se informó de lo acordado al Dr. Leonardo Reyes Contreras, el cual no respondió nunca, se expidió la Resolución No. 111 de 25 de marzo de 2021, “Por medio de la cual se ordena el último pago parcial, en el marco de la sentencia de nulidad y restablecimiento de derecho radicado 680012331000199801371”, el cual era procedente de recurso de reposición, siendo notificado por parte de la Secretaria General de la entidad, al apoderado de la parte demandante: Dr. Leonardo Reyes Contreras y/o firma Reyes y Leyes al correo electrónico [info@reyesyleyes.com](mailto:info@reyesyleyes.com), sin que interpusieran ningún recurso.*

*Los pagos pactados por el Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fueron transferidos a la cuenta de la firma REYES Y LEYES SAS, en las fechas previstas, dando cumplimiento a la cláusula tercera del acuerdo de pago No. 01.*

*En razón al no cumplimiento del pago en la fecha pactada, por causa del cierre de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por pandemia COVID 19, el ACREEDOR, exigió judicialmente dicho pago a través de un proceso ejecutivo, aplicando de forma taxativa la cláusula quinta del acuerdo de pago suscrito el día 19 de junio de 2018, “mediante el cual se convino el pago de Sentencia judicial 6800 233 000019980137100”, es decir, los intereses de mora condonados en el acuerdo, más los intereses de mora que se pudieran causar hasta que se saldara completamente la obligación.*

*La parte demandante del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, inició proceso ejecutivo en el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga bajo radicado No. 68001-33-33-012-2021-00048-00, el cual emitió el siguiente mandamiento de pago:*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 88 de 121 | Revisión 1 |

(...) a) *Por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 885.247.441,00) M/L por valor de CAPITAL, derivado del Título Ejecutivo Complejo compuesto (...)*

b) *Más SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 620.671.646,00) M/L, correspondiente a los Intereses Moratorios causados desde el 1 de junio de 2017 y el 30 de abril de 2018.*

c) *Más los INTERESES MORATORIOS causados desde el 1 de mayo del 2020, a la Tasa certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera, incrementada en un 50% hasta cuando se realice el pago total de la Obligación.*

(...)"

*Mediante Sentencia Judicial del 02 de julio de 2022 el despacho judicial resuelve, seguir adelante con la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago.*

*Mediante estudio jurídico la apoderada judicial externa, sobre las ventajas y consecuencias de los diferentes escenarios, manifestó que se debe realizar una conciliación entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el ACREEDOR, para evitar mayores perjuicios económicos, con base en lo anterior se surtieron reuniones para explorar un acuerdo de pago que resultara más favorable a lo ordenado en sede judicial. El apoderado de la parte demandante presento una propuesta inicial por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (2.239.187.677), lo cual fue sometido a estudio por parte de la Subdirección Financiera a fin de ser revisada dicha suma.*

*En reuniones del Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación y comité institucional, otros funcionarios de la entidad, se estableció como primer paso determinar los valores adeudados que se estaban cobrando por vía judicial, ante lo cual la subdirección financiera certificó que el valor de este con corte a septiembre 27 de 2021 ascendía a la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.569.554.848,00).*

*Teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Tránsito de Bucaramanga realiza una negociación y elevan acuerdo de pago No. 02 de fecha 08 de octubre de 2021, logrando que el pago que se debía hacer conforme al mandamiento de pago mencionado se redujera a (\$1.350.478.852.) de la siguiente manera:*

- a. *Un primer pago por valor de \$550.000.000 según lo pactado en el acuerdo de 15 de octubre de 2021, el cual se realizó el día 11 de noviembre de 2021.*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 89 de 121 | Revisión 1 |

- b. *Un segundo pago por \$800.478.852 el deberá realizarse a más tardar el día 30 de septiembre de 2022, este monto podrá realizarse mediante pagos parciales, a la fecha de este informe se realizó un abono por \$370.000.000 el día 29 de diciembre de 2021, quedando un saldo de \$430.478.852.*

*Así las cosas, es claro que el hallazgo que indica la Contraloría conforme al certificado No. 033 – 2021 emitido por la subdirección financiera del 27 de septiembre de 2021, la entidad logro cancelar menos, que lo indicado por la funcionaria, es claro que apoderado judicial solicitaba el pago por \$2.239.187.676, en la liquidación realizada por la entidad nos arrojaba un valor de \$1.569.554.388 y la entidad acordó cancelar (\$1.350.478.852.).*

### **RESPUESTA ENTIDAD No 02**

*En virtud de la resolución 220 de 2020 artículo 84 parágrafo, fue remitida la observación No. 05, toda vez que para el equipo auditor dicha observación tiene connotación disciplinaria y en el informe preliminar se presentó como administrativa y fiscal*

*Aclaración a la observación por parte de la Dirección de Transito de Bucaramanga.*

*En atención al asunto de la referencia, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se permite dar respuesta a la Observación No. 5 de la auditoría realizada a la entidad, bajo las siguientes CONSIDERACIONES:*

*1. Que el día diecinueve (19) de junio de 2018, los señores German Torres Prieto en su calidad de Director General, Elkin Darío Ragua Rueda Subdirector Financiero, Jeffer Rubén Blanco Ortega Secretario General (e) y Julián Fernando Duarte Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, suscribieron con el Dr. Leonardo Reyes Contreras, en su calidad de Representante Legal de la firma Reyes y Leyes S.A.S. un acuerdo de pago entre las precitadas partes con el fin de fijar la metodología de un pago producto de la sentencia judicial proferida dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con Rad. 68001233100019980137100, emitido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*

*2. Que dicho acuerdo suscrito de manera directa por las partes surgió debido a la sentencia citada en el numeral anterior, la cual quedo debidamente ejecutoriada el día 18 de septiembre de 2014 y contenía en su fallo favorablemente las pretensiones de 146 funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga,*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 90 de 121 | Revisión 1 |

*ordenando liquidar y pagar los recargos nocturnos, dominicales, festivos y trabajos suplementarios de los demandantes.*

*3. Que en la cláusula segunda del acuerdo de pago del diecinueve (19) de junio de 2018, se estableció la Oportunidad y Pago, de los valores adeudados, fijando porcentajes y fechas para la cancelación de los valores liquidados.*

*4. A su vez, las cláusulas cuarta y quinta del acuerdo establecieron los términos en que se generaron los intereses moratorios, las fechas hasta cuando se generaron los mismos y una condonación de los que pudieran causarse a partir del 31 de mayo de 2017, así mismo, específicamente en la cláusula quinta se otorga al acuerdo de pago el mérito ejecutivo a dicho instrumento y se establece que en caso de incumplimiento, se dejara en libertad al acreedor de continuar con las acciones correspondientes a que haya lugar.*

*5. Cabe destacar que, en el acuerdo de pago, no se incluyó clausula alguna que permitiera su modificación o posibilidad de resolución de conflictos que se pudieran generar a futuro, como tampoco fue prevista la ocurrencia de situaciones de calamidad pública, fuerza mayor o caso fortuito.*

*6. Finalmente, cabe destacar, que transcurrieron casi cuatro años antes de generar pago alguno o cumplimiento a la sentencia proferida por la jurisdicción de lo contencioso administrativo en favor de los demandantes.*

*Con base en lo anterior, las administraciones subsiguientes y en cumplimiento del acuerdo de pago, procedieron con la cancelación de las sumas pactadas para los años 2018 y 2019, quedando pendiente el último pago fijado para el día 30 de abril de 2020, sobre el cual recaen algunas variables importantes a tener en cuenta, la primera es que en la planeación del presupuesto del año 2020, quedo contenida dicha obligación bajo el rubro de sentencias y conciliaciones y en su momento y no existiendo imposibilidad de pago, al cumplimiento del plazo lo más probable era la destinación de los recursos para saldar la última cuota y así mismo finalizar formalmente con los compromisos adquiridos por la entidad, sin embargo como segunda variable, el día 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, expide la resolución 385 declarando la emergencia sanitaria, y mediante resoluciones, decretos y normativas subsiguientes el Gobierno Nacional, ordenó el cierre prácticamente de todo el país y por ende el confinamiento y aislamiento obligatorio de los ciudadanos ante la propagación del virus Covid 19.*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 91 de 121 | Revisión 1 |

*Dicha situación, cobra importante relevancia de acuerdo a varias situaciones, entre esas, que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, entidad descentralizada, con autonomía financiera y presupuestal que además sostiene sus gastos de funcionamiento de acuerdo a sus propias fuentes de ingresos tuvo que parar al igual que casi todos los sectores del país la prestación de sus servicios en ese momento y de manera indefinida ante la incertidumbre generada por la situación mundialmente conocida de emergencia sanitaria y por supuesto de calamidad pública. Así mismo, Cabe destacar y no se puede olvidar por parte de ningún organismo que existe amplia normatividad que requería a las entidades públicas y privadas, para que se garantizara la subsistencia de las personas, previendo que ante dicha situación, debía prevalecer el gasto hacia el pago de nóminas, seguridad social y necesidades básicas, a fin de salvaguardar en su momento el Derecho Constitucional a la vida y salud de la ciudadanía.*

*Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acercando la obligación del pago de la última cuota pactada mediante acuerdo entre la entidad y la firma Reyes y Leyes S.A.S. generó diversos espacios entre sus funcionarios para dar a conocer la situación financiera de la entidad, siempre buscando alternativas que permitieran dar cumplimiento a dicha obligación, pero sin dejar a un lado los gastos primordiales como la nómina y seguridad social de sus funcionarios, máxime cuando debían ser cubiertos ante tan gravosa situación presentada para la época; como también intentó infructuosamente comunicarse con el apoderado de la parte demandante, como prueba de ello se anexa copia de los correos remitidos desde la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, mediante los cuales se solicitó una reunión al Representante Legal de la Firma Reyes y Leyes S.A.S. (Anexo 1) con el fin de revisar el último pago, sin que se tuviera si quiera respuesta alguna.*

*Con base en lo anterior, la entidad por medio del Comité de conciliación y defensa técnica y a su vez el Comité Institucional de Gestión y Desempeño recibió una amplia socialización de la situación financiera durante los días previos al plazo de pago, en la cual la Dra. Blanca Cecilia Prada García, en su calidad de Subdirectora Financiera informo que no era viable con base en una imposibilidad económica y a falta de recursos cubrir con el pago de los compromisos inscritos al rubro de sentencias y conciliaciones y al mismo tiempo con los gastos de funcionamiento para mantener a la entidad dirigidos a cubrir las obligaciones de salarios y prestaciones. Es de resaltar en este punto, que más de la mitad de los funcionarios de la DTB son Agentes de Tránsito que para entonces no pararon*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 92 de 121 | Revisión 1 |

*labores y estuvieron prácticamente al frente de sus funciones durante todo el periodo de pandemia, en compañía de médicos, autoridades de policía, militares, cuerpos de socorro y de la primera línea que enfrentó la emergencia sanitaria*

*Por lo antecedente y reiterando la imposibilidad de establecer contacto con la firma Reyes y Leyes y por supuesto ante la dificultad económica y de pago, se expidió la resolución 111 de 29 de abril 2020, la cual fue debidamente notificada y contenía la posibilidad de ejercer recurso de reposición (Anexo 2), la cual estableció de acuerdo a la propuesta de la subdirección financiera generar pagos parciales, sin desconocer la obligación y por supuesto encaminada a cubrir el valor total de lo adeudado. En este punto es menester citar con claridad que nunca se recibió oposición o se hizo uso del recurso de reposición, como tampoco existió rechazo por parte de la firma a los pagos realizados, los que además fueron elevados a resolución y por supuesto también fueron debidamente notificados.*

*Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por la entidad, es radicada en contra de la entidad demanda ejecutiva bajo el radicado No. 68001333301220210004800, demanda cuyo fallo acoge las pretensiones en contra de la DTB generando así mandamiento de pago con fecha de ocho (08) de abril de 2021 que fija las siguientes estipulaciones:*

- a) El pago de ochocientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos (\$885.247.441) por concepto de los saldos insolutos del acuerdo de pago de diecinueve (19) de junio de 2018.*
- b) El pago de seiscientos veinte millones seiscientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$620.671.646) por concepto de los intereses generados entre el 01 de junio de 2017 y 30 de abril de 2018.*
- c) Finalmente, el pago y reconocimiento de los intereses moratorios causados desde el primero de mayo del 2020 hasta la fecha de pago o generación de un nuevo acuerdo de pago.*

*Con base en esto, el valor inicial de lo adeudado y contenido en el acuerdo de pago ascendía a mil quinientos cinco millones novecientos diecinueve mil ochenta y siete pesos (\$1.505.919.087) más los intereses adicionales que se pudieran generar.*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 93 de 121 | Revisión 1 |

*Lo anterior cobra importantísima relevancia toda vez que las partes involucradas celebraron el acuerdo de pago No. 02 de ocho (08) de octubre de 2021, el cual prácticamente recoge lo ordenado en la sentencia del proceso ejecutivo y el acuerdo de pago inicial y pacta un nuevo acuerdo en el cual se establece como valor final de pago la suma de mil trescientos cincuenta millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$1.350.478.852) en pagos diferidos, dejando en firme un valor inferior al ordenado por el mandamiento de pago y prácticamente sin generar nuevos intereses moratorios y por supuesto condonando los nuevos intereses que se pudieran haber generado según el literal C del mandamiento de pago (Dicho acuerdo se encuentra en firme y a la fecha se ha venido cumpliendo con lo pactado).*

*Por lo anterior, vale aclarar que los intereses moratorios pagados fueron cancelados por orden judicial pero además, tuvieron como hecho generador y fueron causados previamente al acuerdo de pago de 2018, pero fueron exigibles únicamente por el incumplimiento del pago de la última cuota, por lo cual es importante establecer como hecho generador no el incumplimiento sino el hecho que los causo, a su vez, es de destacar que en el segundo acuerdo de 2021 se racionalizo dicho pago a una cifra de aproximadamente el diez (10)% menos del valor del mandamiento de pago.*

*En mérito de lo expuesto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y sus funcionarios, respetuosamente solicitan a la Contraloría Municipal de Bucaramanga considerar a bien la posibilidad de declarar la Observación Quinta de la auditoría netamente en calidad de Administrativa sin incidencia Fiscal o Disciplinaria con base en lo siguiente:*

- 1. Que los intereses pagados fueron generados ante la falta de pago de la sentencia de nulidad y restablecimiento del derecho proferida y ejecutoriada el 18 de septiembre de 2014 y no por la imposibilidad financiera de proceder con el pago de la última cuota del acuerdo de pago.*
- 2. Que si bien es cierto dichos intereses fueron exigibles a partir del primero de mayo de 2020, estos tuvieron causación entre el periodo de notificación de la sentencia ejecutoriada y el primer acuerdo de pago.*
- 3. Que debe atenuarse cualquier tipo de sanción, teniendo en cuenta que, para la fecha de la obligación, existía una situación de calamidad pública, emergencia sanitaria y aislamiento obligatorio en todo el territorio colombiano, lo cual impacto negativamente el recaudo y los ingresos de la entidad y a su vez, genero una imposibilidad de pago, que se dio por un hecho externo el cual ha sido catalogado ampliamente como de fuerza mayor.*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 94 de 121 | Revisión 1 |

4. Que en diversas circunstancias y escenarios tales como el Comité de Conciliación y Defensa Judicial llevado a cabo el día 22 de abril de 2020 y en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de 25 de abril de 2020, la Subdirección Financiera a cargo de la Dra. Blanca Cecilia Prada García ilustró y certificó la imposibilidad financiera de pago.

5. Que ningún funcionario público o entidad se encuentra obligada a lo imposible, razón además soportada por una gravísima situación mundial de calamidad pública y emergencia sanitaria que finalmente fueron las causantes de la imposibilidad de continuar con el recaudo de ingresos que permitieran sufragar en su momento la totalidad de los gastos de funcionamiento y compromisos adquiridos.

6. Que debe ponderarse por el Organismo de Control, la necesidad de hacer primar el Interés General sobre el Interés Particular y retrotraerse a las situaciones de modo, tiempo y lugar que vivía la humanidad para el día 30 de abril de 2020 y tener como consideración la obligatoriedad de primar el pago de salarios, prestaciones, servicios y obligaciones de orden tributario o aportes legales, sobre cualquier otro pago.

7. Adicional a lo expuesto, debe tenerse en cuenta que muy a pesar de la situación de la entidad se continuaron atendiendo a sus compromisos, pagando en debida forma de los acuerdos vigentes a la fecha con la firma Reyes y Leyes S.A.S., y a su vez consiguiendo, condonaciones y acuerdos favorables para las arcas de la DTB.

8. Finalmente, se ruega de manera oportuna y nuevamente respetuosa, que se contemple la posibilidad de retirar cualquier incidencia fiscal o disciplinaria a la observación quinta de la auditoría, teniendo en cuenta los hechos registrados y sobre todo la voluntad de la entidad y sus funcionarios a cargo de la ordenación del gasto, que aun, en situaciones adversas han sabido salvaguardar a la DTB y en ningún caso han obrado con dolo o si quiera culpa en el ejercicio de sus funciones y que para el caso en concreto existieron situaciones fuera de la voluntad de los mismos que imposibilitaron el proceder de los compromisos contenidos en el acuerdo inicial. Agradeciendo la atención prestada a la presente comunicación y de antemano quedando comprometidos con allegar cualquier aporte adicional que sea requerido por ustedes.”

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Que una vez revisado los argumentos de la entidad, el equipo auditor evidencio que los argumentos van enfocados a resaltar el ahorro que logro la entidad al

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 95 de 121 | Revisión 1 |

lograr un acuerdo de pago por \$1.350.478.852 significándole un ahorro a la entidad de \$219.075.536, no obstante si bien al realizar el acuerdo de pago se ahorraron un dinero, en los argumentos no se encuentra justificación y/o argumento que logre desvirtuar el pago de los intereses moratorios por valor de **\$511.003.973**, ya que estos se causaron evidentemente por una decisión del comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación, al ordenar el último pago de una manera que no estaba contemplada en el acuerdo de pago, haciendo efectiva una cláusula del acuerdo de pago que reitero Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga.

Finalmente, el equipo auditor una vez analizado el caso advierte que según acuerdo de pago N°02 del 08 de octubre de 2021, se pactó un 2 pago por valor \$800.478.852 que debe realizarse en vigencia 2022, por lo que este ente de control en su instancia indicada, deberá revisar las condiciones de dicho pago y si podría presentar algún tipo de incidencia fiscal.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** TRANSITO DE BUCARAMANGA

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** DISCIPLINARIO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ  
Director General  
(Época de los hechos)

JORGE ANDRES CONTRERAS  
SANCHEZ  
Secretario General  
(Época de los hechos)

LADY STELLA HERRERA DALLOS

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 96 de 121 | Revisión 1 |

Asesora Jefe Jurídica  
(Época de los hechos)

AMELIA MARIA FARFAN MARTINEZ  
Subdirectora Técnica  
(Época de los hechos)

BLANCA CECILIA PRADA GARCIA  
Subdirectora Financiera  
(Época de los hechos)

JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL  
MIRANDA  
Asesor Jurídico  
(Época de los hechos)

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Ley 1952 de 2019, artículo 38 Numeral 1.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

FISCAL  
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ  
Director General  
(Época de los hechos)

JORGE ANDRES CONTRERAS  
SANCHEZ  
Secretario General  
(Época de los hechos)

LADY STELLA HERRERA DALLOS  
Asesora Jefe Jurídica  
(Época de los hechos)

AMELIA MARIA FARFAN MARTINEZ  
Subdirectora Técnica  
(Época de los hechos)

BLANCA CECILIA PRADA GARCIA

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 97 de 121 | Revisión 1 |

Subdirectora Financiera  
(Época de los hechos)

JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL  
MIRANDA  
Asesor Jurídico  
(Época de los hechos)

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Artículo 6 de la ley 610 de 2000.

**HALLAZGO No. 06 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA- FALTA DE PUBLICACION EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y/O PUBLICACION EXTEMPORÁNEA (OBSERVACIÓN No. 6).**

En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada a Tránsito de Bucaramanga, el Equipo Auditor evidenció que de la revisión de los contratos determinados en la muestra, la publicación en el SECOP de los documentos contractuales fue extemporánea o no se hizo en los contratos que se relacionan a continuación:

| No. CONTRATO | DOCUMENTO           | FECHA DEL DOCUMENTO | FECHA DE PUBLICACION SECOP |
|--------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| 003-2021     | Acta de liquidación | 27-12-21            | Sin publicar               |
| 007-2021     | Minuta              | 15-01-21            | 21-01-21                   |
| 009-2021     | Minuta              | 15-01-21            | 21-01-21                   |
| 011-2021     | Minuta              | 15-01-21            | 21-01-21                   |
| 014-2021     | Minuta              | 15-01-21            | 22-01-21                   |

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 98 de 121 | Revisión 1 |

|          |                      |          |          |
|----------|----------------------|----------|----------|
| 152-2021 | Acta de liquidación  | 23-12-21 | 29-12-21 |
| 132-2021 | Suspensión contrato  | 29-12-21 | 20-01-22 |
| 174-2021 | Acto de Adjudicación | 29-04-21 | 11-05-21 |
| 200-2021 | Acta de liquidación  | 29-12-21 | 13-01-22 |

Para la Contraloría esta situación se presenta por debilidades en el seguimiento y control para la publicación de los actos administrativos o documentos del proceso contractual dentro del término establecido para ello, sustrayéndose del deber funcional que le asiste a la Entidad.

De lo consignado en el cuadro anterior, se colige que la no publicación en el SECOP de los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, puede traer consigo la inobservancia por parte de Bomberos de Bucaramanga de posibles irregularidades que afectarían el principio de publicidad, contraviniendo lo establecido en el Decreto No. 1082 DE 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Conforme a lo expuesto se configura una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*En desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora de Contracción se informa que una vez revisado las respectivas publicaciones se evidencia lo siguiente:*

#### **CONTRATO N° 003-2021** **ACTA DE LIQUIDACION**

*Se puede evidenciar que el Acta de Liquidación del contrato N° 003-2021 fue suscrita el día 27 de diciembre de 2021, la cual fue publicada en la plataforma SIA OBSERVA el día 28 de diciembre de la misma anualidad; que por error*

|  |   |                  |            |
|--|---|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 99 de 121 | Revisión 1 |

*involuntario dicha liquidación no se publicó en SECOP I y se procedió a realizar la publicación de la misma en dicha plataforma, dando cumplimiento a la ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública, con esto subsanamos la publicación del documento contractual. (Se adjunta carpeta observación N°6)*

**LinkSecop:**

| Fuentes de Financiación                        |                                     | Fuente           | Otro Recurso | Valor        |   |
|--|-------------------------------------|------------------|--------------|--------------|---|
|  |                                     | Recursos propios |              | \$31.200.000 |   |
| Código Rubro Presupuestal                      |                                     |                  |              |              |   |
| Nombre Rubro Presupuestal                      |                                     |                  |              |              |   |
| Código Rubro Presupuestal                      |                                     |                  |              |              |   |
| Nombre Rubro Presupuestal                      |                                     |                  |              |              |   |
| Documentos del Proceso                         |                                     |                  |              |              |   |
| Nombre   | Descripción                         | Tipo             | Tamaño       | Versión      | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
| Acto de Liquidación Unilateral de Mudo Acuerdo | ACTA DE LIQUIDACION CTO N° 003-2021 |                  | 131 KB       | 1            | 29-04-2022 10:32 AM                             |
| Adición  | OTROSI N° 1 AL CTO 003-2021         |                  | 218 KB       | 1            | 14-09-2021 02:55 PM                             |
| Documento Adicional                            | ACTA DE INICIO                      |                  | 19 KB        | 1            | 15-01-2021 05:15 PM                             |
| Documento Adicional                            | RP                                  |                  | 10 KB        | 1            | 15-01-2021 05:15 PM                             |

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11530283>

**Link SIA:** [https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=5158083](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=5158083)



| Estado                         | Descripción                                     | Acciones | Requerimiento |
|--------------------------------|---|----------|---------------|
| Contractual En Ejecución       | FACTURAS O CUENTAS DE COBRO (AGR)               |          | Requerido     |
| Contractual Adición y Prórroga | REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN-PRÓRROGA (AGR) |          | Informativo   |
| Contractual Adición y Prórroga | ADICIÓN/PRÓRROGA (AGR)                          |          | Informativo   |
| Poscontractual Terminación     | ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)                       |          | Requerido     |

1)ACTADELIQUIDACIONCTON0032021.PDF / Matriz Leg - 2021/12/28

Anexar Documentos

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 100 de 121 | Revisión 1 |

**CONTRATOS N° 007, 009, 011 Y 014-2021**  
**MINUTA**

*En cuanto a los contratos en mención se evidencia que fueron publicados un día después del tiempo límite de publicación en el SECOP I, toda vez que en la Oficina Asesora de Contratación para la época de los hechos contaba solamente con un funcionario autorizado de publicar los contratos en las plataformas SECOP I y SIA OBSERVA, el cual no tenía el conocimiento suficiente de las plataformas y se encontraba en capacitación de las mismas. Lo anterior, sumado a que como es de conocimiento público que todas las Entidades Estatales iniciando año aumenta el flujo de trabajo por contratación del personal necesario para el funcionamiento de las mismas, generando dilación en las actividades diarias de la Oficina de Contratación.*

**CONTRATO N° 152-2021**  
**ACTA DE LIQUIDACION**

*Respecto al acta de liquidación del Contrato N° 152-2021 fue suscrita el día 23 de diciembre de 2021 y publicada el día 29 de diciembre de la misma anualidad, estando dentro del término para dicha publicación; teniendo en cuenta que el día 24 de diciembre de 2021 no fue día hábil para la entidad según Resolución N° 451 del 30 de noviembre de 2021. ((Se adjunta carpeta observación N°6))*

|   |   |                                       |
|---|---|---------------------------------------|
|  | <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   | Código FT: DIR-033<br>Serie: 100-20.2 |
|   | <b>Resolución No. ( 451 ) de 2021</b><br>"Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la atención al público para la temporada de festividades de fin de año" | Versión: 01<br>Página 2 de 3          |

siguiente horario: de Lunes a Viernes de 7:30 am a 4:30 pm – Jornada continua, en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituye trabajo suplementario o de horas extras.

7. Que a fin de dar cumplimiento a la Ley 1857 de 2017, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, otorgará como jornada semestral para todos sus servidores públicos, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que por lo anterior expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR DESCANSO COMPENSADO para los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día veinticuatro (24) de diciembre de 2021, para tal efecto se laborará del día trece (13) al día veintidós (22) de diciembre de 2021, en el horario establecido en el Artículo Cuarto del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO:** En consecuencia, de lo anterior, no habrá servicio de atención al ciudadano, durante los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONCEDER DESCANSO para los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021 como día de descanso por la jornada semestral según lo establece la Ley 1857 de 2017, correspondientes al segundo semestre de 2021 para los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

**ARTÍCULO TERCERO:** SUSPENDER los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas, reclamos y demás trámites de competencia de esta Entidad, durante los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** MODIFICAR de manera transitoria la jornada laboral entre el día trece (13) al veintidós (22) de diciembre de 2021 de la siguiente manera.

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 101 de 121 | Revisión 1 |

**CONTRATO N° 132-2021**  
**SUSPENSIÓN CONTRATO**

Se puede evidenciar que el Acta de Suspensión del Contrato N° 132-2021 fue suscrita el día 29 de diciembre de 2021 y que en virtud de la ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, fue publicada en la plataforma SIA OBSERVA el mismo día 29 de diciembre de la misma anualidad; Sin embargo, por error involuntario dicha acta de suspensión se publicó en SECOP I extemporáneamente. (Se adjunta carpeta observación N°6)

**Link SIA Observa**

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=5408011](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=5408011)



**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

“Que una vez revisados los argumentos de la entidad, el equipo auditor da cuenta que estos vienen enfocados en la **subsanción** de las publicaciones extemporáneas y/o la falta de publicación de los documentos que hacen parte de los procesos contractuales, en los cuales el equipo auditor procedió a revisar y efectivamente ya se habían cargado los documentos, con la salvedad de que

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 102 de 121 | Revisión 1 |

dicha publicación no exime de responsabilidad a la entidad, pues si bien se cargó el documento, se infringió lo establecido en el Decreto No. 1082 DE 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, el cual obedece a la obligación de la entidad de publicar en la plataforma los documentos y actos administrativos del proceso dentro de los 3 días siguientes a su expedición; por lo cual las publicaciones realizadas no subsana lo estipulado por la norma, ya que esta lleva consigo un factor de temporalidad, el cual es que debe ser dentro de los 3 días siguientes a la expedición, ya que su fin es el control en tiempo real de las actuaciones que se realizan dentro de los procesos contractuales, y si se carga un documento, en un contrato que ya ha surtido todas sus etapas, no se estaría cumpliendo su finalidad, ya que para eso se establece el término de 3 días.

Por otro lado la entidad hace referencia “para la época de los hechos contaba solamente con un funcionario autorizado de publicar los contratos en las plataformas SECOP I y SIA OBSERVA, el cual no tenía el conocimiento suficiente de las plataformas y se encontraba en capacitación de las mismas.”, ante lo cual el equipo auditor, debe resaltar que en la auditoría financiera y gestión realizada el 2021 para la vigencia 2020, se reflejó la misma debilidad con respecto al tema de publicación de secop, y que para la época se argumentó la misma debilidad respecto el personal, entonces para el equipo auditor no es válido dicho argumento, existiendo un plan de mejoramiento en donde ese riesgo ya tenía que tener algún tipo de acción correctiva y/o mejora, con la falta de personal para la realización de esta actividad; situación similar ocurre cuando la entidad responde: “es de conocimiento público que todas las Entidades Estatales iniciando año aumenta el flujo de trabajo por contratación del personal necesario para el funcionamiento de las mismas, generando dilación en las actividades diarias de la Oficina de Contratación.”, ante lo cual el equipo auditor resalta que si es de conocimiento público el aumento de la carga en el mes de enero en la oficina de contratación, es una situación mucho más clara y evidente para la misma oficina de contratación, pues es quien año a año adelanta dichas actividades, y que es ahí donde se deben aplicar los principios de la función pública y anticiparse a esta situación y no simplemente esperar a que llegue dicha situación en la que se puede infringir la normatividad pudiéndose prever.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.”

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 103 de 121 | Revisión 1 |

## **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** DIRECCION TRANSITO DE BUCARAMANGA

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** DISCIPLINARIO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIERREZ  
Asesor (contratación)

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Ley 1952 de 2019, artículo 38 Numeral 1. Artículo 209 de la Constitución Política., al Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011., Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

### **HALLAZGO No. 07 ADMINISTRATIVA - INCUMPLIMIENTO EN LA EXTENSIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL (OBSERVACIÓN No. 7)**

Revisados los Contratos N° 317 de 2021 y N°132 de 2021, se evidenciaron incumplimientos en las extensiones de las garantías que amparan ciertos riesgos, en aquellos casos en que el contrato es suspendido o prorrogado, como se puede observar a continuación:

**Contrato N° 317 de 2021:** Los amparos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, tiene una cobertura hasta el 27 de Abril de 2022, sin embargo, en la invitación pública se determinó que este amparo debe tener vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más, que teniendo en cuenta que se realizó un adicional en tiempo y valor, las pólizas debían cubrir hasta el 27 de Junio de 2022; del mismo modo el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales se estableció la vigencia por el plazo del contrato y 3 años más, es decir debía cubrir hasta el

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 104 de 121 | Revisión 1 |

01/12/2024 y la póliza allegada cubre hasta el 27/10/2024.

**Contrato N° 132 de 2021:** Teniendo en cuenta el otro si N°2 se estableció como fecha de terminación el 04 de abril de 2022 y en los estudios previos se estableció lo siguiente: Amparo de cumplimiento vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses es decir debía ir hasta 20/10/2022 y la cobertura de póliza esta hasta el 30/09/2022; así mismo la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes se estableció en los estudios previos una vigencia del plazo del contrato y 12 meses más, siendo lo correcto hasta el 20/04/2023 y encontrándose en la póliza el 31/03/2023.

Se evidenció que en estos contratos no se llevó a cabo la extensión de las garantías en los casos señalados anteriormente, cuya causa puede ser la falta del deber de cuidado en el seguimiento y control a la ejecución del contrato en aquellos casos en que son suspendidos y/o prorrogados y por lo tanto deben extenderse todas las garantías, toda vez que lo que se pretende con estos amparos es cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrida por la obra entregada a satisfacción o por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Se evidencia un riesgo que no está siendo mitigado al momento de extender las garantías para que se tengan en cuenta todos los amparos con la cobertura establecida en la etapa precontractual de acuerdo a cada contrato en particular.

Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual establece lo siguiente en relación con la ampliación de las garantías:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18.** *Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso".*

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 105 de 121 | Revisión 1 |

Conforme a lo expuesto se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

**CONTRATO N° 317-2021**

En desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora de Contracción se informa que, una vez revisado el expediente contractual, se evidencia que adjudicado el contrato el contratista expide las correspondientes pólizas establecidas en cuanto a valor y plazo, teniendo el contrato como fecha de inicio el 02 de septiembre de 2021 y fecha de terminación 01 de noviembre de 2021. El 26 de octubre 2021, se suscribe OTROSI N° 1 en prórroga y adición y se procede a la actualización de pólizas del respectivo Otrosí No. 01, evidenciándose que por error involuntario no se solicitó al contratista la actualización en plazo y solo quedo actualizado en valor. Que como la constitución de las pólizas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivaron de la presente contratación, el CONTRATISTA constituyo inicialmente, a favor de la DIRECCIÓN, garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Garantía de Cumplimiento:** *Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al Díez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.*
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** *Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** *Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.*
- **Calidad del servicio:** *Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.*

Como se ha estipulado en los amparos de Garantía de Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Calidad del servicio, una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y siendo este un servicio de consumo de impresión, escaneado y copiado, el cual es de ejecución inmediata; la entidad no se ve afectada de alguna manera por este error.

**CONTRATO N° 132-2021**

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 106 de 121 | Revisión 1 |

En cuanto al contrato en mención se indica que actualmente se encuentra en ejecución, dada la observación realizada por el equipo auditor se solicitó al contratista la actualización correspondiente, respecto de los términos de suspensión y reinicio del contrato.

Por lo anterior se informa, que el contratista allega el día 02 de mayo de 2022, la respectiva actualización de las garantías exigidas en los términos del contrato, precediendo de esta manera la Oficina Asesora de Contratación a realizar la respectiva aprobación y publicación en SECOP I. Se adjuntan copia de pantalla de la Publicación en la plataforma SECOP I.

Con la actualización de las garantías se informa que ha sido subsanado el yerro cometido, por lo cual, solicito de manera respetuosa retirar la **OBSERVACION No. 07 ADMINISTRATIVA- INCUMPLIMIENTO EN LA EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL.** (Se adjunta carpeta observación N°7) ”

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

*“Una vez revisada la respuesta, El Equipo Auditor no encuentra elementos de juicio que desestimen la observación formulada y en su lugar se mantiene, reiterando que el **contrato 317 de 2021**, se evidenció que en lo relacionado con la extensión de las garantías, los amparos solicitados en los documentos previos no tienen la cobertura exigida, que por error involuntario solo se realizó la ampliación del monto a cubrir de la garantía pero no la vigencia, lo que evidencia una debilidad en la revisión de las garantías, puesto que si se revisó la ampliación en dinero debía hacerse la misma apreciación con respecto a la vigencia, ya que es de vital importancia asegurar el contrato en todas sus etapas contractuales, de lo contrario, podría conllevar un gran riesgo por parte de la entidad.*

*En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.*

*Con respecto el **contrato 132 de 2021** se configura un beneficio de control fiscal según la réplica en la cual se anexa la póliza donde se amplió la cobertura.”*

**ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO**

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 107 de 121 | Revisión 1 |

**PRESUNTO RESPONSABLE:** TRANSITO DE BUCARAMANGA

#### 4. CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Para llevar a cabo la evaluación al Control Fiscal Interno, el Equipo Auditor diligenció el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de riesgos y controles, en el cual se consignaron los riesgos más relevantes identificados en la fase de planeación en concordancia con los objetivos definidos en el memorando de asignación, los cuales se resumen a continuación:

| RIESGOS IDENTIFICADOS |  |
|-----------------------|--|
| 1                     | La razón de la planeación y su programación presupuestal.  |
| 2                     | Causas en la constitución de las reservas y/o cuentas por pagar presupuestales.  |
| 3                     | El efecto del desconocimiento en el acto administrativo de las cajas menores   |
| 4                     | Deficiencia en la toma de decisiones por parte del representante legal en la gestión del recaudo y recuperación de cuentas por cobrar. |
| 5                     | Lo que afecta presupuestal y tesoralmente el desconocimiento de la normatividad frente a los calendarios tributarios.                  |
| 6                     | Incumplimiento en la normatividad vigente en temas de contratación   |
| 7                     | Incumplimiento a planes de mejoramiento suscritos con la CMB   |
| 8                     | No presentación oportuna, suficiencia y calidad de los formatos de rendición de cuentas  |

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

#### Rangos de ponderación CFI

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 108 de 121 | Revisión 1 |

|                |                  |
|----------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5   | Efectivo         |
| De > 1.5 a 2.0 | Con deficiencias |
| De > 2.0 a 3.0 | Inefectivo       |

Emite un concepto preliminar sobre el Control Fiscal Interno de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga **EFFECTIVO**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,3** como se ilustra a continuación:

| MACROPROCESO         |             | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control) |              | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO |
|----------------------|-------------|---|--|--------------|--|---|
| GESTIÓN FINANCIERA   | 2,10        | INEFICIENTE                                     | 6,30   | ALTO         | CON DEFICIENCIAS                                 | <b>1,3</b>  |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | 1,58        | PARCIALMENTE ADECUADO                           | 4,74   | MEDIO        | CON DEFICIENCIAS                                 |   |
| <b>Total General</b> | <b>1,78</b> | <b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>                    | <b>5,41</b>  | <b>MEDIO</b> | <b>CON DEFICIENCIAS</b>                          |   |

Es importante resaltar que el Control Interno de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan Anual de auditorías y los seguimientos a los Planes de Mejoramiento tanto interno como los suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En cuanto a la gestión del riesgo, la entidad territorial debe continuar realizando la actualización de riesgos en cada uno de los procesos, implementando una metodología para la identificación y valoración del riesgo que garantice el diseño de controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad no están siendo adecuados y eficientes y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

## 5. ANALISIS AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento del sujeto de control que consolidó todos los planes suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga que se encontraban con acciones vigentes para el 2021 por seguimiento, en el cual se incluyeron un total de 3 Planes de Mejoramiento de Auditorías llevadas a cabo en las vigencias 2020 y 2021, los cuales se relacionan así:

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 109 de 121 | Revisión 1 |

### Hallazgos Plan de Mejoramiento

| Auditorías Realizadas                        | Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento | Nro. Hallazgos con acciones terminadas <sup>2</sup> | Nro. Hallazgos con acciones en ejecución |
|--|---|---|--|
| Auditoría Exprés No. 074 PGA 2020            | 1   | 1   | 0  |
| Auditoría Regular No. 041 PGA 2020           | 8   | 8   | 0  |
| Auditoría Financiera y Gestión No. 004- 2021 | 6   | 6   | 0  |
| <b>Total</b>                                 | <b>15</b>   | <b>15</b>   | <b>0</b>                                 |

Fuente: SIA Misional vigencia 2021

## 5.1 Resultados de la Evaluación

En el papel de trabajo VFA-PT-003 Evaluación Plan de Mejoramiento reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor frente a cada acción correctiva propuesta por la Dirección de Transito de Bucaramanga en los diferentes planes de mejoramiento suscritos en la vigencias 2020 y 2021.

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución No. 0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de 81,33 lo que permite concluir su **CUMPLIMIENTO**.

### Evaluación Plan de Mejoramiento

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO                  |                      |               |                   |
|--|----------------------|---------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR  | Calificación Parcial | Ponderación   | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento                      | 100,0                | 0,20          | 20,0              |
| Efectividad de las acciones                                | 76,7                 | 0,80          | 61,3              |
| <b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>                   |                      | <b>1,00</b>   | <b>81,33</b>      |
| <b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b> |                      | <b>Cumple</b> |                   |

Fuente: Matriz Evaluación Plan de Mejoramiento

## 6. ANÁLISIS DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 110 de 121 | Revisión 1 |

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Resolución No. 0173 del 2020, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, de acuerdo, con una calificación de 98.6.

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA                         |                      |           |                   |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES   | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                  | 100,0                | 0,1       | 10,00             |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 98,4                 | 0,3       | 29,53             |
| Calidad (veracidad)                                       | 98,4                 | 0,6       | 59,06             |
| <b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>  |                      |           | <b>98,6</b>       |
| <b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>              |                      |           | <b>Favorable</b>  |

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz/papel de trabajo en realizar un check list según lo establecido en ella y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada. Por tanto, en muchas ocasiones se genera algún tipo de Observación/Hallazgo en el cualquiera de los componentes de la matriz, aun cuando el resultado de la calificación es bueno.

### **HALLAZGO No. 08 ADMINISTRATIVA – DEFICIENCIAS EN LA RENDICIÓN DEL SIA OBSERVA (OBSERVACIÓN No. 8)**

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 111 de 121 | Revisión 1 |

Una vez revisado el aplicativo SIA OBSERVA control de legalidad a los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que no se rindieron los anexos solicitados en las diferentes etapas contractuales, como se señala a continuación:

| CONTRATO | DOCUMENTOS EXIGIDOS Y NO REPORTADOS  |
|----------|--|
| 207-2021 | Informes de supervisión<br>Informes por parte del contratista<br>Pago realizados |
| 214-2021 | Informes de supervisión<br>Informes por parte del contratista<br>Pago realizados |

Del mismo modo se observó que en los contratos **N°01, 134, 132,149, 163,174, 317 de 2021** se ingresó un nombre diferente al que corresponde al contratista. Lo anterior genera que la información no sea rendida de manera completa y exacta basada en la calidad y suficiencia que se requiere para que el Equipo Auditor pueda tener acceso a toda la información generada en cada uno de los contratos.

De acuerdo a lo expuesto, se evidencian debilidades en lo establecido en el artículo 34 de la Resolución No. 0244 del 15 de diciembre de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigente para el año 2021, la cual reglamentaba la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Conforme a lo expuesto se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Una vez revisado el aplicativo SIA OBSERVA control de legalidad a los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que no se rindieron los anexos solicitados en las diferentes etapas contractuales, como se señala a continuación:*

| CONTRATO        | DOCUMENTOS EXIGIDOS Y NO REPORTADOS  |
|-----------------|--|
| <b>207-2021</b> | <i>Informes de supervisión<br/>           Informes por parte del contratista<br/>           Pagos realizados</i> |
| <b>214-2021</b> | <i>Informes de supervisión<br/>           Informes por parte del contratista</i>                                 |

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 112 de 121 | Revisión 1 |

|  |                         |
|--|-------------------------|
|  | <i>Pagos realizados</i> |
|--|-------------------------|

*Con respecto a los contratos 207 y 214 de la vigencia 2021 y el no cargue de los documentos:*

- *INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA*
- *INFORME DE SUPERVISION / INTERVENTORIA*
- *PAGOS REALIZADOS*

*Estos documentos ya se encuentran cargados en la plataforma SIA OBSERVA en un 100% el día 11/04/2022, tal y como se evidencia en el archivo adjunto subsanando esta omisión, dicho cargue de información no se había realizado por unos inconvenientes en la transición de plataformas SECOP I a SECOP II, en el cual los contratos mencionados anteriormente no se encontraban en la plataforma SECOP II y de acuerdo a su numeración correspondían a dicha plataforma, pero estos figuraban registrados en la plataforma SECOP I.*

*Igualmente, se revisó y ajusto el procedimiento de cargue de los archivos al aplicativo SIA OBSERVA para subsanar estas omisiones en el cargue de los archivos con todos los contratos de la entidad.*

*En desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora de Contracción, se informa que realizada la verificación en la plataforma SIA OBSERVA, en relación a los contratos **N° 101, 134, 132,149, 163,174 de 2021**, si bien es cierto que en cada uno de los contratos mencionados fue cargado con el nombre de persona natural, en calidad de representante legal de cada una de las empresas que fungen como contratistas, también es cierto que estos corresponden a los nombres de los representantes legales de las empresas a las cuales pertenecen cada uno de los contratos suscritos. Lo anterior, se puede corroborar con los documentos anexos a cada uno de estos cargados en la plataforma SIA OBSERVA. Por lo cual, es preciso decir que la información es veraz y corresponde a cada contrato allí relacionada; Ahora bien, cabe mencionar que para la época de los hechos la oficina Asesora de Contratación se encontraba en transición de cambio de funcionario de Planta para el desarrollo de estas actividades el cual no tenía el conocimiento de la plataforma y se encontraba en capacitación de esta.*

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 113 de 121 | Revisión 1 |

Por lo anterior se inserta los links de cada contrato que evidencia publicación en la Plataforma SIA OBSERVA, con el objetivo de evidenciar que la persona registrada corresponde al representante legal de cada una de las empresas, así:

**CONTRATO N° 101 – 2021:**

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto\\_ficha\\_resumen\\_guess.aspx?idc=5333969&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5333969&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065)

**CONTRATO N° 134 – 2021:**

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto\\_ficha\\_resumen\\_guess.aspx?idc=5435702&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5435702&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065)

**CONTRATO N° 132 – 2021:**

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto\\_ficha\\_resumen\\_guess.aspx?idc=5408011&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5408011&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065)

**CONTRATO N°149 – 2021:**

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto\\_ficha\\_resumen\\_guess.aspx?idc=5526497&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5526497&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065)

**CONTRATO N° 163 – 2021:**

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto\\_ficha\\_resumen\\_guess.aspx?idc=5609549&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5609549&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065)

**CONTRATO N° 174 – 2021:**

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto\\_ficha\\_resumen\\_guess.aspx?idc=5625278&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5625278&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065)

En cuanto al **Contrato N° 317 – 2021**, si está identificado el contratista con el nombre de la empresa y el Número de Identificación Tributaria, como se evidencia en el link SIA Observa:

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto\\_ficha\\_resumen\\_guess.aspx?idc=5948976&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5948976&ide=dbc2e313-7aef-4425-8d8d-db80488c8065)

Link SECOP II:

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 114 de 121 | Revisión 1 |

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2806507&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLb=Contratos>

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO JURIDICA Y CONTRATACION</b>       | Código: FT-JC-09<br>Serie: 161-3-B-217<br>Versión: 01 |
|   | <b>ANEXO ACTA DE ACEPTACION DEL CONTRATO</b> |   |

**ACTA DE ACEPTACION  
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-07B-2021-025**

Bucaramanga, 27 de agosto de 2021

Señor (es):  
**SYRTECT S.A.S.**  
 NIT: 830.107.466-0  
 RA, RAUL HUMBERTO CORÉS CARRIÓN  
 C.C. 79.513.597 de Bogotá D.C.  
 Av. Cra. 79 No. 48-35  
 Tel: 3175104757  
[raul.cortes@syrect.com](mailto:raul.cortes@syrect.com)

**REF:** Comunicado de aceptación del proceso de selección de mínima cuantía MC-07B-2021-025, cuyo objeto es:

Comtal Salud:

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veinte (20) de agosto de 2021.

**DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO**

**OBJETO:**

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO JURIDICA Y CONTRATACION</b>       | Código: FT-JC-013<br>Serie: 161-3-B<br>Versión: 08<br>Página 1 de 4 |
|   | <b>ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO</b> |   |

**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| TIPO DE CONTRATO:            | Servicios   |
| CONTRATO No. Y FECHA:        | 317 del 31 de agosto de 2021  |
| CONTRATISTA:                 | CORTÉS PRINT COMPANY S A S  |
| NIT o C.C. No.:              | 830.107.466-0   |
| SUPERVISOR:                  | ANTONIO JOSE RODRIGUEZ LINARES  |
| ORDENADOR DEL GASTO:         | IVÁN RODRIGUEZ DURÁN<br>Decreto N° 0143 de 09-11-2021<br>Diligencia de Posesión N° 0238 de 10-11-2021                               |
| OBJETO:                      | Servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la dirección de tránsito de Bucaramanga. |
| VALOR INICIAL:               | \$26.436.728  |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | 474-2021<br>19/07/2021  |
| REGISTRO PRESUPUESTAL:       | 981-2021<br>31-08-2021  |
| VALOR ADICIONAL:             | \$12.719.364  |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | 816-2021<br>20/10/2021  |
| REGISTRO PRESUPUESTAL:       | 1337-2021<br>27/10/2021   |
| VALOR TOTAL:                 | \$39.156.092  |
| PLAZO INICIAL:               | DOS (2) MESES   |
| PLAZO ADICIONAL:             | UN (1) MES  |

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 115 de 121 | Revisión 1 |

*Es de anotar, que en la liquidación el supervisor informa del cambio de razón social del contratista, el Número de Identificación Tributaria no cambio.*

*Por lo expuesto y habiéndose subsanado la observación en el término de la réplica, de manera respetuosa solicito retirar la **OBSERVACIÓN N°07 ADMINISTRATIVA-DEFICIENCIA EN LA RENDICIÓN SIA OBSERVA.***

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Con respecto a lo sustentado en relación a los contratos **N°207 y 214**, en lo cual establecen que los documentos ya fueron cargados y se subsana la observación, el equipo auditor vuelve a recalcar, lo establecido en la observación referente al SECOP, pues en la Resolución No. 0244 del 15 de diciembre de 2020, se establecen unas obligaciones de carácter legal, las cuales deben ser acatadas por los sujetos de control, ya que estas tienen un fin, y si se establecen unos términos y/o maneras de realizar las publicación, es porque tiene una justificación, la cual al no cumplirse de la forma estipulada en la resolución anteriormente citada se evidencian las debilidades en el entendimiento de los conceptos allí mencionados, pues al publicar los documentos de forma extemporánea no se subsana el hecho de que no se publicó conforme la normatividad vigente.

Por otro lado respecto los contratos en los cuales se ingresó los datos del representante legal y no del contratista, el sujeto de control responde: *“si bien es cierto que en cada uno de los contratos mencionados fue cargado con el nombre de persona natural, en calidad de representante legal de cada una de las empresas que fungen como contratistas, también es cierto que estos corresponden a los nombres de los representantes legales de las empresas a las cuales pertenecen cada uno de los contratos suscritos”*, para este ente de control no tiene ninguna validez de que el representante legal corresponda al de la empresa contratista, pues jurídicamente la persona natural y jurídica son dos personas totalmente diferentes, y a quien se le adjudica el contrato es a la persona jurídica no al representante legal, generando confusiones y pudiendo inducir al ente de control en errores al momento de cumplir sus obligaciones, pues en la plataforma, no quedara registrado en la plataforma quien realmente es el adjudicatario del proceso.

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 116 de 121 | Revisión 1 |

Ante lo cual el equipo auditor concluye que no se está teniendo en cuenta la Resolución No. 0244 del 15 de diciembre de 2020.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** DIRECCIONTRANSITO DE BUCARAMANGA

## 7. BENEFICIO CONTROL FISCAL

En la presente auditoría se identificó un Beneficio de Control Fiscal Cualitativo el cual fue aprobado mediante mesa de trabajo de fecha 10 de mayo de 2022, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 000052 del 26 de marzo de 2021, por medio de la cual se adoptó el procedimiento para el manejo de los Beneficios de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cual nos permitimos relacionar así: En la fase de planeación de la Auditoría, dentro de la muestra contractual fue seleccionado el

Contrato No. **132 de 2021**, cuyo objeto era “SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS UNICA NACIONAL PARA VEHICULOS PARTICULAR, PUBLICO U OFICIAL CON DESTINO A MATRICULA INICIAL, RADICACION DE CUENTA , DUPLICADO POR PERDIDA DE DETERIORO, PLACAS DE REMOLQUE Y SEMIREMOLQUES PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO PARTICULAR Y70 PUBLICO CON DESTINO A MATRICULA INICIAL , DUPLICADO POR PERDIDA O DETERIORO, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA MT001 PLACA UNICA NACIONAL Y LA RESOLUCION 4923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994 PLACA UNICA NACIONAL PARA MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES

Teniendo en cuenta el otro si N°2 se estableció como fecha de terminación el 04 de abril de 2022 y en los estudios previos se estableció lo siguiente: Amparo de

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 117 de 121 | Revisión 1 |

cumplimiento vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses es decir debía ir hasta 20/10/2022 y la cobertura de póliza esta hasta el 30/09/2022; así mismo la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes se estableció en los estudios previos una vigencia del plazo del contrato y 12 meses más, siendo lo correcto hasta el 20/04/2023 y encontrándose en la póliza el 31/03/2023.

El Equipo Auditor presentó un requerimiento al sujeto de control, donde se pone de presente lo anteriormente relatado, ante lo cual la entidad respondió lo siguiente: *“En cuanto al contrato en mención se indica que actualmente se encuentra en ejecución, dada la observación realizada por el equipo auditor se solicitó al contratista la actualización correspondiente, respecto de los términos de suspensión y reinicio del contrato. Por lo anterior se informa, que el contratista allega el día 02 de mayo de 2022, la respectiva actualización de las garantías exigidas en los términos del contrato, precediendo de esta manera la Oficina Asesora de Contratación a realizar la respectiva aprobación y publicación en SECOP I. Se adjuntan copia de pantalla de la Publicación en la plataforma SECOP I.”*

Posteriormente, el día 05 de mayo de 2022, Tránsito de Bucaramanga, a través del enlace designado para la auditoría, presentó oficio en el cual emitía respuesta al informe preliminar, en donde se puede evidenciar que en la observación 7, anexan la póliza actualizada, con posterioridad al requerimiento elevado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, cuyos amparos tenían la extensión de las coberturas.



**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA**

Página 118 de 121

Revisión 1

|  |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
|--|--|--|-------------------------------|--|----------------|--------------------------------|------------------|-----------------------------------|--------------------|-------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>CALI   |  |  | SUCURSAL<br>CALI              |  |                | COD.SUC<br>45                  |                  | NO.PÓLIZA<br>45-44-101123247      |                    | ANEXO<br>2  |  |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO  |  |  | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  |                | A LAS HORAS                    |                  | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO     |                    | A LAS HORAS |  |
| 20 01 2022   |  |  | 05 03 2021                    |  |                | 00:00                          |                  | 31 03 2024                        |                    | 23:59       |  |
| TIPO MOVIMIENTO<br>ANEXO DE PRORROGA   |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| <b>DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO</b>   |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>INGENIERIA DE SEÑALIZACION S. A. S.   |  |  |                               |  |                |                                |                  | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.773.756-0 |                    |             |  |
| DIRECCIÓN: CL 42 NRO. 41 - 47  |  |  |                               |  |                | CIUDAD: PALMIRA, VALLE         |                  |                                   | TELÉFONO: 2834100  |             |  |
| <b>DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO</b>  |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| ASEGURADO / BENEFICIARIO<br>DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA   |  |  |                               |  |                |                                |                  | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.204.109-1 |                    |             |  |
| DIRECCIÓN: KM 4 VIA GIRON  |  |  |                               |  |                | CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER |                  |                                   | TELÉFONO 6446172   |             |  |
| ADICIONAL:   |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| <b>OBJETO DEL SEGURO</b>   |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA NISNA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 132 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO A TODO COSTO DE PLACAS ÚNICA NACIONAL PARA VEHICULO PARTICULAR, PÚBLICO U OFICIAL, CON DESTINO A MATRÍCULA INICIAL, RADICACION DE CUENTA, DUPLICADO POR PERDIDA O DETERIORO, PLACAS DE RENOLQUE Y SEMIRENOLQUES, PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO PARTICULAR Y/O PÚBLICO CON DESTINO A MATRÍCULA INICIAL, DUPLICADO POR PERDIDA O DETERIORO, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA MT-001 PLACA ÚNICA NACIONAL Y LA RESOLUCIÓN 4923 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1994 PLACA ÚNICA NACIONAL PARA MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| <b>AMPAROS</b>   |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES   |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| AMPAROS  |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES  |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
|  |  |  | VIGENCIA DESDE                |  | VIGENCIA HASTA |                                | SUMA ASEG/ACTUAL |                                   | SUMA ASEG/ANTERIOR |             |  |
|  |  |  | 05/03/2021                    |  | 30/09/2022     |                                | \$20,511,435.00  |                                   | \$20,511,435.00    |             |  |
|  |  |  | 05/03/2021                    |  | 31/03/2023     |                                | \$20,511,435.00  |                                   | \$20,511,435.00    |             |  |
| <b>ACLARACIONES</b>  |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |
| MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN OTRO SI No. 002 PRORROGA AL CONTRATO 132 DE 2021, SE PRORROGA LA VIGENCIA POR 3 MESES QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 31 DE MARZO DE 2022.<br>LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.   |  |  |                               |  |                |                                |                  |                                   |                    |             |  |

El valor del Beneficio de Control Fiscal, se cuantifica en la suma de \$41.022.870, que corresponde al valor asegurador a favor de Tránsito de Bucaramanga. En ese orden de ideas, queda evidenciado un Beneficio de Control Fiscal indirecto cualificable, teniendo en cuenta que la acción contribuyó a mejorar la gestión del sujeto vigilado a través de una acción preventiva adoptada de forma inmediata una vez recibido el pronunciamiento por parte de la Contraloría, lo cual eliminó la causa de la potencial observación y posterior hallazgo, el cual reportado en el formato establecido para tal fin.

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 119 de 121 | Revisión 1 |

## 8. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

### 8.1 Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría

| DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA         |   |                   |   |   |   |   |   |                   |       |
|--|---|-------------------|---|---|---|---|---|-------------------|-------|
| CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2021 - PGA 2022 |   |                   |   |   |   |   |   |                   |       |
| Nº   | DESCRIPCION   | CLASE DE HALLAZGO |   |   |   |   | Presunto Responsable  | Cuantía           | Pág.  |
|  |   | A                 | D | F | P | S |   |                   |       |
| 1  | DEFICIENCIAS PARTIDAS CONCILIATORIAS NO IDENTIFICADAS. (OBSERVACIÓN No.01)  | X                 |   |   |   |   | DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA  |                   | 26-32 |
| 2  | INCERTIDUMBRE DEFICIENCIAS EN LA GESTION DE CARTERA Y DE LA INFORMACION – DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA (OBSERVACIÓN No.2).  | X                 |   |   |   |   | DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA  |                   | 34-41 |
| 3  | RELEVANCIA SIGNIFICATIVA DE LOS INVENTARIOS DE CONSUMO – REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR – EPP- PAPELERIA – ASEO Y OTROS – DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA (OBSERVACIÓN No.03). | X                 |   |   |   |   | DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA  |                   | 41-50 |
| 4  | CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2021 (OBSERVACIÓN No.04).   | X                 |   |   |   |   | DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANANGA  |                   | 59-71 |
| 5  | PAGO DE INTERESES MORATORIOS EN CONDENA CONTRA LA ENTIDAD (OBSERVACIÓN No.5)  | X                 | X | X |   |   | ADMINISTRATIVO:<br>DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMNGA<br><br>DISCIPLINARIO Y FISCAL:<br><br>PRESUNTO RESPONSABLE:<br><br>JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ<br>Director General. | \$<br>511.003.973 | 83-96 |

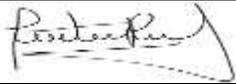
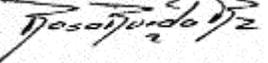
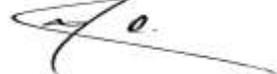
|  |   |  |                                 |            |
|--|---|--|---------------------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     |  | VFA-MOD-AF-011                  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> |  | Página <b>120</b> de <b>121</b> | Revisión 1 |

|                        |  |          |          |          |  |  |  |         |
|------------------------|--|----------|----------|----------|--|--|--|---------|
|                        |  |          |          |          |  | (Época de los hechos)<br>JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ<br>Secretario General.<br>(Época de los hechos)<br><br>LADY STELLA HERRERA DALLOS<br>Asesora Jefe Jurídica.<br>(Época de los hechos)<br><br>AMELIA MARIA FARFAN MARTINEZ<br>Subdirectora Técnica.<br>(Época de los hechos)<br><br>BLANCA CECILIA PRADA GARCIA<br>Subdirectora Financiera.<br>(Época de los hechos)<br><br>JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA<br>Asesor Jurídico.<br>(Época de los hechos) |  |         |
| <b>6</b>               | FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y/O PUBLICACION EXTEMPORÁNEA (OBSERVACIÓN No. 6).               | X        | X        |          |  | DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA   |  | 97-103  |
| <b>7</b>               | INCUMPLIMIENTO EN LA EXTENSIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL (OBSERVACIÓN No. 7) | X        |          |          |  | DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA   |  | 103-106 |
| <b>8</b>               | DEFICIENCIAS EN LA RENDICIÓN DEL SIA OBSERVA (OBSERVACIÓN No. 8)   | X        |          |          |  | DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA   |  | 110-115 |
| <b>TOTAL HALLAZGOS</b> |  | <b>8</b> | <b>2</b> | <b>1</b> |  |  |  |         |

Bucaramanga, mayo 13 de 2022

| <b>Equipo de Auditoria:</b>  |   |                    |   |
|------------------------------|---|--------------------|---|
| <b>Nombre</b>                | <b>Cargo</b>                                  | <b>Rol</b>         | <b>Firma</b>  |
| <b>LUIS ALFREDO ANGARITA</b> | Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental | Supervisor         |  |
| <b>JUAN PABLO HERNANDEZ</b>  | Profesional Universitario                     | Líder de Auditoría |  |

|  |   |                   |            |
|--|---|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>     | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA</b> | Página 121 de 121 | Revisión 1 |

|                              |                           |                |  |
|------------------------------|---------------------------|----------------|--|
| <b>LEIDY TATIANA RENGIFO</b> | Profesional Universitario | Equipo Auditor |   |
| <b>ANDRES HIGINIO ROMERO</b> | Profesional Universitario | Equipo Auditor |   |
| <b>ELGA QUIJANO JURADO</b>   | Profesional Universitario | Equipo Auditor |   |
| <b>ROSA RUEDA RODRIGUEZ</b>  | Profesional Universitario | Equipo Auditor |   |
| <b>NELSON PLATA GALVIS</b>   | Profesional Universitario | Equipo Auditor |   |
| <b>EDWARD JESUS SANTOS</b>   | Auditor Fiscal            | Equipo Auditor |   |
| <b>EDWARD SEVERO ORTIZ</b>   | Auditor Fiscal            | Equipo Auditor |   |
| <b>PEDRO OROSTEGUI ANAYA</b> | Auditor Fiscal            | Equipo Auditor |  |